

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**ROL DEL ESTADO DE EL SALVADOR EN LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SALVADOREÑOS QUE  
MIGRAN EN CONDICIÓN IRREGULAR HACIA ESTADOS UNIDOS, JUNIO 2014-  
JUNIO 2015**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO(A) EN  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR:**

JUDITH DEL CARMEN CLAROS ABREGO  
CARLA ANDREA HERNÁNDEZ GARCIA  
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ PORTILLO

**DOCENTE ASESOR**

MAESTRO JORGE ALBERTO ARANDA

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR JULIO 2016**

# **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

Licenciado José Luis Argueta Antillón  
**RECTOR INTERINO**

Msc. Roger Armando Arias Alvarado

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

Ingeniero Carlos Armando Villalta Rodríguez

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO INTERNO**

Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya  
**SECRETARIA GENERAL INTERINA**

Licenciada Nora Beatriz Meléndez  
**FISCAL GENERAL INTERINA**

## **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

Doctora Evelyn Beatriz Farfán Mata  
**DECANA**

Doctor José Nicolás Ascencio Hernández  
**VICEDECANO**

Msc. Juan José Castro Galdámez  
**SECRETARIO**

Licenciado Donaldo Sosa Preza  
**DIRECTOR DE ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Licenciado Miguel Ángel Paredes B.  
**DIRECTOR DE PROCESOS DE GRADUACION**

Licenciado Donaldo Sosa Preza  
**COORDINADOR INTERINO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA  
DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Licda. Rina Arriaza de Calderón

**PRESIDENTE**

Licda. Carolina Arrué de López

**SECRETARIA**

Msc. Jorge Alberto Aranda

**VOCAL**

**“A la cima no se llega superando a los demás sino superándote a ti mismo”**

Agradezco a Dios en primer lugar por haberme otorgado la oportunidad de cumplir mi sueño de culminar mi carrera con éxito.

Agradezco a mi familia y amigos por su apoyo durante este proceso, especialmente a quienes estuvieron presentes en el desarrollo de la investigación y creyeron en mí y me apoyaron en cada etapa de este proyecto.

Agradezco también a todos los docentes por los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera y al maestro Jorge Alberto Aranda por su paciencia, disponibilidad, tiempo y dedicación para orientarnos durante el desarrollo de la investigación.

Finalmente agradezco a mis compañeros de tesis por su paciencia y comprensión así como a las personas que me apoyaron durante el desarrollo de la investigación, ya sea con material bibliográfico, entrevistas y experiencias en el tema migratorio, al licenciado Ariel Andrade por su disposición en orientarnos en el tema de investigación y de manera muy especial a Antonio Pineda, gracias por tus consejos y por tu apoyo durante este proyecto.

**¡A todos y todas muchas gracias!**

**Judith del Carmen Claros**

***“No es grande el que siempre triunfa, sino el que jamás se desalienta”. Martín Descalzo***

En primer lugar me gustaría agradecer a Dios, por permitirme culminar mi carrera en Relaciones Internacionales, por darme la fuerza, inteligencia, y sabiduría necesaria, por guiarme siempre.

A mis padres, Patricia del Carmen García y Pedro Gómez Gálvez, y a mis hermanos Salvador Amílcar García, y Pedro Vladimir Gómez García, a cada uno de ellos les agradezco por su amor y apoyo incondicional, por sus palabras de ánimo, cuando sentía no poder más, por su consideración en cada desvelo, por enseñarme que con perseverancia y esfuerzo todo se puede lograr.

A mis catedráticos de las Escuela de Relaciones Internacionales, por sus conocimientos transmitidos durante la carrera, al licenciado Jorge Alberto Aranda por su orientación, y consejos durante la investigación.

Finalmente agradezco a mis compañeros de tesis especialmente a Judith del Carmen Claros, por brindarme su amistad y paciencia durante todo este proceso de investigación, por enseñarme que si quiero crecer en mi trabajo, debo hacer puntualmente lo que se me pide.

**Dios les bendiga**

**Carla Andrea Hernández García**

Quiero expresar mis agradecimientos por el trabajo realizado especialmente a Dios, que sin su ayuda no hubiera sido posible el logro alcanzado, y especialmente a las siguientes personas:

Mi esposa: Marlene Raquel González Girón Por su comprensión, ayuda y amor alentador.

Mi madre: María Del Rosario Portillo Bonilla Por su amor y ayuda desde mi niñez para hacer posible mi formación profesional.

Mi hijo: IanDariel González Girón Por ser mi inspiración de superación como padre y profesional.

Mis familiares, maestros, asesores, compañeras de tesis, hermanos en Cristo y amigos en general. Por ayudar e iluminar mi formación.

**A todos y todas, muchas gracias.**

**Jorge Enrique González P**

## INDICE

Pág. Introducción	I
<b>CAPITULO I</b>	<b>1</b>
<b>CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL SALVADOR</b>	
1.1 Antecedentes de la migración en El Salvador.....	5
1.2 Marco histórico.....	8
1.3 Situación actual .....	10
1.4 Factores causales .....	12
1.4.1 Factores de Expulsión .....	12
1.4.1.1 Factores Económicos .....	12
1.4.1.1.1 Pobreza y desigualdad .....	12
1.4.1.1.2 Desempleo.....	15
1.4.1.2 Factores sociales .....	18
1.4.2.1.1 Inseguridad y violencia .....	18
1.4.2.1.2 Desastres naturales .....	20
1.4.2 Factores de Atracción .....	22
1.4.2.1 Sueño Americano .....	22
1.4.2.2 Redes de salvadoreños en el exterior .....	23
.....	
1.4.2.2.3 Reunificación Familiar .....	23
.....	
1.5 Perfil de las personas migrantes salvadoreñas .....	27
1.5.1 Salvadoreños en Estados Unidos .....	28
1.5.2 Edad.....	28
1.5.3 Género.....	29
1.5.4 Escolaridad.....	30
1.6 Situaciones de riesgo y vulneración en la ruta a Estados Unidos .....	31
1.6.1 Etapas del viaje.....	32
1.6.2 La ruta del migrante .....	33
1.6.3 Riesgos y amenazas durante el viaje .....	36
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE COMO PARTE INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	
2.1 Conceptualización y caracterización de los Derechos Humanos.....	39
2.2 Marco Histórico.....	40
2.3 Marco Jurídico Internacional.....	42
2.4 Principales Instrumentos Jurídicos de protección de Niños, niñas y adolescentes migrantes.....	44
2.4.1 Convención sobre Derechos del Niño.....	44
2.4.1.1 Principios.....	46
2.4.1.1.1 Interés Superior del Niño.....	46
2.4.1.1.2 No Discriminación.....	47
2.4.1.1.3 Igualdad .....	48
2.4.1.1.4 No Devolución .....	48
2.4.1.1.5 Reunificación Familiar.....	48
2.4.1.2 Derechos de la Niñez y Adolescencia Migrante.....	50
2.4.1.2.1 Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.....	50
2.4.1.2.2 Protección .....	51
2.4.1.2.3 Libre Tránsito y Residencia.....	52
2.4.1.2.4 Nacionalidad .....	53
2.4.1.2.5 Refugio y Asilo .....	53
2.4.1.2.6 Seguridad Jurídica.....	54
2.4.1.2.7 Integridad Personal .....	55
2.4.1.2.8 Debido Proceso.....	55
2.4.1.2.9 Protección frente a Expulsión Colectiva.....	58
2.4.2 Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.....	59

2.4.3 Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	61
2.4.4 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.....	61
2.4.5 Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes.....	62
2.5 Marco Jurídico Nacional.....	63
2.5.1 Constitución de la República de El Salvador.....	63
2.5.2 Ley de Migración.....	64
2.5.3 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	65
<b>CAPITULO III</b>	
<b>ACCIONES Y PROPUESTAS EN RELACION A LA MIGRACION IRREGULAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SALVADOREÑOS HACIA ESTADOS UNIDOS</b>	
3.1 Obligación del Estado.....	71
	73
3.2 Acciones del Estado en el ámbito Internacional .....	
3.2.1 Posicionamiento de la temática migratoria y Derechos Humanos a nivel internacional.....	74
3.2.2 Verificación de la Ruta del Migrante.....	75
3.2.3 Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte .....	76
3.2.4 Encuentros de Alto nivel.....	77
3.3 Medidas en el ámbito interno.....	78
3.3.1 Medidas Legislativas.....	78
3.3.2 Medidas Institucionales.....	79
3.3.2.1 Coordinación Interinstitucional en el proceso de atención de niños, niñas y adolescentes migrantes.....	79
3.4 Medidas de Protección Especial .....	88
3.4.1 Proceso de recepción de niños, niñas y adolescentes retornados.....	88
3.4.2 Sensibilización sobre la migración de niñas y niños no acompañados.....	89
CONCLUSIONES GENERALES.....	92
RECOMENDACIONES.....	93
BIBLIOGRAFÍA.....	94
INDICE DE SIGLAS Y ACRONIMOS.....	96
GLOSARIO.....	98
ANEXOS.....	104



## ÍNDICE DE GRÁFICAS, TABLAS Y MAPAS

### Pág. **GRÁFICAS**

Gráfico 1.1 Aprensiones de niños migrantes no acompañados procedentes de Honduras, Guatemala y El Salvador.....	4
Gráfica 1.2 Niños, niñas y adolescentes retornados a El Salvador durante los años 2012-31 de mayo de 2015.....	9
Gráfico 1.3 Hogares con remesas en El Salvador.....	16
Gráfico 1.4 Motivos de la migración de salvadoreños enero 2012-15 de agosto de 2015.....	20
Gráfico 1.5 Hogares con personas migrantes.....	25
Gráfico 1.6 NNA abandonados por migración y NNA salvadoreños residiendo en EEUU.....	25
Gráfico 1.7 repatriaciones por género.....	30
Gráfico 1.8 salvadoreños retornados por nivel de escolaridad Fuente: elaboración propia en base a datos de La Dirección General de Migración y Extranjería.....	30

### **TABLAS**

Tabla 1.1. Indicadores Económicos de Países del Triángulo Norte.....	10
Tabla 1.2 Indicadores Socioeconómicos países del Triángulo Norte.....	11
Tabla 2.1 principales Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos Vigentes en El Salvador.....	62
Tabla 2.2 Derechos reconocidos a las personas migrantes.....	67

### **MAPAS**

Mapa 1.1 El Salvador: Tasa de desempleo por departamento.....	17
Mapa 1.2 rutas migratorias a través de México.....	35
Mapa 1.3 Ruta del peligro.....	35

## INTRODUCCIÓN

La temática de la migración se ha ido posicionando cada vez más, como un tema de relevancia en la agenda internacional. Ello porque conlleva una dimensión humana y está vinculada a los Derechos Humanos; a la vez porque abarca una diversidad de actores los cuales participan cada vez más en los flujos migratorios, este es el caso de los niños, niñas y adolescentes.

Los desplazamientos humanos responden a factores como las tendencias demográficas, disparidades económicas entre los países en desarrollo y países desarrollados, la liberalización del comercio que requiere una fuerza laboral móvil, desempleo, inseguridad, reunificación familiar entre otras, y se caracteriza por diversas modalidades norte-norte, sur-norte, interregional.

La migración no solo afecta a un Estado en particular sino que incide en la comunidad internacional, los países se convierten así en países de origen, tránsito y destino lo que conlleva un desafío frente al tema migratorio particularmente en el marco de la globalización económica caracterizada por la apertura y liberalización así como de libre movilidad de capitales, bienes y servicios pero también por la restricción al ingreso de personas a los países.

Durante los últimos años se ha intensificado el fenómeno de la globalización y a mayor apertura a los mercados de bienes y servicios, mayor endurecimiento de las leyes que restringen flujo de personas.

De acuerdo a Tomas Milton Muñoz “(...) *de la mano de la migración indocumentada las políticas migratorias han oscilado de manera histórica entre la promoción de la inmigración para poblar territorio y cubrir necesidades de mano de obra, hasta la adopción de leyes que restringen la entrada de extranjeros por motivos raciales.*”<sup>1</sup>

Los Estados impulsan legislaciones con dobles estándares; mientras por un lado abren las fronteras a la libre circulación de bienes y capitales por otro endurecen las leyes en materia migratoria constituyendo un escenario donde se posibilita la violación a los Derechos Humanos de los migrantes y de manera especial en el caso de niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>1</sup> Tomas Milton Muñoz Bravo. *Causas y consecuencias de la fallida Reforma Migratoria en los Estados Unidos: una de las Grandes deudas en la presidencia Busch.* (Revista de Relaciones Internacionales Universidad Autónoma de México, 2009)  
Disponible en: [www.revista.unam.mx](http://www.revista.unam.mx) (fecha de consulta 3 de agosto de 2015, 7:45 pm)

Esto a pesar de que la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a migrar en el artículo 13 el cual proclama *“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”*<sup>2</sup>

Es importante señalar que si bien es cierto existe el derecho a migrar existe también el derecho a permanecer en el país y este se fundamenta en la obligación del Estado de crear condiciones básicas estructurales , jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que hagan efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales , esta obligación se basa en lo establecido en el artículo 1 de la Constitución de la Republica de El Salvador; el cual expresa *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”*<sup>3</sup>

A pesar de que existe un marco jurídico que protege los Derechos Humanos de las personas migrantes tanto a nivel internacional, regional y nacional, y que existen legislaciones específicas que desarrollan los Derechos Humanos en casos especiales como es el de las personas migrantes, contenidas en leyes internacionales como la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias ,el cual reconoce los derechos fundamentales de los migrantes indocumentados y en el caso específico de los niños, niñas y adolescentes la Convención de Derechos del Niño , el cual es el Tratado Internacional reconocido por la mayoría de países a nivel internacional y las leyes internas de los Estados los cuales los protegen, continúan reforzándose las fronteras de los Estados y dándose graves violaciones a los Derechos Humanos.

Los niños, niñas y adolescentes se ven forzados a abandonar el país por motivos económicos, de seguridad y principalmente en búsqueda de reunificación familiar. Sin embargo al migrar en condición irregular y enfrentarse a procesos de repatriación, las autoridades en muchos

---

<sup>2</sup>Organización de Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*  
Disponibile en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/> (fecha de consulta: 17 de agosto de 2015, 9:55 am)

<sup>3</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, página oficial. *Constitución de la República de El Salvador de 1983*  
Disponibile en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica> (fecha de consulta: 15 de junio de 2015, 3:10 pm)

casos no toman en consideración su condición ni el principio de interés superior del niño, criminalizándolos y sometiéndolos a tratos inhumanos en condiciones que atentan contra su dignidad e integridad física y emocional.

Es por ello que esta investigación pretende dar a conocer la dinámica migratoria en El Salvador, sus antecedentes, características, consecuencias e implicaciones. La investigación se vuelve relevante, debido a que la temática de la migración irregular de niños, niñas y adolescentes se ha posicionado en la agenda internacional y constituye un tema de especial preocupación para los Estados en el marco de protección de los derechos Humanos.

La Investigación se vuelve relevante y necesaria debido a que a lo largo de los últimos años se ha registrado un incremento en el porcentaje de salvadoreños emigrando hacia Estados Unidos y de ellos la mayoría son niños, niñas y adolescentes lo que agrava la situación en la medida en que se ven cada vez más expuestos a peligros y abusos a sus derechos humanos en los países de tránsito y en el país de destino. Como resultado de esta situación, la comunidad internacional; los Estados y Organismos Internacionales se han visto en la necesidad de crear nuevas categorías de migrantes y buscar la creación de legislación que regule el tratamiento que debe darse y los procedimientos a seguir para dar acogida a la niñez y adolescencia migrante en condición irregular.

Por lo expuesto anteriormente el estudio del fenómeno de la migración y su vinculación con los derechos humanos de los migrantes se vuelve interesante y necesario para el análisis desde la perspectiva de las relaciones internacionales puesto que es un tema que conlleva una vinculación entre los Estados y la forma en que estos actúan en búsqueda de garantizar el respeto de los derechos de sus nacionales en el exterior y en el sentido en que afecta las relaciones bilaterales entre los Estados de origen y el País de destino.

La delimitación temática de la investigación, parte de junio del año 2014 hasta junio de 2015, con la declaración de emergencia humanitaria ante el flujo sin precedentes de niños, niño y adolescente no acompañados en la frontera sur de Estados Unidos.

En ese sentido, el presente trabajo consta de tres capítulos, en el primer capítulo se abordan los antecedentes de la emigración en El Salvador, el perfil de las personas migrantes, se presentan datos estadísticos y se dan a conocer las causas y riesgos de los flujos migratorios.

En el segundo capítulo, se presenta el marco jurídico de protección de los derechos de las personas migrantes, en el cual se pretende conocer los Tratados Internacionales y legislación interna más importante en relación a la temática migratoria así como los principios y derechos reconocidos a la niñez migrante.

En el capítulo tres se exponen las acciones implementadas por el Estado de El Salvador frente a la crisis humanitaria decretada en junio de 2014 ante el alza significativa de niños, niñas y adolescentes migrantes en condición irregular en la frontera sur de Estados Unidos, así mismo se describen los principales logros del Estado en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y finalmente algunas consideraciones y propuestas las cuales podrían significar un aporte frente a la temática migratoria.

De tal manera el objetivo general de la presente investigación es determinar el impacto de la migración irregular de niños, niñas y adolescentes salvadoreños que migran en condición irregular hacia Estados Unidos desde un enfoque de Derechos Humanos.

Siendo los objetivos específicos, demostrar los antecedentes y causas de la migración de los niños, niñas y adolescentes migrantes en los últimos años y cómo ha aumentado el nivel de migración hacia Estados Unidos. El segundo objetivo de la investigación es identificar el marco jurídico que acompaña y respalda la gestión de acciones y los mecanismos de protección para los migrantes y específicamente para los niños, niñas y adolescentes. Finalmente como tercer objetivo específico se pretende determinar cuál ha sido el rol del Estado de El Salvador en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia migrante en condición irregular

La Investigación surge en el contexto histórico de la crisis migratoria decretada por el Presidente Barack Obama en junio de 2014, constituye así una primera aproximación al fenómeno de la migración irregular de niños, niñas y adolescentes no acompañados detenidos en la frontera sur de Estados Unidos durante el periodo antes mencionado.

El marco temporal será junio de 2014 a junio de 2015, debido a que en este periodo se decreta la emergencia humanitaria ante las cifras sin precedentes de niños, niñas y adolescentes no acompañados procedentes de los países del llamado triángulo norte. Pese a que la dinámica migratoria se ha venido modificando a partir del año 2014, la investigación se vuelve relevante

y necesaria debido a que a lo largo de los últimos años se ha registrado un incremento en el porcentaje de salvadoreños migrando hacia Estados Unidos y de ellos la mayoría son niños, niñas y adolescentes lo que agrava la situación en la medida en que se ven cada vez más expuestos a peligros y abusos a sus derechos humanos en los países de tránsito y en el país de destino.

En relación al espacio, la investigación abordará el fenómeno de la migración y los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes salvadoreños en Estados Unidos pues es el principal lugar de destino de los salvadoreños en el exterior.

Dentro de la investigación se abordarán los temas referentes a los antecedentes y caracterización de la dinámica migratoria en El Salvador, la legislación que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, el rol del Estado y las acciones implementadas por el Gobierno de El Salvador durante el periodo 2009-2014 encaminadas a la protección de los derechos de los migrantes y la gestión realizada por el Estado de El Salvador a nivel nacional e internacional.

En relación a los límites de la investigación, no se abordará la situación de los migrantes salvadoreños retornados, no se estudiará el fenómeno migratorio posterior al periodo que comprende la investigación.

En cuanto a la metodología la investigación utilizará una modalidad descriptiva, esto es, un análisis descriptivo sobre los antecedentes de los flujos migratorios en El Salvador, los riesgos en la ruta de tránsito, así como la acción, gestión y mecanismos de acción del Estado de El Salvador para salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en el periodo antes señalado.

El universo y unidades de análisis, serán la documentación e investigación de una serie de documentos especializados y datos informativos, memorias de labores, informes, leyes nacionales e internacionales, noticias, visitas de campo así como entrevistas a personas especialistas en el tema, los cuales serán un elemento importante para la presente investigación.

Debido a que la metodología a utilizar es descriptiva, no se presentará una hipótesis sino que se describirá la situación actual, caracterización de la migración en El Salvador y las acciones

implementadas por el gobierno de El Salvador para dar respuesta a la crisis humanitaria de junio de 2014.

## **CAPÍTULO I**

### **CARACTERIZACIÓN DE LA DINÁMICA MIGRATORIA EN EL SALVADOR**

En el presente capítulo se pretende conocer los antecedentes de la migración en El Salvador, destacando las características de los patrones migratorios, contexto y causas de la movilización de personas hacia el exterior del país específicamente hacia Estados Unidos.

También se exponen los factores de expulsión y de atracción en el plano económico, social y político, así mismo se describe el perfil de las personas migrantes salvadoreñas atendiendo a edad, género y motivos por los cuales migran, haciendo énfasis en la niñez y adolescencia migrante ya que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad debido a que muchos de ellos viajan sin compañía de un adulto. Finalmente se exponen las situaciones de riesgo y vulnerabilidad a las que los niños, niñas y adolescentes migrantes se enfrentan en la ruta de tránsito hacia su país de destino.

#### **1.1 Antecedentes de la migración en El Salvador**

La Migración es definida por la Organización Mundial para las Migraciones como movilidad humana; es decir, movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho de libre circulación. *Es un proceso complejo y motivado por diferentes razones (voluntarias o forzadas), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por periodos cortos o largos. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política dentro de un país o hacia el exterior.*<sup>4</sup>

La movilización de personas responde a factores como las tendencias demográficas, disparidades económicas entre los países en desarrollo y países desarrollados, la liberalización del comercio que requiere una fuerza laboral móvil, desempleo, inseguridad, reunificación familiar entre otras, y se caracteriza por diversas modalidades norte-norte, sur-norte, interregional.

Si bien es cierto los flujos migratorios no son algo nuevo en El Salvador, es a partir del siglo XX cuando se origina una serie de transformaciones como producto de la intensificación de la

---

<sup>4</sup>Organización Internacional para las Migraciones, Conceptos Básicos de Movilidad Humana, 2012, pág. 17, Disponible en: <http://www.cojpe.org.pe/gep/images/stories> (consultada el 4 de marzo de 2015, 10:30 am).



globalización cuyos efectos constituyen factores causales de expulsión de las personas migrantes entre los cuales destacan el desempleo, bajos salarios, desigualdad social entre otros.

A nivel regional a partir de 1950 los países de América Latina habían iniciado un modelo económico de industrialización por sustitución de importaciones.<sup>5</sup> Con este modelo económico se buscaba ampliar el mercado interno de cada país el cual se caracterizaba por una estructura económica agraria, agro exportadora y latifundista la cual mantenía bajos salarios en el campo y la ciudad.

Como producto de esta situación se inician flujos de migración interna de la población rural del campo a la ciudad y hacia los países de la región centroamericana generando oferta de mano de obra barata la cual era demandada por la industria en ese momento. Sin embargo, para la década de 1960 se produce una intensificación de la nueva división internacional del trabajo, el patrón migratorio se caracterizaba por un desplazamiento cíclico temporal dentro de la región centroamericana.

Tras un periodo de guerra civil en El Salvador de 1980 a 1992 la economía entró en un proceso de estancamiento agravando los problemas económicos y sociales, incrementando el déficit comercial, estancamiento del sector productivo, aumento del desempleo, inseguridad, precarización de las condiciones de vida de la población, desmejora en los indicadores sociales tales como salud, educación y vivienda y como consecuencia se generó un aumento considerable en los flujos migratorios en búsqueda de refugio especialmente hacia Estados Unidos.

Si bien es cierto durante la década de los 70 se había registrado un flujo de migrantes este era mínimo y no representaba un aumento significativo en términos cuantitativos, sin embargo durante la década de los 80 se registró un incremento importante de salvadoreños quienes emigraron hacia el exterior y principalmente hacia los Estados Unidos.

---

<sup>5</sup> UTEC, Revista Entorno. *La Migración Salvadoreña*" feb-marzo 2002, Disponible en: <http://biblioteca.utec.edu.sv/entorno/index.php/entorno/article/view/241>, (fecha de consulta, 3 de abril de 2015, 3:30 pm).

Pese a la firma de los Acuerdos de Paz tras el conflicto armado, los flujos migratorios han continuado debido a múltiples causas. Durante los últimos años esto se ha intensificado constituyendo un tema de preocupación para la Comunidad Internacional.

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones en adelante OIM, actualmente cerca de 192 millones de personas a nivel mundial; lo que corresponde al 3% de la población se encontraba residiendo fuera de sus países de origen. Esto significa que una de cada treinta personas en el mundo es migrante.<sup>6</sup>Dentro de ese 3% se consideran que 3 millones de salvadoreños residen fuera de nuestras fronteras en su mayoría el país de destino es Estados Unidos.<sup>7</sup>

De acuerdo al censo 2010 de hispanos residiendo en Estados Unidos<sup>8</sup>, se estimaba que aproximadamente 2.5 millones de salvadoreños se encuentra en territorio de los Estados Unidos sin tomar en cuenta los hijos de salvadoreños nacidos en ese país el cual se ha convertido en el principal país de destino a donde los salvadoreños migran, no obstante existe también un porcentaje de salvadoreños residiendo en otros países como Canadá, España, Italia, Suecia y otros incluyendo un porcentaje de salvadoreños que emigran hacia otros países de la región centroamericana. Muestra de ello es Belice, de acuerdo a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante DGME, se estima que el 20% de la población total que reside en el país es salvadoreña.<sup>9</sup>

Por esta razón la temática migratoria se ha convertido en un tema de agenda para el Estado salvadoreño ya que los flujos migratorios han ido diversificándose y cada vez son más niños, niñas y adolescentes quienes participan en los flujos migratorios.

---

<sup>6</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Glosario sobre Migración*, 2006.  
Disponible en: <http://www.oim.org.co/sobre-migracion.html> (fecha de consulta, 6 de abril de 2015, 11:15 am).

<sup>7</sup> Ana Solórzano. Dirección General de Migración y Extranjería. *Ponencia sobre la situación de NNA en El Salvador*, 10<sup>o</sup> semana del migrante UTEC, septiembre de 2015.

<sup>8</sup> Oficina de censo de los EEUU, Departamento de Comercio de los Estados Unidos. *Censo 2010, Hispanos en Estados Unidos*  
Disponible en: <https://www.census.gov/prod/cen2010/briefs/c2010br-04.pdf> (fecha de consulta, 2 de junio de 2015, 12:15 am)

<sup>9</sup> Gómez Xiomara. *Migración, Pobreza y Desempleo desde la perspectiva del Desarrollo Económico*. (Tesis de licenciatura, UCA , 2010)  
Disponible en:  
[http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/media/archivo/f1c42e\\_migracion,pobrezaydesempleodesdelaperspectivadeldesarrolloeconomicoenelperiodo20002010.pdf](http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/media/archivo/f1c42e_migracion,pobrezaydesempleodesdelaperspectivadeldesarrolloeconomicoenelperiodo20002010.pdf) (fecha de consulta, 12 de junio de 2015, 9:20 am)

En el año fiscal 2014, la Patrulla Fronteriza apprehendió a 68.631 niños no acompañados. Esta cifra incluía 16.404 niños de El Salvador, 17.057 niños de Guatemala, 18.244 niños de Honduras, y 15.634 niños de México detenidos en la frontera sur. Y de acuerdo a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU, entre el año 2009 y el 31 de octubre de 2014, fueron detenidos en la frontera sur de los EEUU 185,265 niños, niña y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, de los cuales 31,206 (17%) fueron hondureños.<sup>10</sup>

Como puede observarse en el grafico que se muestra a continuación, los flujos migratorios de niños, niñas y adolescentes no acompañados han tendido a la alza en los países del llamado triángulo norte. Es decir, este no es un fenómeno que afecta a un solo país sino que trasciende las fronteras y se ha convertido en un tema de especial preocupación y un desafío para los países que conforman el llamado triángulo de la prosperidad.

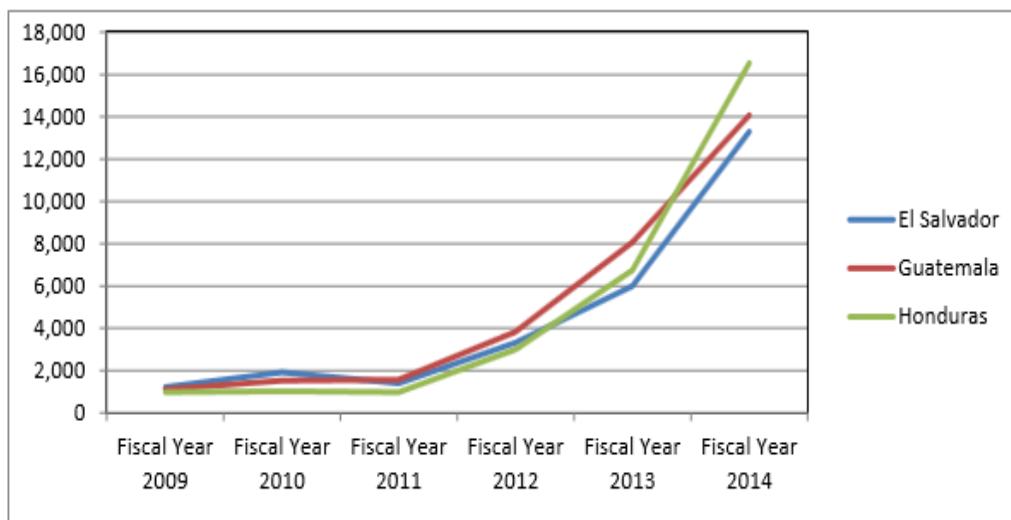


Grafico 1.1 Aprensiones de niños migrantes no acompañados procedentes de Honduras, Guatemala y El Salvador<sup>11</sup>

<sup>10</sup>El Diario de Hoy, página oficial. *Casi 5,000 menores cruzaron la frontera de EE.UU en octubre*. El Salvador.com/ Internacional. Disponible en: <http://m.elsalvador.com/numerall/articulo/internacional/casi-5000-menores-cruzaron-frontera-eeuu-octubre-94339>(fecha de consulta, 17 de mayo de 2015, 10:30 am)

<sup>11</sup>Informe de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos. *Unaccompanied Alien Children Encountered by Fiscal Year; Fiscal Years 2009-2013; Fiscal Year 2014 through June 30*, "US Customs and Border Patrol" Disponible en: <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children> (fecha de consulta: 1 de mayo de 2015, 1:30 pm)

Por ello es importante comprender la dinámica migratoria partiendo de un enfoque integral a fin de conocer las causas que lo originan y como ha ido variando con el tiempo. Es decir, los flujos migratorios no pueden comprenderse si no se abordan desde una perspectiva histórica, transversal e integral, incluyendo sus dinámicas y su vínculo con los derechos y garantías fundamentales de la persona, los territorios, los mercados laborales, la cultura, la economía, la transnacionalización y los aspectos psicológicos.

## **1.2 Marco Histórico**

Diversos estudios sobre la migración se refieren los antecedentes históricos de la migración salvadoreña. De acuerdo a diversas investigaciones, en El Salvador los flujos migratorios han venido desarrollándose durante cientos de años.

De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano El Salvador 2005, la migración internacional en El Salvador puede entenderse partiendo de 4 grandes etapas en razón de los factores que han moldeado su comportamiento<sup>12</sup>.

### **I. Etapa 1920-1969**

Tras la conquista de América y llegada de los españoles se estableció una estructura económica basada en la agricultura, siendo el café el principal producto de exportación. Sin embargo tras la Gran Depresión durante la década de los años 30, el precio del café cayo dejando en la pobreza a muchos trabajadores rurales aumentando el desempleo y la pérdida de tierras lo que generó que emigraran hacia otros países de la región en búsqueda de mejores salarios.

El flujo de salvadoreños se dirigía principalmente hacia Honduras, donde se ubicaban las plantaciones de banano de la UnitedFruit Company. Otras personas decidieron migrar a Panamá y Estados Unidos. El Canal de Panamá, era el principal paso de abastecimientos y armas para el ejército norteamericano, requería mucha mano de obra barata. . *Se calcula que para los años 30, aproximadamente 25,000 salvadoreños habían migrado; para la siguiente*

---

<sup>12</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano 2005. Una mirada al nuevo nosotros. El impacto de la migración.* Pág. 18  
Disponible en: [www.pnud.org.sv\\_migraciones/content/view/9/105.pdf](http://www.pnud.org.sv_migraciones/content/view/9/105.pdf) (fecha de consulta, 20 de febrero de 2015, 4:30 pm)

*década el número de migrantes salvadoreños aumentó a 40,00<sup>13</sup>.*

Posteriormente la dinámica migratoria fue modificándose a partir de la segunda Guerra Mundial, muchos salvadoreños emigraron hacia Estados Unidos para cubrir la demanda de mano de obra en las fábricas puesto que los ciudadanos norteamericanos se encontraban luchando en la guerra.

Durante esta etapa, la dinámica migratoria se caracterizó por ser cíclica y temporal, principalmente hacia el interior de la región centroamericana.

## **II. Etapa 1970-1979**

En esta etapa se da un giro en la dinámica migratoria a nivel cualitativo y cuantitativo, debido a la guerra de las cien horas con Honduras, miles de salvadoreños se vieron obligados a retornar al país.

En ese contexto los flujos migratorios aumentan de manera significativa tanto de forma regular como irregular, ante los incentivos que ofrecía el sueño americano frente a los factores de expulsión en El Salvador. El gobierno se veía incapaz de generar las condiciones socioeconómicas y absorber la mano de obra de toda la población retornada desde Honduras, esto había incrementado el desempleo, inseguridad social, carencia de tierras, violencia política entre otros.

## **III. Etapa 1980-1991**

Durante la tercera etapa se dan flujos masivos de salvadoreños ante la intensificación del conflicto armado. Esto generó una movilización de personas hacia el exterior sin precedentes, siendo el principal país de destino los Estados Unidos, y en menor proporción países como Suecia, Australia entre otros.

Los factores que generaron el desplazamiento de salvadoreños durante esta etapa fueron la inseguridad, violencia, terror ante los constantes asesinatos, secuestros, reclutamientos por parte del ejército y la guerrilla, entre otros. A esto se suma el hecho de que los familiares de salvadoreños que habían migrado durante las décadas de los 60 y 70 solicitaban llevar a sus

---

<sup>13</sup> Ídem

familiares a través de programas de reunificación familiar.

#### **IV. Etapa 1992**

Tras la firma de los Acuerdos de Paz se pone un cese a la violencia, las condiciones socioeconómicas empezaron a mejorar durante la administración del ex Presidente Alfredo Cristiani, con la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Sin embargo para 1995 se registró una recesión que conllevó a un crecimiento lento de la economía llevando al deterioro de indicadores: *la productividad del trabajo ha comenzado a disminuir; los niveles de subempleo y empleo informal tienden a incrementarse; el déficit fiscal, aunque no muy alto al ser expresado como porcentaje del Producto Interno Bruto (...)*<sup>14</sup>

Con la privatización de las empresas se generó un descenso de la productividad, se apostó al sector servicios y a la atracción de inversión en el área de las maquilas transformándose en una economía de servicios cada vez más dependiente de las remesas. Para la década de 1990 la cantidad de remesas incrementaron en un 108% el valor de las exportaciones totales.<sup>15</sup>

Miles de salvadoreños continúan migrando hacia otros países, esto debido a factores como la estructura económica de nuestro país y al modelo de desarrollo económico que excluye a la mayor parte de la población. También ha incidido el deseo de reunificación familiar y los estragos ocasionados por desastres naturales, como el huracán Mitch en 1998<sup>16</sup>, los dos terremotos de 2001 y las crecientes historias de éxito de personas que optaron por migrar en décadas anteriores.

Todo ello ha generado un constante aumento de salvadoreños migrantes hacia Estados Unidos y estos flujos se han ido diversificando, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes

---

<sup>14</sup> Universidad Centroamericana. *El nuevomodelo económico: dos informes diferentes* (Eca, Estudios Centroamericanos, Volumen 61) N° 688-689 Disponible en: [www.uca.edu.sv/deptos/.../2402c9\\_elnuevomodeloeconomico.pdf](http://www.uca.edu.sv/deptos/.../2402c9_elnuevomodeloeconomico.pdf) (fecha de consulta: 15 de agosto de 2015, 11:10 am)

<sup>15</sup> *Impacto macroeconómico de las remesas familiares en El Salvador. Disponible en:* <http://www.monografias.com/trabajos12/impmacr/impmacr.shtml> (fecha de consulta: 12 de septiembre de 2015, 2:20 pm)

<sup>16</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador. Servicio de Estudios Territoriales. *Pérdidas y daños causados por el Huracán Mitch* Disponible en: <http://portafolio.snet.gob.sv/digitalizacion/pdf/spa/doc00200/doc00200.htm> (fecha de consulta: 9 de septiembre de 2015, 7:30 pm).

que emigran de manera irregular ha aumentado significativamente en los países que conforman el llamado triángulo norte; esto es, Honduras, Guatemala y El Salvador.

Como resultado de esa situación, el tema migratorio se ha convertido en un tema de especial preocupación para los países de la región, particularmente para los países que conforman el triángulo de la prosperidad puesto que representa un desafío en relación a la problemática derivada de la migración irregular principalmente porque constituyen países de expulsión, tránsito, destino y retorno agravando la situación de los países que lo conforman respecto a los problemas sociales que los caracterizan durante los últimos años como es el caso de los altos índices de delincuencia<sup>17</sup>.

### **1.3 Situación Actual**

Para junio de 2014 la crisis centroamericana de la migración infantil alcanzó cifras históricas, el presidente de Estados Unidos, Barack Obama declaró una emergencia humanitaria ante las cifras alarmantes de menores en condición irregular y los cuales, procedían principalmente de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Esto generó gran preocupación a la comunidad internacional puesto que durante la travesía migratoria, estuvieron expuestos a riesgos de abandono, violencia sexual, trata con modalidad de explotación laboral, sexual, así como vulneraciones a sus derechos básicos a la salud, nutrición, educación e identidad entre otros.

De acuerdo a las autoridades migratorias centroamericanas, el incremento del flujo migratorio procedente de los países del triángulo norte, respondía a estímulo por parte de los traficantes de personas ante el falso rumor de que Estados Unidos concedería una amnistía migratoria temporal, que favorecería a las personas que se encontraran en ese país, sin importar si su ingreso al país había sido de manera regular o irregular.

El rumor propagado por los traficantes de personas aunado a una serie de factores como la falta de oportunidades, incremento de la violencia y falta de ingresos, así como los factores de atracción en Estados Unidos han contribuido al alza del flujo migratorio. Por ello es importante analizar las causas que llevaron al aumento significativo de niños, niñas y adolescentes en

---

<sup>17</sup>Ramos, Elsa. *Niñas, niños, adolescentes y mujeres en la ruta del migrante* (Universidad Tecnológica de El Salvador, 2015) pág. 12. (fecha de consulta: 2 de octubre de 2015, 5:30 pm)

condición irregular hacia los Estados Unidos durante junio de 2014.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, el flujo migratorio de niños, niñas y adolescentes salvadoreños registró un aumento significativo a partir de 2012 y 2013; contabilizando en 2014 un total de 2,139 niños, niñas y adolescentes retornados lo que implica un crecimiento respecto a años anteriores.

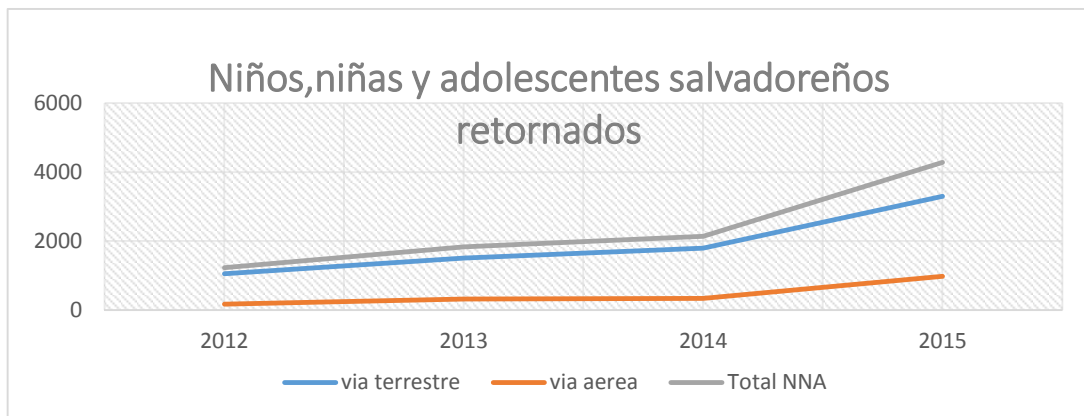


Gráfico 1.2 Niños, niñas y adolescentes retornados a El Salvador durante los años 2012-31 de mayo de 2015  
Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería

Esto generó gran preocupación a los países del triángulo de la prosperidad ante el aumento del flujo de niños, niñas y adolescentes no acompañados en la frontera sur de Estados Unidos. Del total de niños, niñas y adolescentes retornados, el mayor porcentaje fue retornado vía terrestre, es decir; procedían de México.

La tendencia ha continuado en aumento, para el 15 de agosto de 2015 se contabilizan 4,278 niños, niñas y adolescentes retornados el mayor porcentaje vía terrestre procedentes de México, pero a la vez el número de repatriaciones vía aérea ha incrementado de manera significativa casi triplicando la cantidad total de niños, niñas y adolescentes retornados vía aérea en relación al año 2014<sup>18</sup>.

<sup>18</sup>Ana Solórzano, *Estadísticas de migración* (Dirección General de Migración y Extranjería) Ponencia sobre Derechos de las Personas Migrantes, Diplomado sobre derechos de los migrantes, Universidad de El Salvador. Septiembre de 2015.



## 1.4 Factores causales

Es importante señalar que en la dinámica migratoria intervienen factores de expulsión o empuje y de atracción los cuales se complementan. Los factores de expulsión se originan en el país de origen y provocan el flujo migratorio, entre estos se encuentra el desempleo, inseguridad, pobreza, falta de oportunidades, bajos salarios, desigualdad entre otros.

Los factores de atracción son los que se desarrollan en los países de destino y actúan provocando el flujo migratorio, estos pueden ser políticas migratorias favorables, oportunidades de trabajo, mejores salarios, reunificación familiar y redes de amigos, familiares y el sueño americano.

Al analizar los factores que incidieron en el aumento de niños, niñas y adolescentes no acompañados que procedían de los países del llamado triángulo norte, encontramos elementos característicos en común para los tres países.

Los países de la región centroamericana han tenido una historia marcada por conflictos internos, gobiernos dictatoriales y militares, estructuras económicas dependientes y en los años recientes un incremento en el nivel de violencia e inseguridad que afecta a la región.

Las economías de El Salvador, Honduras y Guatemala poseen una estructura similar, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

### Estructura Económica de Países del Triángulo Norte

Indicador	El Salvador	Guatemala	Honduras
<b>PIB Año 2015</b>			
Exportaciones de bienes y servicios	27%	22.8%	44.4%
Importaciones de bienes y servicios	-43.9%	-33.9%	-65%
<b>PIB POR SECTOR AÑO 2015</b>			
Agricultura	10.7%	13.4%	13.9%
Industria	25.5%	23.8%	26.4%
Servicios	63.8%	62.7%	59.7%
<b>Fuerza Laboral por Sector Económico</b>			
Agricultura	21% est. año 2011	38% est. Año 2011	39.2% est. Año 2005
Industria	20% est. Año 2011	14% est. Año 2011	20.9% est. Año 2005

Servicios	58% est. Año 2011	48% est. Año 2011	39.8% est. Año 2005
-----------	-------------------	-------------------	---------------------

Tabla 1.1. Indicadores Económicos de Países del Triángulo Norte  
Fuente: elaboración propia en base a datos de The CIA WorldFactbook<sup>19</sup>

Las economías de los tres países se caracterizan por ser dependientes. Existe una tasa mayor del PIB que dependen de las importaciones y la economía depende principalmente del sector servicios el cual a su vez emplea el mayor porcentaje de la población.

Los países que conforman el triángulo de la prosperidad, Honduras, Guatemala y El Salvador también poseen otros indicadores socioeconómicos en común, el desempleo, la pobreza y la inseguridad son desafíos para la región centroamericana y en especial para el triángulo norte.

Indicador	El Salvador		Guatemala		Honduras	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Índice de emigración	-8.28 migrantes por cada 1,000 habitantes est. Año 2015		-1.97 migrantes por cada 1,000 habitantes est. Año 2015		-1.16 migrantes por cada 1,000 habitantes est. Año 2015	
Población viviendo debajo de la línea de la pobreza	36.5% est. Año 2010		54% est. Año 2011		60% est. Año 2010	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Desempleo	6.2%	6.1%	2.9%	2.4%	4.3%	4.1%
Homicidios	41,2	103	39,9	35.3	90,4	56,7

Tabla 1.2 Indicadores Socioeconómicos países del Triángulo Norte<sup>20</sup>

En estos países, los factores relacionados a la economía, inseguridad y violencia así como el deseo de reunificación familiar, genera que las personas viajen hacia el país de destino de manera irregular, pese a los peligros y dificultades del viaje. Los niños, niñas y adolescentes

<sup>19</sup>The CIA WorldFactbook. Central Intelligence Agency. Página Oficial  
Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/> (fecha de consulta: 3 de noviembre de 2015, 4:35 pm)

<sup>20</sup>elaboración propia en base a datos de Censo 2010 de hispanos residiendo en Estados Unidos recuperado de , datos del Banco Central de Reserva, Informe de la Situación Económica Disponibles en: <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/571444311.pdf> y estadísticas publicadas en periódico El Heraldó recuperado de <http://www.elheraldo.hn/inicio/916956-465/centroam%C3%A9rica-17422-homicidios-en-tri%C3%A1ngulo-norte-en-2015> y Diario El Faro recuperado de <http://www.elfaro.net/es/201401/internacionales/14364/> (fecha de consultas: 12 de enero de 2016 , 9:20 am)

migrantes, buscan además de una mejor calidad de vida, la reunificación con sus padres, familiares y amigos que están en Estados Unidos.

En el caso de El Salvador, de acuerdo a la encuesta de salvadoreños en El Exterior, realizada en 2014 por Inter-American Dialogue, la principal causa por la cual los salvadoreños migraban era la falta de oportunidades con un 47% seguida del crimen y violencia con 28%, oportunidades de trabajo en Estados Unidos con 13% y reunificación familiar con 9%<sup>21</sup>.

A fin de determinar la incidencia de estos factores en la crisis humanitaria de 2014, se estudiará el caso específico de El Salvador con el fin de determinar los factores que incidieron en el incremento del flujo migratorio durante ese periodo.

#### **1.4.1 Factores de expulsión o empuje**

##### **1.4.1.1 Factores Económicos**

Como es conocido, la migración responde a múltiples causas y es un proceso dinámico que responde a diversas realidades. Sin embargo no puede dejarse de lado el factor económico como elemento que incide de manera significativa en el flujo migratorio.

Sin duda alguna existe una estrecha relación entre migración y búsqueda de mejores oportunidades en el ámbito económico, esto es; mejores salarios, empleo, mayores ingresos y otros. Es por ello que consideramos importante señalar la relación entre estos factores y la migración en El Salvador durante el año 2014 para determinar el impacto que este factor ha tenido en el incremento de la migración hacia Estados Unidos.

Es necesario mencionar los diferentes factores económicos que inciden en el flujo migratorio, estos son: pobreza y desigualdad

##### **1.4.1.1.1 Pobreza y Desigualdad**

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas, la pobreza se define como *la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, incluyendo*

---

<sup>21</sup> Inter-American Dialogue, *Encuesta de Salvadoreños en el Exterior*, Disponible en: <http://archive.thedialogue.org/reportsbooks>. (fecha de consulta: 12 de julio de 2015, 10:00 am).

*alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información.*<sup>22</sup>

La pobreza extrema se entiende como *la situación en que no se dispone de recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación.*<sup>23</sup> De acuerdo a la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) para el año 2014 a nivel nacional un 31.8% de los hogares se encontraban en pobreza; de estos el 7.6% se encuentra en pobreza extrema; mientras que el 24.3% están en pobreza relativa<sup>24</sup>.

En el área urbana el 28.5% de los hogares viven en pobreza; el 5.7% está en pobreza extrema y el 22.8% en pobreza relativa. En el área rural un 37.9% de hogares se encuentran en pobreza, de los cuales el 10.9% están en pobreza extrema y el 27.0% en pobreza relativa.<sup>25</sup>

La falta de ingresos en los hogares o insuficientes ingresos en el mejor de los casos, la dificultad de acceso a servicios básicos y satisfacción de las necesidades de alimentación, salud y otros, contribuyen a que las personas tomen la decisión de migrar en búsqueda de mejores oportunidades para apoyar a su grupo familiar a salir de la situación de pobreza.

De acuerdo al Mapa de la pobreza de El Salvador, los municipios en pobreza extrema severa se concentran principalmente en los departamentos de Chalatenango, Sonsonate, Morazán, San Vicente, San Miguel.

La pobreza lleva a miles de salvadoreños a migrar hacia otros países a fin de generar mayores ingresos para su familia. Esto se evidencia en los porcentajes de salvadoreños que reciben remesas en El Salvador.

---

<sup>22</sup> Organización de Naciones Unidas. *Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y Programa de Acción* (ONU, 1995) Disponible en: [http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Instrumentos\\_juridicos&id=1434&opcion=descripcion](http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Instrumentos_juridicos&id=1434&opcion=descripcion) (fecha de consulta: 3 de Julio de 2015, 10:25 pm)

<sup>23</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Objetivos de desarrollo del milenio en América latina y el Caribe* Disponible en: <http://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/MDG/noticias/paginas/1/40211/P40211.xml&xsl=/MDG/tpl/p18fst.xsl&base=/MDG/tpl/top-bottom.xsl> (fecha de consulta: 20 de agosto de 2015, 1:30 pm)

<sup>24</sup> Dirección General de Estadísticas y Censos. *Encuesta para Hogares de Propósitos Múltiples El Salvador 2014* Disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html>. Pág. 50 (fecha de consulta: el 7 de febrero de 2016, 5:20 pm)

<sup>25</sup> Ídem

Es decir, las condiciones de escasez, los bajos ingresos, el difícil acceso a servicios básicos incide en la decisión de migrar hacia otros países. Esta situación afecta de manera especial a los niños, niñas y adolescentes, ya que al vivir en condiciones de pobreza se ven en la necesidad de abandonar sus estudios y buscar un trabajo informal para poder sobrevivir y contribuir con los gastos y satisfacer las necesidades en su hogar.

Los niños, niñas y adolescentes que viven en situaciones de pobreza, escasez y falta de oportunidades deben madurar y asumir responsabilidades de un adulto.

Ante esa presión y la poca oferta de empleos, aspiran emigrar para incorporarse en el mercado laboral en Estados Unidos y de esa manera salir de la pobreza y acceder a mayores oportunidades, por lo que abandonan sus estudios en educación básica o bachillerato en el mejor de los casos y migran hacia otros países.

Los flujos migratorios responden también a situaciones de desigualdad al interior de los países, esta desigualdad se refleja en los ámbitos social, económico, político, cultural. De acuerdo a Joseph Stiglitz *un sistema que promueve y se centra principalmente en grandes desigualdades, es tanto la causa como la consecuencia del fracaso del sistema político, y además contribuye a la inestabilidad de nuestro sistema económico, un sistema donde cada vez hay más desempleo, menos oportunidades para los jóvenes, y un ambiente hostil de violencia para los niños, niñas y adolescentes.*<sup>26</sup>

Las grandes desigualdades en los ingresos, la explosión demográfica, el difícil acceso a servicios básicos obliga a cientos de personas a buscar mejores oportunidades en otros países, especialmente Estados Unidos el país del sueño americano, ignorando que también en esos países existen situaciones de desigualdad sobre todo en relación a los ciudadanos norteamericanos.

En el caso de Honduras y Guatemala no escapan a esa realidad; se estimaba que para el año 2010, el 60% de la población hondureña se encontraba viviendo por debajo de la línea de la pobreza, mientras que para 2011 el 54% de la población de Guatemala vivía por debajo de la línea de la pobreza.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup>Stiglitz, Joseph. *El precio de la desigualdad, El 1% vive con lo que el 99% necesita*. spanishedition, kinleedition (fecha de consulta: 3 de septiembre de 2015, 7:45 pm).

Existe mucha desigualdad en la distribución de los recursos, mientras una pequeña minoría concentra la mayor parte de los recursos, la mayor parte de la población difícilmente tiene acceso a ellos, las grandes residenciales se concentran en las grandes ciudades y cabeceras departamentales, las mejores carreteras, pocas personas tienen acceso a tierras o recursos para poder trabajarla, miles de personas no tienen acceso a atención médica de calidad y a un nivel de vida digno.

Es por ello que miles de salvadoreños deciden migrar en búsqueda de mejores ingresos para mejorar las condiciones de vida de su familia, esto se refleja en las estadísticas de hogares que reciben remesas en El Salvador. Los departamentos con mayor número de hogares que reciben remesas coinciden con los departamentos con mayor número de salvadoreños residiendo en los Estados Unidos.

### Hogares con remesas

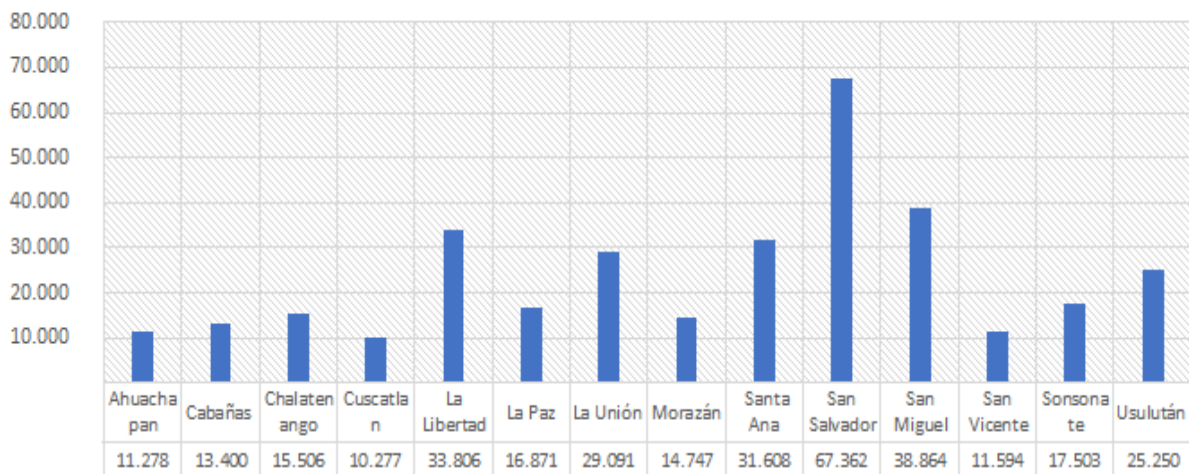


Gráfico 1.3 Hogares con remesas en El Salvador

Fuente: elaboración propia en base a datos del censo 2010 de hispanos en Estados Unidos<sup>28</sup>

#### 1.4.1.1.2 Desempleo

<sup>27</sup>The CIA World Factbook, Central Intelligence Agency.página oficial, Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/> (fecha de consulta: 5 de mayo de 2015, 1:50 pm)

<sup>28</sup> Oficina de Censo, Departamento de Comercio de Estados Unidos. *Censo 2010 Hispanos en Estados Unidos* Disponible en: <https://www.census.gov/prod/cen2010/briefs/c2010br-04.pdf> (fecha de consulta: 3 de agosto de 2015, 4:15 pm)

El desempleo es otro factor que incide en los flujos migratorios, y está asociado a incapacidad de la economía nacional de ampliar la oferta de trabajo para compensar la demanda por parte de la población en edad económicamente activa.

La falta de oportunidades de acceso a un empleo y salario dignos obliga a muchos jóvenes a migrar hacia otros territorios ya sea al interior del país o hacia otro país. La mayoría de personas que migran al interior del país lo hacen hacia las ciudades más industrializadas, generalmente hacia la capital en búsqueda de empleo en fábricas, empresas y otros.

Sin embargo la tasa de empleo no crece a ritmo suficiente en comparación con la población económicamente activa (PEA) esto aunado al factor de presión sobre el mercado de trabajo debido al crecimiento poblacional.

El Salvador es considerado el país más densamente poblado del continente Americano. Esto agrava la situación de desempleo que se vive en el país, cada año aumenta el número de jóvenes en edad productiva quienes demandan un empleo.

La tasa de desempleo, expresa la proporción de la población económica activa que el sistema económico, en un periodo determinado, no logra absorber; para el 2014 fue del 7.0% en El Salvador. De acuerdo a la Encuesta para hogares de propósitos múltiples 2014, la tasa de desempleo entre los hombres es 3.9 puntos porcentuales mayor que la que experimentan las mujeres. Por rangos de edad se estima que el desempleo en jóvenes (16 a 24 años) es del 15%, en las personas de 25 a 59 años es de 4.8%, mientras que en los mayores de 60 años es de 5.6%<sup>29</sup>.

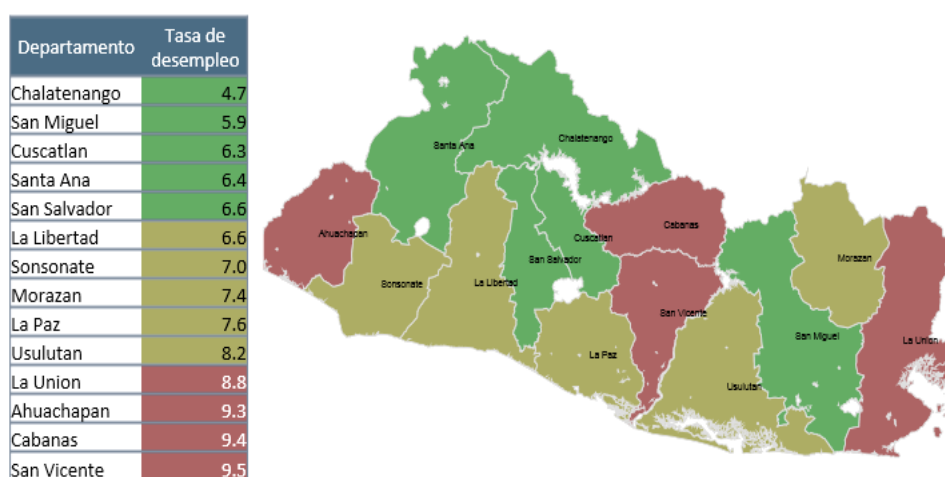
De acuerdo al reporte titulado “Menores migrantes centroamericanos sin compañía: causas, contexto y respuestas”, elaborado por el Centro de Estudios Latinoamericanos de AmericanUniversity en Washington en noviembre de 2014, las causas de las migraciones son *La falta de acceso a empleos y a servicios estatales básicos lo que ha creado una poderosa receta de exclusión social en el Triángulo Norte...*<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup>Dirección General de Estadísticas y Censos. *Encuesta para Hogares de Propósitos Múltiples El Salvador 2014* Disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html> (fecha de consulta: 3 de mayo de 2016, 6:55 pm).

<sup>30</sup> Aguilar, J.M. *Informe sostiene que violencia es principal factor de migración en C.A.* La Prensa Gráfica, El Salvador 24 de agosto de 2014. (consultada el 3 de junio de 2015, 9:50 pm)

Ante esta situación los jóvenes consideran la migración como una mejor opción de vida, por esa razón, muchos de ellos deciden abandonar sus estudios e ir en búsqueda de mejores oportunidades para ellos y su familia.



Mapa 1.1 El Salvador: Tasa de desempleo por departamento.  
Fuente: Encuesta para Hogares de Propósitos Múltiples El Salvador - 2014<sup>31</sup>

Desde una óptica territorial se observa que la tasa de desempleo se comporta de manera distinta entre los departamentos. Por ejemplo los dos departamentos con la tasa de desempleo más baja son Chalatenango (4.7%) y San Miguel (5.9%). Mientras que los dos departamentos con mayor tasa de desempleo son Cabañas (9.4%) y San Vicente (9.5%).<sup>32</sup>

Disponible en: <http://www.laprensagrafica.com/2014/08/24/informe-sostiene-que-violencia-es-principal-factor-de-migracion-en-c-a> (fecha de consulta: 15 de octubre de 2015, 8:00 pm)

<sup>31</sup>Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador, *Encuesta para Hogares de Propósitos Múltiples 2014*

Disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html> -8 (fecha de consulta: 5 de mayo de 2016, 11:00 am)

<sup>32</sup> Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL. El Salvador: *Mapa de la Pobreza. 2005*. Disponible en: <http://www.fisd.l.gob.sv/temas-543/mapa-de-pobreza> (fecha de consulta: 23 de junio de 2015, 2:45 pm)



De acuerdo a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería en las entrevistas realizadas a las personas retornadas vía aérea y terrestre en centros de recepción, la principal causa por la cual los salvadoreños emigran es por motivos económicos. Los factores económicos se mantienen como causa principal de la migración en El Salvador durante los años 2012 hasta 2015; sin embargo en relación a la inseguridad y reunificación familiar se observa una variación en la tendencia.

#### **1.4.1.2 Factores Sociales**

##### **1.4.2.1 Inseguridad y Violencia**

La violencia es un comportamiento deliberado que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional a través de amenazas u ofensas. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o la sociedad, otras son crímenes.<sup>33</sup>

Cada vez se vuelve más evidente que ante el escenario de inseguridad que se vive en el país, los jóvenes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y esta es una de las razones por las que muchos deciden migrar ante los elevados índices de homicidios que reflejan que los más afectados por estos son los jóvenes adolescentes. De hecho existe una relación entre desempleo y violencia, ante la falta de acceso a empleos incrementa la delincuencia, violencia e inseguridad.

De acuerdo a Oficiales estadounidenses destacados en el Triángulo Norte de Centro América, *la violencia es una de las principales causas de migración de jóvenes indocumentados hacia el norte.*<sup>34</sup> Es decir, la violencia es un factor que no solo afecta a nuestro país sino que incide en la movilidad humana en la región centroamericana. El informe realizado por Diálogo Interamericano, señala que la violencia es el principal factor que contribuye a la migración irregular de ciudadanos de El Salvador, Honduras y Guatemala hacia Estados Unidos.

---

<sup>33</sup> ¿Qué es violencia?

Disponible en: <http://www.eciudareal.org/contenidospropios/opinion/%C2%BFque-es-violencia> (fecha de consulta: 12 de septiembre de 2015, 7: 35 am).

<sup>34</sup> Ávalos, Silva, *Informe sostiene que violencia es principal causa migración. La Prensa Gráfica abril de 2015.* Disponible en: <http://www.laprensagrafica.com/2015/04/04/violencia-es-principal-causa-de-migracion-a-eua#sthash.4j7DNbk6.dpuf>. (fecha de consulta: 4 de agosto de 2015, 5:10 pm)

En el caso de El Salvador, de acuerdo a los agentes de la patrulla fronteriza, la violencia “causada por pandillas, el narcotráfico y el crimen organizado” es el principal motivo de viaje.<sup>35</sup> Según los resultados obtenidos, la mayoría de los migrantes en condición irregular provienen de municipios con los más altos índices de violencia –medida a partir de número de homicidios– y con mayor cantidad de población. La investigación determinó que aquellos municipios donde más emigración hay, basándose en la cantidad de remesas que reciben, son aquellos poblados con mayores niveles de homicidios.

Las amenazas, renta, vicios, venta de drogas son un causante del flujo migratorio, los niños, niñas y adolescentes son quienes se encuentran en mayor riesgo; se estima que entre los años 2005 y 2013 se registró un total de 6,300 homicidios contra niños, niñas y adolescentes, el 89% de todos los homicidios está concentrado en población de 15-19 años de edad, de los cuales 87% en varones. Mientras entre el año 2001 y 2011 se registró un total de 25,680 agresiones sexuales; casi 94% fueron cometidos contra niñas y adolescentes<sup>36</sup>.

También se estima que 7 de cada 10 niñas y niños son violentados en el hogar. En relación a ello, el informe de 2014 de UNICEF señaló que El Salvador también tiene el mayor índice de asesinatos de niños y adolescentes en el mundo - *cerca de 27 por 100.000*.<sup>37</sup>

La violencia es sólo una parte del problema. El país también sufre de la pobreza y la falta de oportunidades para los jóvenes. La violencia es también multicausal y omnipresente: las pandillas, el narcotráfico, la violencia doméstica y feminicidio. La niñez y adolescencia enfrenta violencia en sus hogares, escuelas y calles.

De acuerdo a la encuesta *Motivos de migración de la niñez, adolescencia y juventud salvadoreña* el 21.5% de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia se han visto vulnerables ante amenazas a la seguridad física, el 13.1% ha sufrido intento de

---

<sup>35</sup> Ídem

<sup>36</sup> Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *El Salvador varios años para agresiones sexuales*. Estimación con base en Instituto de Medicina Legal Homicidios con base en FUNDAUNGO-Instituto de Medicina Legal El Salvador. \*Población de 0 a 19 años de edad (fecha de consulta: 2 de septiembre de 2015, 9:25 am)

<sup>37</sup> UNICEF. *Informe Ocultos a Plena Luz Un análisis estadístico de la violencia contra los niños* Disponible en: <http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/> (fecha de consulta: 6 de junio de 2016, 7:10 am)

reclutamiento por parte de pandillas, 10.3% han sido víctimas de amenazas o agresión por parte de algún vecino y 10,2% han sufrido amenazas de la familia.<sup>38</sup>

Como resultado de los altos índices de violencia, para decenas de miles de niñas y niños centroamericanos la única solución es huir y el único refugio seguro es a menudo fuera del país - por lo general con sus familiares, amigos que viven en los Estados Unidos.

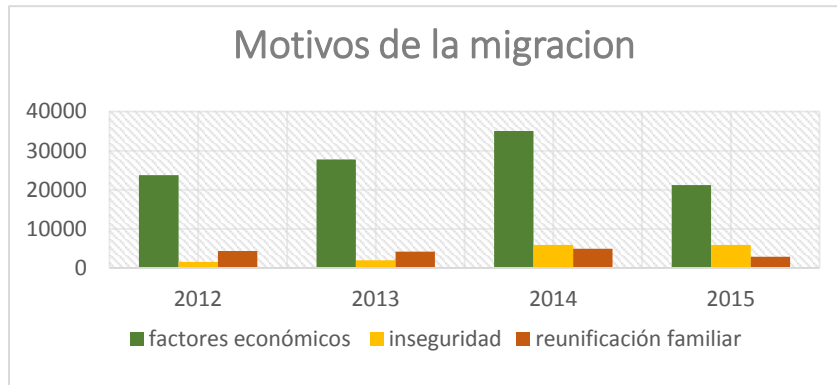


Gráfico 1.4 Motivos de la migración de salvadoreños enero 2012-15 de agosto de 2015  
Fuente: elaboración propia en base a datos proporcionados por Dirección General de Migración y Extranjería.

De acuerdo a datos estadísticos proporcionados por la Dirección General de Migración y Extranjería se observa una tendencia en cuanto a los motivos de la migración en El Salvador. Los factores económicos se mantienen desde el año 2012 como el principal motivo por el que las personas deciden migrar, sin embargo para 2012 y 2013 la reunificación familiar se sitúa como segunda causa seguida de la inseguridad pero para 2014 y 2015 esto cambia, y la inseguridad se convierte en la segunda causa de la migración de salvadoreños seguida de la reunificación familiar.

#### 1.4.1.2.2. Desastres Naturales

Los desastres naturales constituyen una continua amenaza mundial poniendo en peligro la vida de la población. El informe global de la Organización de Naciones Unidas sobre reducción

<sup>38</sup> WORLD VISION. *Encuesta Motivos de la Migración de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador. Estudio Exploratorio* Octubre ,2014.

Disponible en:

<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Motivos%20de%20Migracion%20de%20la%20Ninez%20y%20Juventud%20en%2027%20Municipios%20de%20El%20Salvador.pdf> (fecha de consulta: 6 de mayo de 2016, 11:50 am)

de riesgo de desastres, señala que el costo de los mismos alcanza entre 250 y 300 mil millones de dólares cada año<sup>39</sup>.

El Salvador no escapa de esta realidad siendo considerado de acuerdo al reporte mundial de riesgo de desastres de la Organización de Naciones Unidas 2012; el décimo país más vulnerable a nivel mundial y según un estudio revelado por la organización alemana Germanwatch se ubica en cuarto lugar de los países más afectados por el cambio climático a nivel mundial.<sup>40</sup> Ante esta situación miles de familias salvadoreñas se encuentran en situación de riesgo.

De acuerdo al Director de Protección Civil de El Salvador, Jorge Meléndez “El Salvador tiene un promedio de \$125 millones de dólares en pérdidas anuales por causa de desastres naturales”<sup>41</sup> y según lo expresado por el presidente de El Salvador, Salvador Sánchez Cerén “vivimos en una región expuesta a constantes amenazas de fenómenos naturales, que debido a nuestra ubicación, geografía, condiciones de vulnerabilidad y efectos del cambio climático, se traducen en graves desastres”.<sup>42</sup>

Los terremotos de 1986 y de 2001, el huracán Mitch en 2005,<sup>43</sup> el huracán Stan, la constante propensión a terremotos, huracanes, erupciones volcánicas, sequías, tormentas y depresiones

---

<sup>39</sup> Centro de Noticias Organización de Naciones Unidas. *Desastres Naturales generan pérdidas por unos 300 mil millones de dolares*. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=31811.VFT1EGG-kZo>. (fecha de consulta: 8 de octubre de 2015, 5:22 pm)

<sup>40</sup> C.A. busca reducir vulnerabilidad ambiental. Diario digital contra punto, *El Salvador*, C.A. Disponible en: <http://www.contrapunto.com.sv/sociedad/ambiente/centroamerica-busca-reducir-vulnerabilidad-ambiental>. (fecha de consulta: 27 de octubre de 2015, 7:45 pm)

<sup>41</sup> Conferencia sobre seguridad y riesgo ante desastres naturales, Discurso del Director de Protección Civil de El Salvador, Jorge Meléndez, Realizada el 2 noviembre de 2015 en Hotel Real Intercontinental.

<sup>42</sup> Conferencia Centroamericana “Estrategias Efectivas para la Atención de Riesgos por Desastres: su Financiamiento y Aseguramiento. *Discurso del presidente de El Salvador, Salvador Sánchez Cerén*, 28 de octubre de 2014, San Salvador  
Disponible en: <http://www.presidencia.gob.sv/conferencia-centroamericana-estrategias-efectivas-para-la-atencion-de-riesgos-por-desastres-su-financiamiento-y-aseguramiento/> (fecha de consulta: 25 de octubre de 2015, 6:10 pm)

<sup>43</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador. Servicio Nacional de Estudios Territoriales. *Pérdidas y daños causados por el Huracán Mitch*. Disponible en: <http://portafolio.snet.gob.sv/digitalizacion/pdf/spa/doc00200/doc00200.htm> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2016, 5:21 pm)

naturales han afectado gravemente a El Salvador, especialmente a las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Esto contribuye a que la población afectada directamente, emigre a los Estados Unidos en busca de un trabajo que le permita recuperar los valores materiales que poseía antes de que el desastre natural ocurriera o en búsqueda de un lugar más seguro donde vivir.

Prueba de ello fue el huracán Mitch el cual agravó las condiciones de vida de muchas familias salvadoreñas aumentando el riesgo en que vivían miles de personas.

El calentamiento global supone el aumento de ocurrencia de desastres naturales, sequías, incendios, inundaciones, erosión, desertificación, huracanes y otros que aunados a la densidad poblacional generan mayor vulnerabilidad.

Sin duda la mayoría de estos desastres son causados por el ser humano, ocasionando fenómenos cada vez más difíciles de prever obligando a la población a desplazarse hacia otros países.

#### **1.4.2 Factores de Atracción**

Los factores de atracción son aquellos que dan en el país de destino y que motivan a las personas a abandonar su país de origen en búsqueda de oportunidades, mejora de sus condiciones vida entre otros. Estos se detallan a continuación.

##### **1.4.2.1 El Sueño Americano**

La búsqueda del sueño americano atrae a miles de personas de todo el mundo, las estatuas, rascacielos y torres como símbolo de libertad y prosperidad. Esto atrae a millones de trabajadores migrantes de todo el mundo con la esperanza de encontrar mejores condiciones de vida y salir de la pobreza.

En este sentido inciden mucho los medios de comunicación, el acceso a información, que genera que muchos jóvenes interactúen con otras personas en el exterior y sean más conscientes de las oportunidades que pueden encontrar en otros países y que no pueden acceder en su país de origen.

La televisión, el cine, la música y el internet presentan una idea del sueño americano, a esto

se suman las historias de éxito de muchos migrantes en Estados Unidos u otros países, quienes han logrado mejorar sus condiciones de vida motivando a miles de personas a migrar ante la expectativa de obtener un empleo, casas grandes, la realización de sus sueños trabajando duro, entre otros.

Se trasmite la idea de que la migración es buena porque a través de ella se puede alcanzar el sueño americano es decir; mejores oportunidades de vida, mayores ingresos, el éxito económico.

Sin embargo ello genera separación de las familias, en muchos de los casos el anhelado sueño americano se vuelve una tragedia debido a que muchos pierden la vida, sufren lesiones, son víctimas de trata de personas y otros peligros a los que se exponen durante el viaje.

#### **1.4.2.2 Redes de familiares y amigos en el exterior**

*Las redes migratorias constituyen un sistema complejo de relaciones sociales que contribuye de manera eficaz al mantenimiento del proceso migratorio<sup>44</sup>.*

En su formación y desarrollo intervienen diversos agentes tales como el apoyo basado en el parentesco, la amistad o nacionalidad, hasta las asociaciones de ayuda a la inserción del migrante en el país de destino.

La presencia de salvadoreños establecidos en Estados Unidos, es una de las causas por las cuales las personas migran hacia Estados Unidos. En muchos de los casos son los familiares quienes posibilitan el viaje al ofrecer los recursos para que sus familiares puedan costear el viaje y ofrecen un lugar donde puedan residir al llegar así como un trabajo en el país de destino.

También juega un papel importante en la inserción del migrante en el país de destino, al recibir a sus amigos o familiares tras su llegada al país de origen, facilitando que puedan conocer el lugar, obtener un empleo así como aprender el idioma y pautas culturales.

#### **1.4.2.3 Reunificación Familiar**

---

<sup>44</sup> Pérez, D.C.Y M.R.V. *Migración y Cambio social*, *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía* Universidad de Barcelona N°94, Agosto de 2001.  
Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-8.htm>. (fecha de consulta: 17 de julio de 2015, 3:10 pm)

La temática migratoria lleva consigo una dimensión psicológica y social. Es decir, implica la separación física de las personas, la desintegración y reestructuración del núcleo familiar, esto es; el paso a una familia transnacional en la cual sus miembros continúan interactuando entre si y se crea un sentimiento de nostalgia y deseo de reunificación familiar.

En relación a ello Solé y Parella plantean *las comunicaciones posibilitan que las unidades familiares transnacionales puedan seguir actuando como una familia, en el sentido de tomar decisiones y discutir los temas importantes que atañen a sus miembros.*<sup>45</sup>

No puede dejarse de lado el papel tan importante que juegan las redes de migrantes salvadoreños en el exterior. Los vínculos con las personas migrantes inciden directamente en el incremento del flujo migratorio.

Es decir, las familias se mantienen unidas a pesar de la distancia gracias a las tecnologías de la información y telecomunicaciones, visitando periódicamente el país, enviando remesas y bienes. Los niños, niñas y adolescentes así como personas adultas mantienen contacto confamiliares y amigos, lo que aumenta el deseo de poder reunirse con ellos, esto genera que miles de personas migren por motivos de reunificación.

Esto está estrechamente relacionado con la cultura de la migración; es una tradición, el inmigrante se desplaza a los sitios donde cuenta con familiares, que le darán alojamiento y le facilitarán tener un empleo, esto constituye un principal factor de atracción en Estados como Texas y California, ha hecho de la migración un estilo de vida.

Cada vez más personas deciden abandonar el país debido a que poseen vínculos con familiares o amigos en Estados Unidos y cuentan con su apoyo para costearse el viaje y para poder integrarse y obtener un empleo al llegar a su país de destino.

---

<sup>45</sup> Carlota Solé y Sonia Parella. *El Papel de las TIC'S en la Configuración de las "Familias Transnacionales"* Universidad Autónoma de Barcelona, España 2006. (fecha de consulta: 2 de junio de 2015, 11:30 pm)

### Hogares con personas migrantes

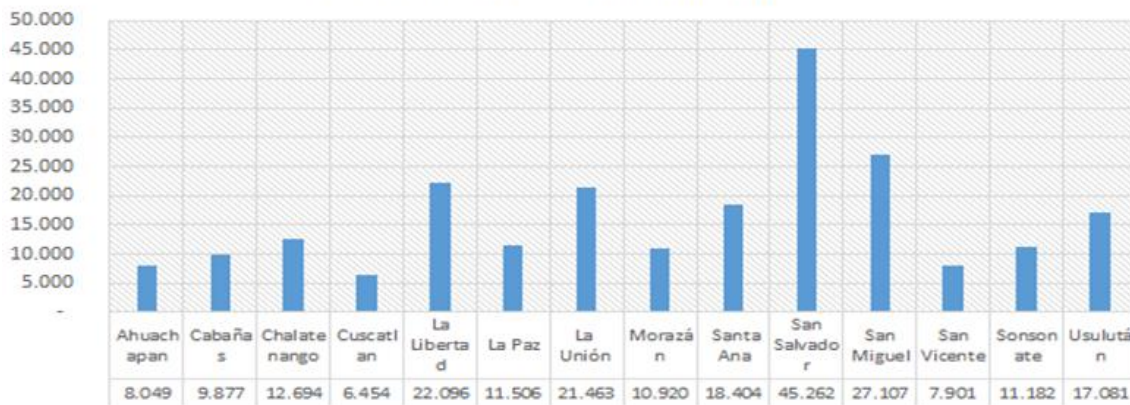


Gráfico 1.5 Hogares con personas migrantes en El Salvador  
Fuente: elaboración propia en base a datos censo 2010 EEUU<sup>46</sup>

A fin de determinar la relación entre migración y reunificación familiar se ha comparado los departamentos y municipios atendiendo a dos variables; el porcentaje de hogares que reciben remesas y los departamentos que poseen más familiares residiendo en Estados Unidos.

### NNA

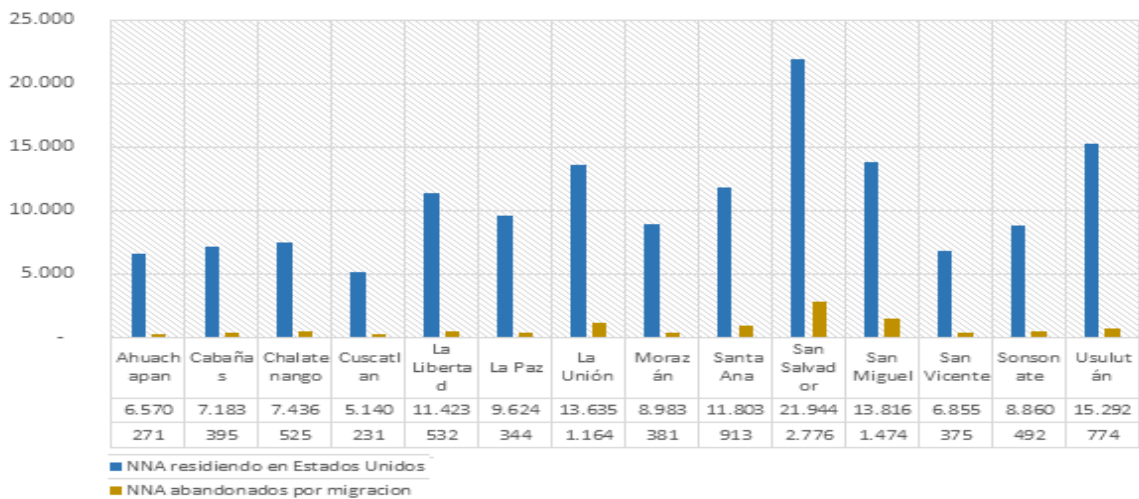


Gráfico 1.6 NNA abandonados por migración y NNA salvadoreños residiendo en EEUU  
Fuente: elaboración propia en base a datos del censo 2010 de EEUU <sup>47</sup>

<sup>46</sup> Oficina de Censo, Departamento de Comercio de Estados Unidos. *Censo 2010 hispanos en Estados Unidos* Disponible en: <https://www.census.gov/prod/cen2010/briefs/c2010br-04.pdf> pág. 4 (fecha de consulta: 4 de agosto de 2015, 8:25 am)

<sup>47</sup>idem



En el gráfico anterior se aprecian los porcentajes de niños, niñas y adolescentes abandonados por migración; esto es niños, niñas y adolescentes que quedan sin sus padres o uno de ellos debido a que emigran hacia otros países.

En relación a ello podemos observar una tendencia a migrar por parte de niños, niñas y adolescentes en los municipios con mayor porcentaje de niños abandonados por migración. De acuerdo al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF más de 300,000 niños viven en hogares donde al menos un familiar ha emigrado.

En El Salvador, los departamentos que registraban mayor cantidad de niños y niñas abandonados por migración, corresponden a los departamentos con mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes migrantes en Estados Unidos. Esto muestra la relación que tiene el flujo migratorio respecto al factor de reunificación familiar, los padres se ven en la necesidad de abandonar su país de origen y a sus familiares, generando desintegración familiar con la esperanza de poder reunificarse cuando los menores cumplan una determinada edad.

En cuanto a los motivos por los que los niños, niñas y adolescentes migran, de acuerdo a las entrevistas realizadas a salvadoreños retornados vía aérea y terrestre durante los años 2012 hasta agosto de 2015, el mayor porcentaje respondió que ha migrado por motivos económicos, seguido de reunificación familiar, en tercer lugar por motivos de seguridad.<sup>48</sup>

De acuerdo a entrevistas realizadas por el personal de la Dirección General de Migración y Extranjería, en los centros de recepción vía terrestre y aérea, los motivos por los que los salvadoreños deciden migrar son principalmente por factores económicos, esta se mantiene como la principal causa de la migración en adultos. Sin embargo para los años 2012 y 2013, la segunda causa de la migración se relacionaba al deseo de reunificación familiar pero a partir del año 2014, la inseguridad se sitúa como segundo motivo por el cual migran y la reunificación pasa a tercer lugar.<sup>49</sup>

La migración por motivos de seguridad ha ido en aumento, para el año 2012 se contabilizaban

---

<sup>48</sup>Ana Solórzano, Estadísticas de la Dirección General de Migración y Extranjería. Ponencia sobre Derechos de las Personas Migrantes, Diplomado sobre Derechos de los Migrantes. Universidad de El Salvador, septiembre de 2015.

<sup>49</sup> Ídem

1,576 salvadoreños retornados quienes migraron por motivos de seguridad, esta cifra aumentó para 2013 alcanzando 2,034 personas, 6,545 para el año 2014 y 6,843 para el año 2015 entre adultos y niños, niñas y adolescentes<sup>50</sup>.

En relación a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a Visión Mundial los principales motivos por los cuales los niños, niñas y adolescentes migran a partir de datos de la encuesta “Motivos de la niñez, adolescencia y juventud salvadoreña” son motivos familiares con 79.1%, motivos económicos 56.6%, motivos por violencia 32.1%.

## **1.5 Perfil de las personas migrantes salvadoreñas**

### **Datos generales**

La población es considerada un elemento del Estado y se ve afectada por tres variables que inciden en el territorio y estructura de la misma los cuales son; natalidad, mortalidad y migración. La migración es considerada una variable demográfica y la población constituye el recurso más importante de un país.

De acuerdo a datos publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGESTYC) en la encuesta para hogares de propósitos múltiples (EHPM) 2014, la población total de El Salvador fue de 6, 401,415 personas, distribuidos en los 21,040.79 Km<sup>2</sup> con los que cuenta el territorio nacional, con una densidad poblacional de 304 habitantes por Km<sup>2</sup>. Para el área urbana el total de la población fue de 3, 989,266 habitantes, representando el 62.3% del total de la población y en el área rural fue de 2, 412,149 habitantes, lo que representa el 37.7% del total de la población.

Es decir, la mayor parte de la población se concentra en el área urbana. Al diferenciar la población por sexo, los datos proporcionados por la encuesta, muestran que las mujeres representan el 52.7% de la población total del país. En relación a la edad, una característica fundamental es que la población está constituida mayoritariamente por jóvenes, puesto que el 55.5% de la población es menor de 30 años, mientras que el 11.5% tiene una edad de 60 años y más.

---

<sup>50</sup> Ídem

### 1.5.1 Salvadoreños en Estados Unidos

De acuerdo al censo 2010 de Estados Unidos, se estimaba que la población salvadoreña en condición irregular en Estados Unidos alcanzaba las 436,000 personas; salvadoreños bajo el Estatus de Protección Temporal (TPS) 250,000 y salvadoreños elegibles 144,200.<sup>51</sup>

El flujo migratorio por parte de salvadoreños se dirige hacia diferentes países sin embargo principalmente hacia Estados Unidos, y especialmente hacia los Estados de California, New York, Virginia, Texas y Maryland.

Para el año 2010, los salvadoreños migrantes que se encontraban en Estados Unidos procedían principalmente de los departamentos de San Salvador con 79,068 salvadoreños, seguido de La Unión con 74,177; San Miguel con 42,020 salvadoreños y Santa Ana con 52,767.<sup>52</sup>

En cuanto a género, los departamentos con mayor número de mujeres en Estados Unidos son San Salvador con 38,209 mujeres; La Unión con 32,388; San Miguel con 32,145. Mientras los departamentos con mayor número de hombres en Estados Unidos son San Miguel con 42,020 hombres; La Unión con 41,789 y San Salvador con 40,859 hombres.<sup>53</sup>

En relación a edades, los departamentos con mayor cantidad de niños y niñas residiendo en Estados Unidos son San Salvador con 2.776; San Miguel con 1.474; La Unión con 1,164 y Santa Ana con 913 niños y niñas en Estados Unidos.<sup>54</sup>

### 1.5.2 Edad

De acuerdo a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería durante los años 2012 hasta agosto de 2015 los rangos de edad en los que se encuentra el mayor porcentaje de

---

<sup>51</sup> Oficina de Censo: Departamento de Comercio de Estados Unidos, *Censo 2010 Hispanos en Estados Unidos*, Disponible en: <https://www.census.gov/prod/cen2010/briefs/c2010br-04.pdf>, pág. 4 (fecha de consulta: 28 de febrero de 2015 a las 9:15 am).

<sup>52</sup> Estadísticas de salvadoreños residiendo en Estados Unidos, datos en base a Censo 2010 hispanos en los Estados Unidos  
Disponible en: [www.dti.minec.gob.sv](http://www.dti.minec.gob.sv) (fecha de consulta: 5 de julio de 2015 a las 11:10 am)

<sup>53</sup> Ídem

<sup>54</sup> Ídem

personas migrantes en el caso de niños, niñas y adolescentes son entre 15 y 17 años seguido de entre 10 y 14 años. Es decir que el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes que migran son jóvenes en educación media o básica.<sup>55</sup>

En el caso de adultos el mayor porcentaje se ubica en el rango de edad de 20 a 24 años seguido de 25 a 29 años. Esto es; el mayor porcentaje de migrantes se encuentran en edad productiva.

### **1.5.3 Género**

En relación a género el flujo migratorio en El Salvador se ha caracterizado por ser predominantemente masculino, sin embargo el flujo de mujeres ha ido aumentando durante los últimos años en comparación al año 2012.<sup>56</sup>

Esto se puede observar en el porcentaje de repatriaciones de mujeres, el cual alcanzó su punto más alto durante el año 2014 con 92,180 mujeres retornadas, y hasta agosto de 2015 se contabilizan 4,238 mujeres retornadas, superando la cantidad de mujeres retornadas durante los años 2012 y 2013<sup>57</sup>.

También se observa que la tendencia continúa a la alza tanto en hombres como mujeres en comparación a años anteriores, para agosto de 2015 se registraban 24,037 hombres retornados casi alcanzando la cifra total de repatriaciones de hombres para el año 2012, 27,460. En el caso de las mujeres la tendencia ha continuado a la alza, incrementando el número de mujeres retornadas desde el año 2012 con 3,139 hasta alcanzar la cantidad de 4,238 en el año 2015.<sup>58</sup>

---

<sup>55</sup>Ana Solórzano, Estadísticas de la Dirección General de Migración y Extranjería. Ponencia sobre Derechos de las Personas Migrantes, Diplomado sobre Derechos de los Migrantes. Universidad de El Salvador, septiembre de 2015.

<sup>56</sup>Ídem

<sup>57</sup> Ídem

<sup>58</sup> Ídem

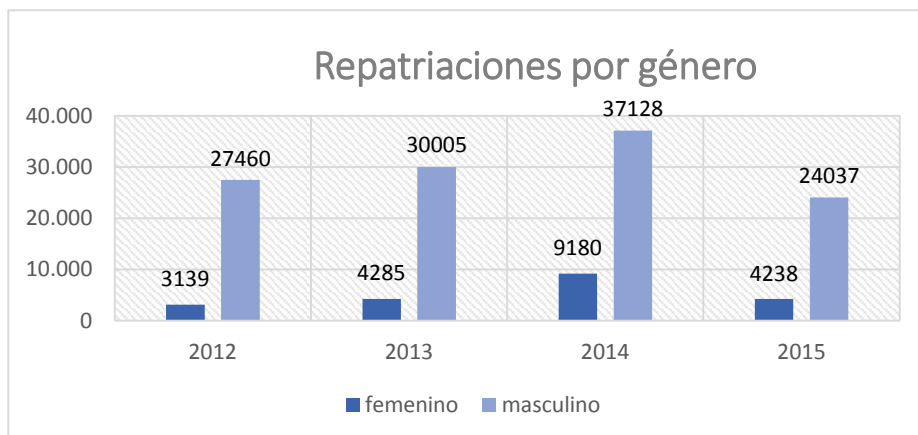


Gráfico 1.7 repatriaciones por género

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería

### 1.5.4 Escolaridad

De acuerdo a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería durante los años 2012 y hasta agosto de 2015 los niveles de escolaridad tanto en adultos como niños, niñas y adolescentes se encuentra principalmente en nivel básico seguido de nivel de educación media.

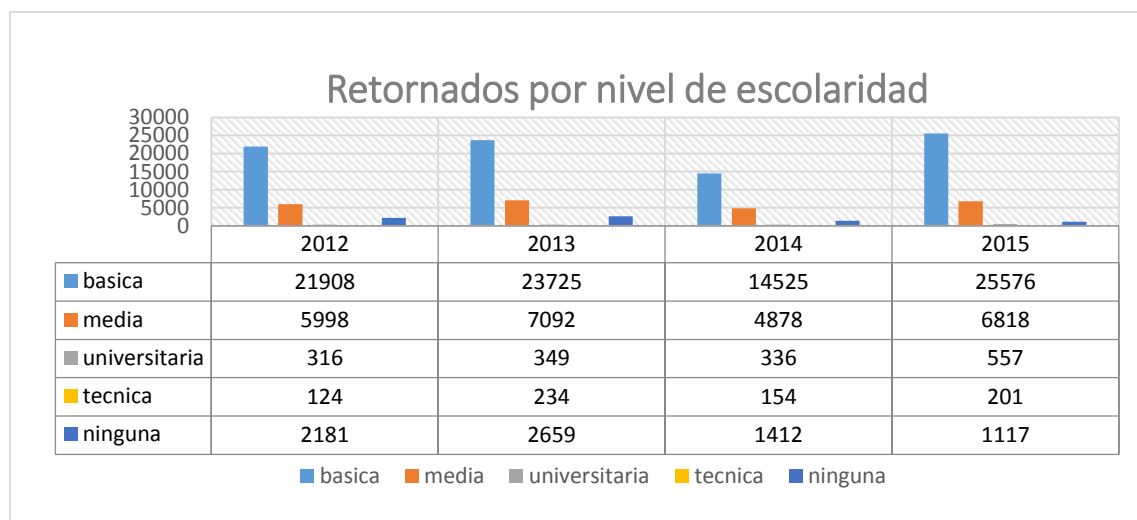


Gráfico 1.8 salvadoreños retornados por nivel de escolaridad Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Migración y Extranjería.<sup>59</sup>

<sup>59</sup>Ana Solórzano, *Estadísticas de migración* (Dirección General de Migración y Extranjería) Ponencia sobre Derechos de las Personas Migrantes, Diplomado sobre derechos de los migrantes, Universidad de El Salvador. Septiembre de 2015.

Esto constituye un tema de gran preocupación independientemente del hecho de que la tasa de escolaridad ha ido en aumento ya que menos de 4 de cada 10 adolescentes buscan acceder a la educación media en el país.

Es decir; cientos de niños, niñas y adolescentes solamente alcanzan la educación básica y aspiran a migrar hacia los Estados Unidos, por lo que deciden no continuar con sus estudios ante la promesa de que un familiar los llevará a fin de reunificarse con su familia que reside en Estados Unidos.

Durante los años 2012 a 2015 los departamentos que registran mayor flujo migratorio son San Salvador, San Miguel, Usulután, La Unión, Santa Ana y La Libertad. De acuerdo al censo 2010 de Estados Unidos lo que implica una relación entre migración, reunificación y vínculo con comunidades de salvadoreños en el exterior. La reunificación familiar impulsa a muchos niños y jóvenes que aspiran reunirse con sus padres o familiares quienes se han ido anteriormente, esto pese a que el endurecimiento de las políticas migratorias de los Estados Unidos dificulta mucho la reunificación.

## **1.6 Situaciones de riesgo y vulneración en la ruta hacia Estados Unidos**

Las violaciones a los derechos de las personas migrantes constituyen una preocupación para los gobiernos, organismos internacionales y la sociedad civil, ante casos que evidencian la vulneración de los Derechos Humanos.

Los flujos migratorios afectan de manera distinta a los diferentes grupos; hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes. Todos se exponen a situaciones de riesgo, no obstante esto afecta de manera especial a mujeres, LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales) y niños, niñas y adolescentes al encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad.

En primer lugar es importante identificar el proceso del viaje y los actores involucrados en el mismo, estos son las personas migrantes, los familiares o amistades en Estados Unidos, quienes juegan un papel importante al influir en la decisión de la persona a migrar, los traficantes de personas, las redes de crimen organizado transnacional, estas actúan principalmente en México y controlan los territorios y las rutas de tránsito hacia Estados Unidos.

También participan las comunidades de salvadoreños en el exterior, puesto que generan condiciones para facilitar el viaje a sus amigos o familiares que desean migrar hacia Estados Unidos al recibirlos y ayudarles a insertarse en la vida laboral y adaptarse al nuevo entorno, y finalmente las autoridades migratorias y consulares que se involucran en el proceso de detención y retorno de personas migrantes, en muchos casos son ellos quienes vulneran los derechos de los migrantes.

### **1.6.1 Etapas de la migración irregular hacia Estados Unidos**

Para efectos de la investigación, se entenderán por migrantes en tránsito a aquellas personas que se encuentran realizando la travesía desde su país de origen hacia el país de destino. Es importante mencionar que la migración irregular atraviesa diferentes etapas a través de las cuales se da de manera sistemática la violación a los derechos humanos de las personas migrantes en condición irregular. Estas etapas son:<sup>60</sup>

- ✓ Preparación del viaje
- ✓ Salida del país
- ✓ Paso por Guatemala
- ✓ Travesía por México

El inicio del viaje comprende desde el acto de informarse sobre experiencias migratorias que hayan tenido amigos o familiares de la persona, para conocer posibles peligros a enfrentar durante el camino hacia el país de destino.

Sin embargo las condiciones no son las mismas dado que han ido extendiéndose y modificándose las rutas de tránsito en respuesta al refuerzo de la patrulla fronteriza y como resultado del control de los territorios por parte de los diferentes carteles en México. Es por ello que la información que les dan es falsa basada en historias de conocidos o familiares retornados, medios de comunicación y otros.

---

<sup>60</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano 2005. Una mirada al nuevo Nosotros. El impacto de la migración.* Pág. 18 Disponible en: [www.pnud.org.sv\\_migraciones/content/view/9/105.pdf](http://www.pnud.org.sv_migraciones/content/view/9/105.pdf) (fecha e consulta: 20 de febrero de 2015, 3:12 pm)

Posteriormente a informarse, la persona se comunica con amigos o familiares para solicitar ayuda con los costos del viaje y para contactar un traficante de personas que le lleve hacia su país de destino.

Eventualmente procede a negociar con el traficante y preparar su maleta para el camino con vestuario, artículos de higiene personal, medicamentos, en el caso de mujeres preservativos y anticonceptivos para evitar quedar embarazadas si son víctimas de abuso sexual en el camino. Si la persona no posee recursos para pagar un traficante de personas buscan información sobre el viaje y la ruta.

La salida del país se da principalmente por puntos ciegos en las fronteras terrestres. El paso por Guatemala es donde generalmente inicia la serie de abusos, los migrantes pueden ser víctimas de robo. De acuerdo a testimonios de salvadoreños retornados es en Guatemala donde empiezan a verse vulnerados en sus derechos, puesto que al enterarse de que son migrantes en ruta hacia Estados Unidos les cobran más caro el transporte y alimentación.

La travesía por México se caracteriza por la sistemática violación a los derechos de las personas migrantes, se ven expuestos a situaciones de mayor vulnerabilidad al caer en manos del crimen organizado transnacional, narcotráfico, trata de personas, secuestro, asalto, abuso sexual, homicidio y otros.

Durante la ruta del migrante es común observar a personas de diferentes países viviendo en las calles, pidiendo dinero o alimentos y en muchos casos han sido víctimas de asalto y les han despojado de su dinero y pertenencias.

Por esta razón se han habilitado diferentes albergues en la ruta del migrante, a fin de ofrecer un lugar seguro donde pasar la noche y protegerse de los peligros de la ruta.

Cuando las personas deciden migrar de manera irregular, se ven en la necesidad de enfrentarse a múltiples peligros y amenazas durante toda la ruta de tránsito hasta llegar al país de destino, por esta razón es importante conocer cuáles son estos riesgos a los que se enfrentan las personas que migran en condición irregular.

### **1.6.2 La Ruta del Migrante**



Las rutas migratorias se han diversificado durante los últimos años, debido a la intensidad de los controles de seguridad por parte de las autoridades migratorias, así como a los riesgos debido a la colaboración de redes para el tránsito ilegal de migrantes, entre otros.<sup>61</sup>

Pese a haberse diversificado, las principales rutas del migrante en México hacia los Estados Unidos se encuentran en distintas zonas de Chiapas, Campeche; Tabasco y Quintana Roo, los Estados que componen la red ferroviaria y que integran las rutas más importantes de tránsito para los migrantes, desde la frontera sur hacia el norte del país son: Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas.<sup>62</sup>

Cada una de ellas conlleva una serie de peligros a los cuales las personas migrantes deben enfrentarse, esta situación se agrava debido a que las rutas son también territorios en control o disputa por parte de los grupos de delincuencia organizada transnacional, carteles como los Zeta y otros.<sup>63</sup>

Cada vez más personas deciden migrar sin un traficante de personas quien les guíe y van siguiendo diversas rutas desconocidas, enfrentándose a mayores peligros al viajar solos debido a no poseer recursos para pagar el guía.

Sin embargo viajar acompañado de un traficante de personas no es garantía, ya que quienes deciden viajar solos o acompañados deben enfrentar una serie de peligros diferentes pero sin garantía de éxito, quienes viajan solos tienen mayores dificultades en el sentido que necesitan trabajar para conseguir fondos y ahorrar para costear lo que falta del viaje así como buscar rutas alternas con peligro de caer en manos del crimen organizado.

---

<sup>61</sup>Amnistía Internacional Víctimas Invisibles: *Migrantes en Movimiento en México* Disponible en: <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/108-victimas-invisibles-migrantes-en-movimiento-en-mexico.html>.(fecha de consulta: 10 de enero de 2016, 9:50 am)

<sup>62</sup> Organización Internacional para las Migraciones, página oficial, *Hechos y cifras 2014*, Disponible en: <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2>, (fecha de consulta:5 de marzo de 2015,7:45 am).

<sup>63</sup>Steven Dudley,*La Ruta del Peligro*. Centro de Investigación de Crimen Organizado Disponible en: <http://es.insightcrime.org/investigaciones/migrantes-centroamerica-mexico> (fecha de consulta: 3 de enero de 2016, 2:25 pm)

Mapa 1.2 rutas migratorias a través de México<sup>64</sup>



Mapa 1.3 Ruta del peligro



Fuente: [http://www.insightcrime.org/images/mapa\\_migrantes.jpeg](http://www.insightcrime.org/images/mapa_migrantes.jpeg)

<sup>64</sup> Amnistía Internacional Víctimas Invisibles: *Migrantes en Movimiento en México* Disponible en: <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/108-victimas-invisibles-migrantes-en-movimiento-en-mexico.html>. (fecha de consulta: 10 de enero de 2016. 10:15 am)

Las rutas migratorias son también utilizadas para el paso de drogas razón por la cual son disputadas. Al buscar rutas alternas los migrantes se exponen a mayores peligros, a caer presas de la delincuencia organizada transnacional al ingresar en territorios controlados o en disputa por los carteles, también se exponen a accidentes, abusos y otras violaciones a sus Derechos Humanos.

### **1.6.3 Riesgos y Vulneraciones a los derechos de las personas migrantes**

Los migrantes enfrentan condiciones inhumanas durante el viaje, poniendo en riesgo su integridad física y moral, transformándose muchas veces en los escenarios donde se llevan a cabo la mayor parte de las violaciones.

El caso de mujeres, personas LGBTI, niños, niñas y adolescentes es de mayor preocupación, puesto que se colocan en una situación de mayor vulnerabilidad dado que son víctimas de agresiones físicas, abusos sexuales, secuestros, extorsiones, tráfico de drogas, abandono, maltratos por parte de civiles y de autoridades o son reclutados por grupos de delincuencia organizada que se dedican al narcotráfico y la trata de personas.

Otra situación muy común durante la ruta de tránsito hacia Estados Unidos es la relacionada a los peligros del viaje, *carencia de alimentos y agua, la negación y violación de derechos existenciales—ver, hablar, dormir, comer, pensar, expresar sentimientos, angustias, o realizar deseos o necesidades biológicas y psicológicas— así como la deconstrucción de valores humanos elementales comprensión, bondad, empatía, solidaridad, auto respeto, autoestima y dignidad*<sup>65</sup>.

También se producen relaciones de poder asimétricas, puesto que debido a su condición de irregularidad se crea una relación de dependencia del traficante de personas, teniendo que someterse a lo que este le pida; en el caso de las mujeres en muchos casos se ven obligadas a mantener relaciones sexuales con el traficante para asegurar que puedan llegar a salvo hacia su país de destino y no sean abusadas o abandonadas en la ruta por otros hombres.

---

<sup>65</sup>Gaborit, Zetino, Brioso y Cuellar. *La esperanza viaja sin visa, jóvenes y migración indocumentada de ES*. (UCA-UNFPA, 2012).

Disponible en: <https://www.unfpa.org/sv/index.php?...id...la-esperanza-viaja-sin-visa> (fecha de consulta: 2 de septiembre de 2015, 4:25 pm)

Es por esta razón que una de las primeras instrucciones que reciben por parte del traficante o como consejo por parte de conocidos o familiares es que usen métodos anticonceptivos y lleven preservativos para protegerse durante todo el trayecto, y por ello debido al riesgo de abusos sexuales de manera continua durante el trayecto, van predispuestas a ser víctimas de abuso sexual.

Es importante señalar que otro de los factores que genera mayor vulnerabilidad durante el viaje, es el hecho de que el traficante no necesariamente brinda información verídica sobre el viaje, la ruta, los peligros a los que deberá enfrentarse.

A esto se suma el hecho de que con la emergencia humanitaria de 2014 y ante la presión del gobierno de los Estados Unidos, las patrullas fronterizas reforzaron sus esfuerzos en las rutas y fronteras obligando a que las personas cambiaran la ruta de tránsito para poder ingresar de manera irregular a Estados Unidos.

Es decir, los migrantes empezaron a utilizar rutas alternas las cuales no eran utilizadas debido a la gran peligrosidad que representan, como por ejemplo la ruta marítima que parte del puerto de Ocos donde entre 2005 y 2007 era común leer noticias sobre embarcaciones sobrecargadas de migrantes que se ahogaban o eran presas de tiburones en el departamento de San Marcos, Guatemala.<sup>66</sup>

En ese viaje las personas migrantes deben enfrentar peligros como ladrones, riesgo de ser capturados por las autoridades migratorias de México, muchas veces los migrantes caen y pierden la vida o sus extremidades al caer bajo los rieles del tren, deben soportar hambre, sed, lluvia y muchos mueren asfixiados en los vagones del tren.

Es conocido que muchos traficantes de personas abandonan a los migrantes en el desierto a su suerte, ellos deben caminar horas bajo el sol exponiéndose a deshidratación, ataques por parte de animales u otros peligros.

Si bien es cierto las personas migrantes deben atravesar las mismas rutas para llegar a su país de destino, los menores de edad se ven en situaciones de mayor vulnerabilidad y esto se agrava si viajan sin un acompañante. Es un hecho conocido que en muchas ocasiones los

---

<sup>66</sup> Ramos, Elsa. *Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en la ruta del migrante*, p.12. Universidad Tecnológica de El Salvador, 2015. (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2015, 7:30 pm)

traficantes de personas abandonan a los niños y niñas a su suerte y pueden ser víctimas de trata de personas, tráfico de órganos, abuso sexual, secuestro e incluso pueden perder su vida.

Por ello es de suma importancia que las personas se informen y conozcan los riesgos y amenazas a los que deben enfrentar durante la ruta hacia Estados Unidos, para reducir el flujo de niños, niñas y adolescentes en condición irregular y prevenir la vulneración de sus derechos.

### **Conclusión**

El Salvador ha sido históricamente un país expulsor de la población, esto debido a múltiples factores políticos, económicos, sociales y culturales. Sin embargo la dinámica migratoria en El Salvador no siempre ha tenido las mismas características sino que ha ido modificándose pasando de una migración cíclica y temporal a una migración internacional y permanente. Con una historia marcada por un conflicto civil, la incapacidad de absorber a la población en edad laboral, por motivos reunificación familiar, inseguridad y otros.

El incremento de los flujos migratorios ha traído consigo una nueva dinámica y el surgimiento de nuevos actores. Cada vez más mujeres, niños, niñas y adolescentes participan en los flujos migratorios, principalmente por motivos económicos, de reunificación familiar y de seguridad.

Esta situación continúa en aumento y se demuestra a través de datos estadísticos que evidencian la triste realidad que atraviesan miles de salvadoreños quienes se ven día a día entre la disyuntiva de migrar o quedarse en el país para poder sobrevivir y satisfacer sus necesidades más básicas y la de su familia.

Al viajar en condición irregular, los niños y jóvenes exponen sus vidas, enfrentando situaciones de vulneración de sus Derechos Humanos no solamente por parte de los traficantes de personas sino también de los gobiernos a través de las autoridades migratorias y la policía a quienes se les atribuye el mayor número de violaciones; esto debido a que se dan casos de abuso de autoridad y que se aborda la temática de la migración desde un enfoque de seguridad nacional y no de Derechos Humanos.

## CAPITULO II

### MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

En el segundo capítulo, se presenta el marco jurídico de protección de los derechos de la niñez y adolescencia migrante, se abordará el vínculo entre Migración y Derechos Humanos, las características de los Derechos Humanos, el marco histórico del reconocimiento de los derechos de la niñez y adolescencia como parte integral de los Derechos Humanos en el contexto de los flujos migratorios.

Con ello se pretende conocer la legislación más importante a nivel nacional e internacional, así como el marco institucional que protege los derechos de la niñez y adolescencia por lo que para el desarrollo de este capítulo se identificarán los principales instrumentos jurídicos que protegen los derechos de la niñez y adolescencia migrante, haciendo énfasis en la legislación nacional, también se identificarán los principios derechos reconocidos a la niñez y adolescencia migrante y los artículos que los contienen.

#### 2.1 Conceptualización y Caracterización de los Derechos humanos

Para realizar el abordaje de la temática de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes se vuelve necesario definir que son los Derechos Humanos.

De acuerdo al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, estos son concebidos como *los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Es decir como el conjunto de garantías universales, indivisibles, independientes, progresivos, inherentes reconocidos a las personas sin distinción alguna.*<sup>67</sup> Por esa razón esa obligación de los Estados velar por el cumplimiento de los mismos en cualquier circunstancia y lugar.

Los Derechos Humanos tienen la característica de ser universales, es decir corresponden a todo el mundo, niños, adultos, hombres, mujeres, personas de cualquier raza o estrato social sin importar la religión o nacionalidad. Todas las personas poseen los mismos derechos,

---

<sup>67</sup> ¿Que son los Derechos Humanos? Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Disponble en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> (fecha de consulta: 10 de octubre de 2015 , 5:50 pm)

siendo la dignidad la base sobre la cual se fundamenta el reconocimiento de los mismos, la cual se complementa sobre los principios de igualdad y libertad.

También se caracterizan por ser indivisibles, interdependientes e irrenunciables, puesto que cuando el Estado reconoce los derechos adquiere también obligaciones para cumplirlos y no puede renunciar a ellos.

Los Derechos Humanos corresponden a todas las personas sin distinción alguna, no obstante existe una serie de derechos que se aplican a las personas en contextos específicos, tal es el caso de las personas migrantes, a quienes se les reconoce derechos específicos debido a su condición de desplazamiento de un lugar a otro. Entre esos derechos se encuentran el derecho al asilo, libertad de movimiento, reunificación familiar y otros.

Son inviolables e inalienables pues su reconocimiento obliga a las autoridades a respetarlos y garantizarlos, confiriéndoles carácter progresivo. Los Derechos Humanos son meta jurídicos, es decir; toda norma que protege derechos constituye el mínimo moral para su ejercicio, la norma debe perfeccionarse buscando cada vez el reconocimiento de más derechos y generando condiciones para el ejercicio de los mismos.

A fin de comprender de mejor manera el reconocimiento y protección de los Derechos Humanos en casos específicos como el de las personas migrantes, se vuelve necesario iniciar con un breve recorrido histórico del reconocimiento de los mismos y el papel del Estado de cara a la protección de los derechos de las personas migrantes y especialmente en casos de niños, niñas y adolescentes.

## **2.2 Marco Histórico del reconocimiento de los derechos del niño como parte integral de los Derechos Humanos**

El reconocimiento de los Derechos Humanos tuvo un largo proceso histórico, a través del cual se dio una serie de acontecimientos que fueron transformando la realidad y reconociendo poco a poco la existencia de los mismos.

Pese al reconocimiento universal de los Derechos Humanos, se veía la necesidad de proteger los derechos de la niñez y adolescencia como parte integral de los Derechos Humanos. Esto debido a que los niños, niñas y adolescentes tienen necesidades especiales y debían desarrollarse de manera específica.

El reconocimiento de los Derechos de la Niñez constituyó un esfuerzo que tiene como antecedentes la Declaración de Ginebra sobre Derechos del Niño del 26 de diciembre de 1924, dicha declaración constaba de 5 artículos en los cuales se expresaba el derecho de los niños a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual, el derecho a una familia, asistencia especial en situaciones adversas tales como enfermedades, orfandad, discapacidad; explotación económica entre otros.<sup>68</sup> Sin embargo esto no constituía una obligación para los Estados, es decir; carecía de fuerza imperativa.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconociendo una serie de derechos sin distinción alguna; entre ellos el derecho a una familia, nombre y nacionalidad, en su artículo 26 el derecho de la infancia a asistencia y cuidados especiales, igualdad entre otros.<sup>69</sup>

La Declaración Universal sentó las bases para el desarrollo de derechos humanos que protejan a personas en situaciones de vulnerabilidad y situaciones especiales como la niñez, personas refugiadas, minorías étnicas entre otros.

La Organización de Naciones Unidas adoptó la Declaración de Derechos de la Infancia el 20 de noviembre de 1959, poniendo de manifiesto la necesidad de considerar los derechos de la infancia por separado y en 1979 tras declararse el Año Internacional del Niño se presenta el borrador de una Convención de derechos sobre la infancia ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. Es así, que para 1989 la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Convención de Derechos del Niño la y entra en vigor en enero de 1990.

La Convención de Derechos del Niño se consagra los principios generales de protección integral a la niñez, reconociendo los derechos a supervivencia, desarrollo, participación y protección especial de la niñez.

---

<sup>68</sup>Humanium, ONG Internacional. *Declaracion de Ginebra sobre Derechos del Niño*  
Disponible en: <http://www.humanium.org/es/ginebra-1924/>, (fecha de consulta: 10 de julio de 2015, 1:20 pm).

<sup>69</sup> Organización de Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos  
Disponible en: [www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf),(fecha de consulta: 10 de julio de 2015, 3:55 pm).



En respuesta al tema migratorio, los Estados también han creado un marco jurídico de alcance universal y regional, que protege de manera específica los derechos de las personas migrantes, muchos de los cuales son niños, niñas y adolescentes. Este marco jurídico se encuentra contenido en diversos instrumentos jurídicos vinculantes y conexos, normas y principios como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

El Salvador también posee un marco jurídico interno bastante amplio y completo en relación a la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes y en especial de los niños, niñas y adolescentes. Existe un número importante de instrumentos y mecanismos internacionales de Derechos Humanos, que protegen y garantizan los derechos de la niñez migrante en cualquiera de sus categorías.

El Salvador reconoce la necesidad de que exista un marco legal interno que regule la migración y los Derechos Humanos de las personas en condición migratoria, y al ser un país comprometido con el respeto a los Derechos Humanos y siendo miembro de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos cuenta con un marco jurídico a nivel universal y regional que los protege de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución de la República relacionado a los Tratados Internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados u Organismos Internacionales.

A fin de comprender el funcionamiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es necesario abordarlo en el ámbito nacional e internacional.

### **2.3 Marco Jurídico Internacional**

Los Estados han creado un marco jurídico internacional de alcance universal y regional que protege los Derechos Humanos, sin embargo se ha visto la necesidad de desarrollar los Derechos Humanos en casos específicos como el de las personas migrantes, esto debido al reconocimiento de que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

Es decir, aunque existe un reconocimiento de los Derechos Humanos, sino que poseen también un carácter progresivo que no se limita a los derechos contenidos explícitamente en un instrumento jurídico, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino que también pueden ser desarrollados derechos específicos en los diferentes instrumentos jurídicos y en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Dentro de ese marco normativo internacional se desarrolla una serie de derechos en casos específicos como es el de las personas migrantes. Esto ha sido necesario debido a que miles de personas consideran que las personas que migran de manera irregular no cuentan con derechos debido a su condición jurídica migratoria.

La realidad es que los Derechos Humanos no se pierden por el hecho de encontrarse en el territorio de otro Estado, independientemente de la condición jurídica en que la persona se encuentre, sin embargo sus derechos se ven en muchos casos invisibilizados en el contexto de los flujos migratorios.

Esto ya sea por desconocimiento de sus derechos, racismo o xenofobia por lo cual los Estados han tenido a bien contemplarlos en diferentes tratados internacionales a nivel universal. Esta situación se agrava ante el aumento del flujo niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a nivel mundial el 15% de la población migrante internacional, esto es 33 millones de personas tienen menos de 20 años de edad.<sup>70</sup> De ellos el 33% aproximadamente 11 millones de personas tienen entre 15 y 19 años, el 26% es decir 9 millones de personas tienen de 10 a 14 años y el 22% es decir 7 millones de personas tienen de 5 a 9 años, mientras que el 18% de personas migrantes, esto es 6 millones de personas tienen entre 0 y 4 años<sup>71</sup>. En el continente americano, las personas entre 0 y 19 años representan el 23% del total de la población migrante internacional, los niños y jóvenes entre 15 y 19 años representan el 39% de la población<sup>72</sup>.

---

<sup>70</sup> Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *La Travesía, Migración e Infancia*. pág. 8 Disponible en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/Unicef\\_Migracion\\_web\(2\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/Unicef_Migracion_web(2).pdf) (fecha de consulta: 20 de mayo de 2015, 7:55 am)

<sup>71</sup> Ídem

Este aumento en el flujo de niños, niñas y adolescentes migrantes constituye un desafío para los Estados en relación a la protección y garantía de sus derechos, debido a su condición de mayor vulnerabilidad en razón de su edad y condición migratoria.

En la mayoría de los casos estos niños, niñas y adolescentes se ven forzados a migrar debido a factores como la inseguridad, violencia intrafamiliar, abusos, pobreza o reunificación familiar por lo que requieren una protección especial.

Por esta razón la protección de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes es un tema de fundamental preocupación para los Estados, y en respuesta a ello se ha creado un marco jurídico de protección en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el cual está conformado por Tratados Internacionales, Convenciones y sus Protocolos.

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos establecen obligaciones a los Estados, a favor de la protección de la persona. Se trata del interés de la humanidad entera. Todos estos Tratados Internacionales constituyen así un régimen de protección de la persona humana tanto a nivel interno como internacional.

A pesar de que los Estados pueden hacer reservas a los Tratados Internacionales, de acuerdo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en el artículo 60 Parágrafo 5, establece que ello no es aplicable *“a las disposiciones relativas a la protección de la persona humana contenida en tratados de carácter humanitario, en particular las disposiciones que prohíben toda forma de represalia con respecto a las personas protegidas por tales tratados”*.<sup>73</sup>

## **2.4 Principales Instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos de las personas migrantes**

### **2.4.1 Convención de Derechos del Niño**

---

<sup>72</sup> Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe. 2011*. Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/MIGRACION\\_UNICEF.pdf](http://www.unicef.org/lac/MIGRACION_UNICEF.pdf) (fecha de consulta: 4 de junio de 2015, 10:00 am).

<sup>73</sup> *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* Disponible en: [http://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Convencion\\_Viena.pdf](http://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Convencion_Viena.pdf) (fecha de consulta: 3 de julio de 2015, 12:45 pm)

Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es el Tratado Internacional más reconocido a nivel mundial, constituye la proclamación más completa de los derechos del niño y la primera en conceder a estos derechos la fuerza en derecho internacional.<sup>74</sup> En ella los Estados se comprometen a establecer estándares básicos de protección de los derechos de la niñez señala también vulnerabilidades particulares de los niños en el contexto de la migración internacional.

La Convención garantiza la protección de los derechos del niño desde el registro hasta casos específicos de vulnerabilidad como trata, explotación, abusos, abandono, reclutamiento por grupos armados, y otros. Con la Convención, se marca una línea logrando que los Estados reconozcan en sus legislaciones, los derechos de la niñez y adolescencia dando origen a leyes inspiradas en la Doctrina de Protección Integral la cual se fundamenta en los principios de dignidad, equidad y justicia social, y con los principios particulares de no discriminación, prioridad absoluta, interés superior del niño, solidaridad y participación.

También es importante pues no solamente reconoce los derechos universales de la niñez, también contiene mecanismos de garantía de aplicación y cumplimiento de los derechos así como transforma la visión de necesidades en la perspectiva de derechos, en donde los niños y niñas son sujetos plenos de derechos y de justicia. Así mismo, establece que los Estados deben velar por el respeto de estos derechos a través de sus políticas y promover su integración en la legislación interna.

La mayor parte de países han incorporado la convención en sus Constituciones, El Salvador la ratificó por decreto legislativo N° 487 el 27 de abril de 1994, sin embargo no ha sido ratificada por Estados Unidos<sup>75</sup>.

Los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño son: Derecho a la no discriminación (artículo 2), interés superior del niño (artículo 3), bienestar (artículo 3), vida y desarrollo (artículo 6), nombre y nacionalidad (artículo 7), identidad (artículo 8), a vivir con

---

<sup>74</sup>*The people's movement for the human rights learning, paginaoficial*

Disponible en: <http://www.pdhre.org/conventionsum/crcsum-sp.html> (fecha de consulta: 17 de setiembre de 2015, 8:35 am).

<sup>75</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, índice legislativo Decreto n° 487

Disponible en:

<http://www.isna.gob.sv/ISNA/phocadownload/Decreto%20Ratificacion%20de%20la%20Convencion%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni.pdf> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2015, 9:02 am)

sus padres (artículo 9) y reencontrarse con sus familiares (artículo 10), protección contra traslados ilícitos (artículo 11), entre otros<sup>76</sup>.

### **2.4.1.1 Principios**

Los principios jurídicos son los lineamientos generales que orientan la interpretación y aplicación de las normas así como el reconocimiento de derechos.

Es decir, los principios han ocasionado los lineamientos para que se reconozca un derecho. De acuerdo a la Convención de Derechos del Niño, los principios rectores de los derechos de la niñez y adolescencia son<sup>77</sup>:

#### **2.4.1.1.1 Principio de Interés Superior del Niño**

El interés superior del niño es uno de los principios generales contenidos en la Convención de los Derechos del Niño y hace énfasis en la importancia de proteger a la niñez dada su condición de menor pero con un enfoque de sujeto de derechos con opiniones y sentimientos propios y también con necesidades de protección especial.

De acuerdo a la Convención de Derechos del Niño en artículo 3.1 establece “ En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”<sup>78</sup>

Es decir, todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

---

<sup>76</sup>Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos , *Convención de Derechos del Niño*  
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> (fecha de consulta: 13 de septiembre de 2015, 11:23 am)

<sup>77</sup> UNICEF. *Manual de estándares de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes*  
Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/Manual\\_estandares\\_DDHH\\_NNA\\_migrantes.pdf](http://www.unicef.org/lac/Manual_estandares_DDHH_NNA_migrantes.pdf) (fecha de consulta: 8 de agosto de 2015 , 1:50 pm)

<sup>78</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos , *Convención de Derechos del Niño*  
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> (fecha de consulta: 13 de septiembre de 2015, 10:25 am)

Esto implica también que la determinación del interés superior del niño se haga tomando en cuenta las circunstancias específicas de cada niño garantizando los derechos contenidos en la Convención de Derechos del Niño.

En el contexto de los flujos migratorios, el principio de interés superior del niño debe prevalecer y ser el fundamento sobre el cual se determinen las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes.

#### **2.4.1.1.2 Principio de no Discriminación**

Es un principio que obliga a los Estados a respetar y garantizar los derechos de todo niño, niña y adolescente bajo la jurisdicción del Estado independientemente de su condición migratoria, raza, sexo, origen nacional, étnico, social, posición económica y otras. Este principio se encuentra consignado en la mayoría de instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño se centra en este principio que establece que todos los niños deben ser tratados, protegidos y cuidados de la misma manera<sup>79</sup>.

De acuerdo al artículo 2.1 de la Convención de Derechos del Niño “ Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”<sup>80</sup>.

Es decir, es obligación de los Estados la protección eficaz de los derechos de la niñez sin distinción alguna y sobre la base del interés superior del niño. Esto de manera especial cuando los niños y niñas se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad como es el caso de los niños y niñas en el contexto de los flujos migratorios.

---

<sup>79</sup>Humanium, ONG Internacional, página oficial. *No discriminación. El principio universal y absoluto de la no discriminación.*

Disponible en: <http://humanium.org/es/no-discriminacion/> (fecha de consulta: 17 de septiembre de 2015, 6: 45 pm)

<sup>80</sup>Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Convención de Derechos del Niño*

Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>( fecha de consulta: 18 de septiembre de 2015, 3:30 pm)

### **2.4.1.1.3 Principio de Igualdad**

El principio de igualdad ante la ley establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y constituye un derecho humano sin embargo este principio no siempre se respeta tratándose de personas migrantes.

En muchas ocasiones son las mismas autoridades quienes vulneran este principio cuando se trata de niños, niñas y adolescentes en condición irregular.

Esto se evidencia en el trato que reciben al momento de su detención y posterior repatriación al negarles las condiciones de igualdad respecto a los ciudadanos de los países en tránsito o destino. Por esta razón el cumplimiento del principio de igualdad representa un desafío en el contexto de los flujos migratorios.

### **2.4.1.1.4 Principio de No Devolución**

El principio de no devolución impide que las personas sean devueltas a un territorio donde su vida o libertad se encuentre en peligro. Se encuentra reconocido en diferentes Tratados Internacionales como la Convención de Ginebra en el artículo 33 sobre el Estatuto de los Refugiados, el artículo 3 de la convención contra la tortura, y los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.<sup>81</sup>

Este principio implica también la prohibición del rechazo en la frontera de un Estado, es decir; que El Estado no trasladará al niño, niña o adolescente al país donde haya motivos racionales para pensar que existe un peligro real de daño irreparable que los afecte, por ejemplo tortura, tratos degradantes y privación de libertad.

### **2.4.1.1.5 Principio de Reunificación Familiar**

La Convención de los Derechos del Niño, reconoce en su preámbulo que la familia es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, Es

---

<sup>81</sup> Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*  
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2015, 5:50 pm)

decir, los niños, niñas y adolescentes deben crecer y desarrollarse en el seno de un hogar junto a sus padres.

Estos es necesario para garantizar el pleno desarrollo físico, psicológico, emocional y cognitivo de los niños, por lo tanto es obligación de los Estados garantizar que se respete el principio de unidad familiar.

De acuerdo al artículo 9 de la Convención de los Derechos del Niño<sup>82</sup>

- 1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.*
- 2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.*
- 3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.*

Es decir, la Convención de los Derechos del Niño reconoce el derecho de que el niño permanezca con sus padres excepto cuando esto vaya contra el interés superior del niño, pero también reconoce el derecho a que el niño permanezca en contacto con sus padres.

Sin embargo en el contexto de los flujos migratorios este principio no se respeta, debido a que se da un proceso de separación de los niños y sus familiares al viajar hacia otro país y también al momento de ser detenidos en el caso de que viajen acompañados.

En la mayoría de los casos los menores son separados de sus padres o acompañante y son enviados a centros detención donde son separados de los adultos violentando sus derechos fundamentales.

---

<sup>82</sup>Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos , *Convención de Derechos del Niño*  
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> (fecha de consulta: 13 de septiembre de 2015, 5:45 pm)



El hecho de encontrarse en condición irregular los vuelve más vulnerables a situaciones de abuso, al no poseer un status “legal” los niños, niñas y adolescentes no pueden ejercer sus derechos plenamente al no acceder a condiciones básicas de protección siendo privados de libertad y acceso a servicios básicos, recibiendo a la vez un trato de criminales.

Se les niega el derecho a conocer el paradero de sus padres o familiares incluso dentro de los mismos centros de detención, esto a la vez genera vulneración en sus derechos debido a que se exponen a violencia psicológica y física. Esto también sucede en el caso de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su país de origen mientras sus padres abandonan el país en búsqueda de mejores oportunidades.

#### **2.4.1.2 Derechos de la Niñez Migrante**

Los derechos son las facultades y garantías de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en cuerpos normativos tales como la Constitución de la Republica, leyes secundarias como la LEPINA y en instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración de los derechos de la niñez.

Si bien es cierto, los Derechos Humanos no se circunscriben al territorio de un Estado y el respeto de los mismos constituye una obligación para el Estado bajo la jurisdicción del cual se encuentren las personas.

Existen ciertas obligaciones que debe competen a los Estados en el contexto de la movilización o flujos migratorios ya sea como países de origen tránsito o destino.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes pueden analizarse en razón de las diferentes situaciones o contextos en los cuales se encuentran. Los derechos que deben respetarse en su país de origen y durante el transito son:

##### **2.4.1.2.1 Derecho a la vida, Supervivencia y Desarrollo**

El derecho a la vida, supervivencia y desarrollo está reconocido en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales. Es un derecho que engloba diversos aspectos como lo es educación, salud,

Esto implica el reconocimiento de que toda persona tiene derecho a la vida e integridad personal. Es un derecho que debe ser protegido en cada momento, en cualquier circunstancia.

De acuerdo a la Convención sobre Derechos del Niño los menores tienen derecho a la vida, supervivencia y desarrollo incluido el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.<sup>83</sup>

El artículo 6 de la Convención de Derechos del Niño expresa

*1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.*

*2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida Posible la supervivencia y el desarrollo del niño.*

Este derecho también se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual expresa que *todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.* (Artículo 3)<sup>84</sup>

Esto implica la obligación de los Estados en crear condiciones óptimas para el ejercicio de este derecho, esto es garantizar la seguridad, educación, acceso a servicios básicos, protección y salud.

Sin embargo debido a que no se garantizaban estas condiciones los niños niñas y adolescentes se ve forzados a migrar huyendo de situaciones de inseguridad, explotación, abusos, pobreza, exclusión y otras.

#### **2.4.1.2.2 Derecho a la Protección**

De acuerdo a la LEPINA es deber del Estado promover y adaptar todas las medidas necesarias para proteger a la familia así como a los padres y madres, para el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la ley. El Artículo 8 de la LEPINA expresa *Es deber del Estado promover y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la familia, así como a los padres y madres, para el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la presente Ley.*

---

<sup>83</sup>Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Convención de Derechos del Niño*  
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> (fecha de consulta: 18 de septiembre de 2015, 7:50 pm)

<sup>84</sup> Organización de Naciones Unidas, página oficial., *Declaración Universal de Derechos Humanos*  
Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>, (fecha de consulta: 21 de agosto de 2015, 8:25 am).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado.

Por tanto es un mandato que el Estado y todas sus instituciones trabajen a fin de garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en diferentes ámbitos como económico, social, educativo, físico, psicológico y otros.

#### **2.4.1.2.3 Derecho al libre tránsito y residencia**

Todo ser humano tiene derecho y la libertad de ejercer sus derechos y libertades fundamentales unas de las cuales es la de migrar. Cuando las personas migran de un país a otros están ejerciendo su derecho de libertad de tránsito y esta decisión está relacionada a búsqueda de mejores oportunidades, reunificación familiar o con el objetivo de salvaguardar su vida y seguridad personal. Este es un derecho reconocido en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>85</sup> la cual expresa en el artículo 13 lo siguiente:

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.*

En relación a ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció en una de sus observaciones que los niños, niñas y adolescentes migrantes se encuentren o no acompañados no deben ser detenidos bajo ningún supuesto y solamente pueden ser privados de libertad como medida cautelar de último recurso una vez se hayan agotado todas las medidas alternativas a la privación de libertad y en ese caso en el menor tiempo posible.

Es decir, al reconocer el derecho a migrar los niños, niñas y adolescentes no deben ser criminalizados ni detenidos puesto que es un derecho reconocido universalmente.

#### **2.4.1.2.4 Derecho a la nacionalidad**

---

<sup>85</sup> Organización de Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos, <http://www.un.org/es/documents/udhr/> (fecha de consulta el 13 de septiembre de 2015, 11:25 am)

Toda persona tiene derecho a adquirir una nacionalidad e identidad desde el momento de su nacimiento. Esto incluye un nombre, apellidos, sexo y nacionalidad. Es obligación tanto de los padres como del Estado garantizar el registro del niño o niña inmediatamente después de su nacimiento. Este derecho se encuentra reconocido en la Constitución de la República (artículo 90 y 91), Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 15), Convención de Derechos del Niño (artículo 22), Convención Americana de Derechos humanos (artículo 14).

Este procedimiento es de suma importancia puesto que implica el reconocimiento de la existencia del niño o niña y sus derechos por parte del Estado y debe garantizarse independientemente de la circunstancia en la que un bebé nace.

La nacionalidad constituye un elemento importante ya que se considera el vínculo que une a la persona con un Estado y le otorga la categoría de ciudadano con derechos, deberes y libertades es decir, dotando a la persona de capacidad jurídica.

Sin embargo en el contexto de la movilización de personas el derecho a la nacionalidad se ve vulnerado, muchas mujeres migrantes dan a luz a sus bebés durante la ruta de tránsito, al encontrarse en condición migratoria irregular las madres no pueden acceder a un registro civil donde puedan registrar el nacimiento de los niños y niñas lo que vulnera sus derechos fundamentales al privarles del derecho a la identidad y nacionalidad así como acceso a un sistema de protección de sus Derechos Humanos.

Al no ser inscritos en el registro, los menores carecen de identidad, es decir, no existen jurídicamente puesto que no han sido reconocidos y adquieren la categoría de apátridas y se ven en una situación en la cual no puede garantizarse el respeto de sus derechos sal ser excluidos e invisibilizados en la sociedad.

#### **2.4.1.2.5 Derecho al Asilo y Refugio**

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos consagra el derecho al asilo y refugio. De acuerdo a La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, *se entiende por refugiado una persona que debido a fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país ; o que careciendo de nacionalidad y hallándose,*

*a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o , a causa de dichos temores no quiera regresar a él*<sup>86</sup>.

La solicitud de asilo es un derecho universal. Toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo a la legislación de cada país y con los convenios internacionales.

Esto implica la obligación del Estado de recibir a las personas solicitantes, protegerle y no devolverle a su país mientras se tramita la solicitud a fin de protegerle y salvaguardar su vida de situaciones de peligro y amenazas. Las personas no deben ser devueltas a su país de origen

Cada año cientos de niños niñas y adolescentes viajan a otros países huyendo de situaciones de inseguridad, ellos tienen derecho a vivir en un lugar seguro.

#### **2.4.1.2.6 Derecho a la Seguridad Jurídica**

La seguridad jurídica consiste en la aceptación o reconocimiento que el legislador le otorga al administrado a través de las leyes. El Artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador establece que "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la *seguridad jurídica* y del bien común".

Desde su inicio, pues, nuestra Constitución establece que la "seguridad jurídica" de los habitantes constituye uno de los fines del Estado. Es un derecho fundamental vinculado al Estado y su rol como garante de la seguridad de las personas en el ordenamiento jurídico. Es decir como procura la eficacia dentro del ordenamiento jurídico.

La Seguridad Jurídica se entiende como el conjunto de modalidades jurídicas a las cuales tiene que ajustarse un acto de cualquier autoridad para producir válidamente desde un punto de vista jurídico, la afectación de la esfera del gobernado a los diversos derechos de este y

---

<sup>86</sup> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, página oficial. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados  
Disponble en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>  
(fecha de consulta: 27 de septiembre de 2015, 4:32 pm)

que se traduce en una serie de requisitos, condiciones, elementos que constituyen las garantías de la seguridad jurídica.

Busca que el ser humano se desenvuelva con el derecho a la vida, seguridad, respeto a derechos de libertad, identidad, tránsito entre otros reconocidos en la Constitución de la República.

Esto conlleva una serie de garantías que permiten que el ciudadano se sienta seguro donde la Constitución de la República recoge los derechos de las personas y se encuentra vinculado al Estado de Derecho en el cual se garantiza el Respeto estricto sobre las normas, procesos, principios.

#### **2.4.1.2.7 Derecho a la Integridad Personal**

La integridad física es el derecho que todo individuo tiene a que no se le ocasione daño o lesión o menoscabo a su persona física. Es decir, implica la conservación de todas las partes y tejidos del cuerpo lo que conlleva la salud de la persona<sup>87</sup>.

En su vertiente psicológica, es obligación de los Estados salvaguardar la integridad emocional y psicológica de los niños, niñas y adolescentes migrantes. Este derecho se encuentra reconocido en la Constitución de la República (artículo 2) , la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 5), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 7), Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 5) y Convención de Derechos del Niño (artículo 19).

#### **2.4.1.2.8 Garantía del Debido Proceso**

*El debido proceso legal se refiere al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acción del Estado que pueda afectarlos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)<sup>88</sup>.*

---

<sup>87</sup> *El Derecho a la Integridad Personal*. Secuencia Didáctica.

Disponible en: [http://www.educa.ar/dinamico/UnidadHtml\\_get\\_28967dc6-81bc-44f5-a883-07f7e9737a6a/15161/data/02fdef44-c853-11e0-82b2-e7f760fda940/anexo1.htm](http://www.educa.ar/dinamico/UnidadHtml_get_28967dc6-81bc-44f5-a883-07f7e9737a6a/15161/data/02fdef44-c853-11e0-82b2-e7f760fda940/anexo1.htm)(fecha de consulta: 3 de octubre de 2015, 4:20 pm)

<sup>88</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos. Página oficial.

Esta es una de las garantías fundamentales que debe reconocerse a las personas migrantes, y se complementa con el principio de igualdad ante la ley y no discriminación. El derecho a un debido proceso como un derecho fundamental solo puede cumplirse si se aplican ciertas reglas como la igualdad, no discriminación en el ejercicio de los derechos

El artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa *Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter*<sup>89</sup>.

Este artículo aplica a extranjeros, es decir ellos también poseen derecho a garantías judiciales. Condiciones para que puedan ejercerse los derechos de los migrantes.

Las personas migrantes tienen derecho a un recurso sencillo, rápido y efectivo, es decir, derecho a una audiencia con las garantías de defensa dentro de un plazo razonable. El Estado debe garantizar en su ordenamiento jurídico interno que toda persona tenga acceso sin restricción alguna a un proceso sencillo y efectivo que le ampare sin discriminación de sus derechos independientemente de su status jurídico, por ello el derecho a un proceso legal es un derecho que debe ser garantizado a toda persona independientemente de su condición migratoria.

Es obligación de los Estados a través de su aparato gubernamental el garantizar el acceso a la justicia para el ejercicio de los derechos de las personas incluyendo a las personas migrantes independientemente de su condición migratoria. Este acceso a la justicia debe ser efectivo. En el caso de haber sido víctima de violación a los derechos humanos es obligación del Estado escuchar a la persona y actuar esclareciendo los hechos y castigando el acto pero también reparando el daño.

---

*El acceso a la justicia como garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.*

Disponibile en: <http://www.cidh.org/countryrep/accesodesc07sp/accesodesciii.sp.htm> (fecha de consulta: 6 de julio de 2015, 4:30 pm)

<sup>89</sup>Organización de Estados Americanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos. Disponible en: [http://www.oas.org/tratados/b-32-convención Americana](http://www.oas.org/tratados/b-32-convención%20Americana) (fecha de consulta: 8 de junio de 2015, 6:25 pm).

Si se niega este derecho a las personas migrantes se está incumpliendo una obligación, así mismo incluye la garantía de ofrecer recursos eficaces de garantía y protección a los derechos humanos no solo de la persona vulnerada sino también de sus familiares.

En caso que acontecimientos o circunstancias lo requieran investigar, procesar y sancionar a los responsables de violaciones a los Derechos Humanos por ejemplo en materia de tortura, desaparición forzada, violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, discriminación y otros.

Las garantías mínimas en caso de los niños y niñas en relación al debido proceso se encuentran establecidas en la Convención de Derechos del Niño, Reglas de Beijing, Reglas de Tokio y directrices de Riad.

En caso de las personas migrantes el debido proceso legal reconoce el marco de garantías mínimas independientemente de su status migratorio<sup>90</sup>.

Toda persona migrante independientemente de su condición jurídica migratoria debe obtener la garantía de acceso a un proceso administrativo o jurisdiccional. Esto conlleva una serie de derechos como es la de prestación de un servicio público gratuito de defensa legal que garantice que la persona haga valer sus derechos, en el caso de niños, niñas y adolescentes de manera especial puesto que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad al poner en peligro su integridad física, psicológica y su vida.

De acuerdo al artículo 40 de la Convención de Derechos del Niño<sup>91</sup>, la garantía al debido proceso en caso de niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados incluye el derecho a ser informados de las razones de su detención, control judicial inmediato de la privación de libertad por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial previamente establecido por la ley; derecho a recibir asistencia legal gratuita, derecho a ser oído esto es a una audiencia; derecho a asistencia gratuita de un intérprete sino comprende o habla el idioma utilizado; derecho a presunción de inocencia mientras no se demuestre lo

---

<sup>90</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, *párrafo* 122 Condición Jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. (fecha de consulta: el 4 de octubre de 2015, 2:20 pm)

<sup>91</sup> Convención de Derechos del Niño, Disponible en: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) > OHCHR > Español > Interés profesional (fecha de consulta: 18 de septiembre de 2015, 7:50 pm).



contrario conforme a la ley; derecho a que se informe a una tercera persona sobre la detención es decir un cónsul, abogado, familiar; y finalmente el derecho a una pronta decisión sobre su situación legal.

Las garantías mínimas al debido proceso son las siguientes:

#### **a) Protección Consular**

El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal.

El hecho de comunicarles a las personas migrantes en condición irregular, que cuentan con asistencia consular contribuye a mejorar sus posibilidades de defensa de sus derechos en los actos procesales y al respeto de la dignidad de la persona.

#### **b) El derecho de asistencia gratuita a un traductor o intérprete**

Las persona migrantes tienen derecho a asistencia gratuita y un intérprete si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal. Esto debido al desconocimiento del idioma por parte de los migrantes y requieren asistencia de un traductor para entender el proceso y para permanecer informado de manera oportuna de que cuenta con asistencia consular.

El Estado tiene la obligación de proveer a la persona migrante un servicio público gratuito de defensa legal a su favor.<sup>92</sup>

#### **2.4.1.2.9 Protección frente a expulsión colectiva**

Una premisa fundamental de la soberanía nacional es que un Estado tiene el poder de controlar sus fronteras, para determinar a los no nacionales que admite a su territorio, en ciertas circunstancias, para expulsar a los no nacionales, y para dar los pasos necesarios para proteger su seguridad.

Este poder para gestionar la migración es, sin embargo, compensado por el hecho de que todos los migrantes son seres humanos que tienen derechos humanos fundamentales e

---

<sup>92</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003 “Condición Jurídica y derechos de los migrantes indocumentados” párrafo 126 (fecha de consulta: 12 de octubre de 2015, 9:30 am)

inalienables y libertades que están protegidas por instrumentos de derecho internacional y el derecho consuetudinario.

#### **2.4.2 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

Los Estados han ido creando y modificando Tratados Internacionales en respuesta a las realidades diversas y nuevos fenómenos en la sociedad internacional. Tal es el caso de los grupos en situaciones de mayor vulnerabilidad en sus derechos humanos por lo que ha creado normas jurídicas que protejan grupos específicos.

Dentro del sistema universal de protección de los Derechos Humanos se adoptó una convención y una declaración específicas a la protección y garantía de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias.

Tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, se creó un régimen de protección internacional para los solicitantes de asilo y los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la cual entró en vigor en 2003.<sup>93</sup> El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 1164, de fecha 19 de febrero de 2003, publicado en el Diario Oficial N° 49, Tomo N° 358, del 13 de marzo de ese mismo año, ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares<sup>94</sup>.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, busca reafirmar y establecer normas básicas de derechos humanos y de constituir un instrumento aplicable a los trabajadores migrantes y sus familiares.

---

<sup>93</sup>*Los migrantes, sus derechos y la legislación aplicable, guía práctica.* Organización Internacional para las Migraciones, OIM. Disponible en: [https://www.iom.int/jahia/.../oim\\_colombia\\_guia\\_practica.pdf](https://www.iom.int/jahia/.../oim_colombia_guia_practica.pdf). fecha (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2015, 11:55 am)

<sup>94</sup>*Documento Legislativo. Decreto n° 838.* Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/> (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2015, 10:15 am)

Reconociendo que los trabajadores migrantes y sus familiares se encuentran a menudo en situación de vulnerabilidad y desprotección.

El objetivo primordial de esta Convención es ofrecer un instrumento que proteja a aquellos migrantes trabajadores y a los miembros de sus familias que se encuentren en situación irregular.

Esto refleja una preocupación creciente debido a los problemas derivados del fenómeno migratorio, como es el trato discriminatorio que enfrentan muchos trabajadores migrantes. A través de ella los Estados buscan garantizar un trato humano a todos los trabajadores migrantes.

Sin embargo, muy pocos Estados han ratificado la Convención, para 2012 solo 62 Estados habían ratificado, adherido y / o firmado la Convención, 46 Estados se han adherido o han firmado y ratificado, otros 16 lo han firmado. Si bien los Estados que han firmado pero no ratificado la Convención no rinden cuentas a la supervisión internacional y tampoco tienen que presentar informes, la firma expresa la aceptación del Estado de los principios del Convenio y su intención de ratificar: establece *su consentimiento en estar legalmente atado por el tratado firmado*<sup>95</sup>.

Algunos de los derechos reconocidos en la Convención son el Derecho a salir de cualquier Estado, incluyendo el Estado de origen y el derecho de entrar y permanecer en su país de origen (Artículo 8) , Derecho a la vida (Artículo 9), Prohibición de tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante (Artículo 10) ,Prohibición de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio (Artículo 11) ,Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 12) ,Prohibición de interferencia arbitraria o ilegal con su privacidad, familia, hogar, correspondencia (Artículo 14), Prohibición de privación arbitraria de la propiedad (Artículo 15), Derecho a la libertad y seguridad de la persona y prohibición de arresto o detención arbitraria (Artículo 16) , Prohibición de expulsiones colectivas (Artículo 22)<sup>96</sup>.

---

<sup>95</sup>Platform for International Cooperation on Undocumented. *Ratificaciones de Tratados Internacionales Sobre Los Derechos De Los/ Las Migrantes/ Migraciones*.

Disponible en:

[http://picum.org/uploads/attachement/Ratificaciones%2520doc%2520ES.pdf&sa=U&ved=0ahUKEwju4tGPgvbNAhVH6x4KHdkVCCAQFggXMAI&usg=AFQjCNFDLnBREPXehcBCehpl\\_gfG3hW](http://picum.org/uploads/attachement/Ratificaciones%2520doc%2520ES.pdf&sa=U&ved=0ahUKEwju4tGPgvbNAhVH6x4KHdkVCCAQFggXMAI&usg=AFQjCNFDLnBREPXehcBCehpl_gfG3hW) (fecha de consulta: 5 de octubre de 2015, 2:57 pm)

En esta convención también se otorga derechos adicionales a aquellos migrantes que se encuentran en situación irregular.

#### **2.4.3 La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

Está complementada por el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Además, la Convención también está complementada por el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.<sup>97</sup>

Tanto la Convención como los protocolos que la complementan regulan aspectos relacionados a la trata de personas y combatir la delincuencia organizada transnacional, cooperación en temas de seguridad de las fronteras para frenar el tráfico ilícito de migrantes y prevenir la vulneración de los derechos de las personas al ser víctimas de tráfico.

#### **2.4.4 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967**

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados constituye la base del régimen de protección de los refugiados. Reconoce como principios inspiradores los derechos y libertades fundamentales contenidas en la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos para garantizar que los refugiados puedan ejercer sus derechos y libertades fundamentales.<sup>98</sup>

Es así el instrumento jurídico muy importante pues define quien es un refugiado así como los requisitos para que se pueda otorgar asilo.

---

<sup>96</sup>Organización de Naciones Unidas, Derechos Humanos. Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
Disponble en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx> .(fecha de consulta: 9 de abril de 2015, 5:32 pm)

<sup>97</sup> Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. TRAVAUX PRÉPARATOIRES de las negociaciones,  
Disponble en: [https://www.unodc.org/.../Travaux%20Preparatoire/04-60077\\_Ebook-s.pdf](https://www.unodc.org/.../Travaux%20Preparatoire/04-60077_Ebook-s.pdf) ,(fecha de consulta: el 8 de octubre de 2015, 7:00 pm)

<sup>98</sup> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.  
Disponble en: [www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/la-convencion-de-1951](http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/la-convencion-de-1951) (fecha de consulta: 30 de agosto de 2015, 11:10 am)

## 2.4.5 La Convención en Contra de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Esta Convención promueve a través del mundo el fin de todo acto que implique la tortura e imposición de otros tratos degradantes, también amplía el principio de no devolución para que aplique a todos los casos en donde existen razones para presumir que una persona sería torturada si fuera regresada a su país de origen.<sup>99</sup>

**Tabla 2.1 Principales Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador**

Elaboración propia

Tratado Internacional	Año
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	1951
Convención sobre el Asilo Territorial	1954
Convención de Viena sobre Relaciones Consulares	1963
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1965
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Convención Americana sobre Derechos Humanos	1969
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1979
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1984

---

<sup>99</sup> Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes.

Disponible en: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) › OHCHR › Español › Interés profesional. (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2015, 8:45 am).

Convención de los Derechos del Niño	1989
-------------------------------------	------

Tabla 2.1 Principales Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador  
Fuente: elaboración propia

## **2.5 Marco jurídico Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Migrante**

El Salvador es un Estado de derecho, se rige por un orden y normas establecidas. Se fundamenta sobre la persona humana la cual es la razón de existir del Estado.<sup>100</sup>

El Estado de derecho permite el ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes a nivel individual y colectivo. El Salvador es también un Estado democrático, fundamentado sobre los principios de igualdad y libertad, ideal para el respeto, garantía y vigencia de los Derechos Humanos.

Cabe señalar que la falta de reconocimiento de un derecho a nivel constitucional no limita ese derecho, el Estado tiene la obligación de crear condiciones para el ejercicio de los derechos y estas son condiciones básicas estructurales, es decir un Estado democrático y de derecho; condiciones genéricas jurídicas, políticas, económicas, sociales, culturales.

El Salvador cuenta con legislación interna que regula la migración y los derechos humanos de las personas migrantes, de acuerdo al artículo 144 de la Constitución de la Republica adquiere el compromiso de incorporar dentro de marco jurídico interno las obligaciones obtenidas en los Tratados Internacionales.

Los instrumentos jurídicos internacionales que protegen los derechos de las personas en condición migratoria en El Salvador son:

### **2.5.1 Constitución de la República**

Los Derechos Humanos fundamentales están contenidos en la ley, expresados y garantizados en la Constitución de la República. El artículo 2 se considera un catálogo abierto de derechos

<sup>100</sup>Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *Constitución de la República de El Salvador, 1983*

Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/> (fecha de consulta: 15 de marzo de 2016,1:35 pm )

debido a que se encuentra abierto ampliamente y garantiza el derecho a la vida, integridad física y oral, libertad, seguridad, trabajo, propiedad, a ser protegidos entre otros.<sup>101</sup>

La Constitución de la República es la Ley Primaria porque prevalece sobre todas las leyes y reglamentos sin embargo ha debido adaptarse a las necesidades e incorporando las obligaciones que el Estado ha sumido en los diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Si bien es cierto los Derechos Humanos tienen como característica la eficacia directa,<sup>102</sup> debido a que están regulados en la Constitución no es necesario que se encuentren plasmados en leyes secundarias, no obstante se han desarrollado leyes que regulan derechos específicos como es el caso de la niñez y adolescencia así como las personas migrantes. Estas leyes son la Ley de Extranjería y la ley LEPINA.

## **2.5.2 Ley de Migración**

La ley de extranjería es muy importante ya que se creó con el objetivo de establecer normas o pautas generales de los derechos y deberes que tienen las personas inmigrantes en El Salvador y para ello fue necesario elaborar un Reglamento que concretara la forma en la cual se garantizaría el cumplimiento de esos derechos y deberes.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 100 de la Constitución de la República, el cual expresa que los extranjeros estarán sujetos a una ley especial; esto es, la ley de Extranjería regula lo relacionado a la situación de los extranjeros sobre la base del principio de igualdad ante la ley reconocido en el artículo 3 de la Constitución de la República “Todas las personas son iguales ante la ley para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. ..”<sup>103</sup>

---

<sup>101</sup>Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *Constitución de la República de El Salvador, 1983 artículo 2 pág. 1*

Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/> (fecha de consulta: 15 de marzo de 2016, 1:35 pm )

<sup>102</sup>Universidad Autónoma de México. *Los Derechos Humanos: naturaleza, denominación y características*

Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/25/ard/ard1.pdf> (fecha de consulta: el 3 de agosto de 2015)

<sup>103</sup>Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *Constitución de la República de El Salvador, 1983*

La ley de Extranjería contiene los requisitos que han de cumplir los inmigrantes que solicitan la residencia o los que quieren traer a sus familiares a El Salvador, también reconoce el derecho de libertad de tránsito (art 2), también el derecho a residir en el país que se encuentra (art 5), el derecho a la reciprocidad que se encuentra en el art 12 de la misma.<sup>104</sup>

### **2.5.3 La Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, LEPINA**

La Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia constituye el principal instrumento de protección de la niñez y adolescencia el cual contiene los mecanismos de protección de la niñez y adolescencia así como el sistema Nacional de Protección Integral el cual está conformado por diversas instituciones que garantizan la protección de la niñez y adolescencia en El Salvador.

Es de suma importancia puesto que aborda el tema de la niñez y adolescencia como un enfoque de derechos considerándolos sujetos de derechos.

El Estado ha ido creando y modificando leyes en favor de la niñez y la adolescencia, ya que no es solo responsabilidad de sus padres sino del Estado de promover y adaptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes con el fin de exigir los derechos de niños, niñas y adolescentes y denuncia situaciones o personas que los violen.

La niñez y adolescencia constituyen un sector de la sociedad en condición de mayor vulnerabilidad, al que se le ve como un objeto de derecho, el artículo 5 de la ley LEPINA señala que todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos, es decir que son aplicables a toda persona desde el instante de la concepción hasta que cumpla los dieciocho años de edad, y serán ejercidos directamente por las niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración el desarrollo evolutivo de sus facultades, la dirección y orientación apropiada de su madre y padre y las limitaciones establecidas en la misma ley.

---

Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/> (fecha de consulta:15 de marzo de 2016,1:35 pm )

<sup>104</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *Ley de Migración*  
Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-migracion> (fecha de consulta:25 de septiembre de 2015)



Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a la integridad y al desarrollo, pero estos derechos se ven violentados especialmente en la niñez migrante; con la separación de sus familias, con la trata, el tráfico de personas, la explotación sexual y verbal.

Los artículos 37,40,41,43 de la ley LEPINA<sup>105</sup> garantizan que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos frente a la trata de personas, a los tratos inhumanos y crueles, a la privación de libertad, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una niña, niño y adolescente o de aquella persona que tenga autoridad sobre éstos, con fines de explotación.

Esta explotación incluye, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas de la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el marco del desarrollo de las políticas públicas de la niñez y adolescencia, el Estado deberá establecer y desarrollar acciones y medidas que permitan: la atención y protección de las niñas, niños y adolescente migrantes y el desarrollo de planes de cooperación internacional para el retorno de personas.

Esta Ley incluye una serie de derechos en el ámbito educativo como acceso a la educación básica, salud, seguridad, participación de la infancia y adolescencia por lo que es un instrumento bastante integral y constituye un avance en el sistema de protección, consolida la idea y da sustentabilidad a una serie de derechos de la niñez, establece mecanismos de protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el caso de personas en condición de vulnerabilidad la obligación del Estado implica prevenir, mitigar, preparar, responder, y recuperar es decir conlleva protección física y psicológica, en el caso de niños, niñas y adolescentes debido a la exposición a explotación y violencia sexual, condiciones de salud y malnutrición, riesgo de secuestro. Tal es el caso de

---

<sup>105</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA*  
Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia>(fecha de consulta: 10 de septiembre de 2015)

los niños, niñas y adolescentes migrantes quienes se ven expuestos a situaciones de la explotación, abuso y violencia, disolución de la cohesión familiar y social, situación de abandono, son muchas veces víctimas de trata de personas, accidentes o enfermedades.

**Tabla 2.2**

**Derechos reconocidos a las personas migrantes y legislación**

Fuente: elaboración propia

<b>Derechos reconocidos</b>	<b>Ley que lo regula</b>	<b>Artículos</b>
Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 3
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 6.1
	Convención sobre Derechos del Niño	Artículo 6
	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Artículo 5
Protección	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 5
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículos 7,10 y 24
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Artículo 10 numeral 3
	Convención sobre Derechos del Niño	Artículos 12, 19, 20 , 34-37
Libre tránsito y residencia (derecho a migrar)	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 13
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 12
	Convención sobre Derechos del Niño	Artículo 10
Nacionalidad	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 15

	Convención sobre Derechos del Niño	Artículos 7 y 8
	Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 15
Asilo y refugio	Convención sobre Derechos del Niño	Artículo 22
	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 14
	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 22
	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Artículo XXVII
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 7
	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Artículo 1
Libertad y Seguridad	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 3
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 9
Integridad personal	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 5
	Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	Artículo 7
	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 5
	Convención de Derechos del Niño	Artículo 19
Garantía al debido proceso	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 2 numeral 3, artículo 14
Protección contra expulsión colectiva	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y su Familia	Artículo 8.1

	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas	Artículo 33
	Declaración sobre Asilo Territorial	Artículo 3
	Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	Artículo 8
	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 22
Reunificación familiar y no separación	Convención sobre Derechos del Niño	Artículos 9 y 10
Igualdad ante la ley , no discriminación	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículos 1,2 y 7
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 26
	Convención sobre Derechos del Niño	Artículo 2

## Conclusión

Los Derechos Humanos se han ido ampliando y desarrollándose con el devenir del tiempo siendo reconocidos universalmente. Todos los seres humanos son titulares de derechos y libertades las cuales son irrenunciables, inalienables, intransferibles y progresivos. Estos están garantizados a toda persona y esto n territorio de otro Estado, sin importar su condición jurídica y administrativa.

Los derechos de la niñez y adolescencia se reconocen como parte integral de los Derechos Humanos, en especial los derechos de los niños, niñas y jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad como es el caso de la niñez y adolescencia migrante.

Dado que los Estados han reconocido estos derechos a su vez asumen la obligación de respetar y garantizar el ejercicio de los mismos y por tanto han desarrollado una serie de instrumentos internacionales los cuales contienen derechos y obligaciones específicas, en el caso de las personas migrantes a fin de garantizar la no discriminación así como los principios de igualdad y libertad.

La raza, nacionalidad, edad, género, o condición legal o migratoria no constituyen una causa por la cual la persona pierda sus derechos puesto que el reconocimiento de los mismos es universal, cada Estado está obligado a respetar y garantizar el ejercicio de los mismos a la población que se encuentra bajo su jurisdicción. Dentro del marco jurídico nacional e internacional de protección de los derechos de la niñez y adolescencia migrante, se garantiza el respeto a una serie de derechos y libertades que no pueden ser suspendidas.

Pese a que existe un marco normativo en relación a los derechos de las personas migrantes, no todos son vinculantes y no han sido ratificados por todos los Estados por tanto no cumplen con lo establecido en los mismos. Sin embargo, existen garantías mínimas de protección a la niñez y adolescencia migrante que los Estados deben respetar independientemente de que se adhieran o no a tratados internacionales y estas son, el derecho a la vida, prohibición en contra de detención arbitraria, prohibición contra la tortura y *otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, prohibición contra la discriminación racial, interés superior del niño, trato humano, protección, reunificación familiar, acceso a un debido proceso, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a dejar un país y retornar al propio país y el principio de no devolución.*

## CAPÍTULO III

### ACCIONES Y PROPUESTAS EN RELACIÓN A LA MIGRACIÓN IRREGULAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SALVADOREÑOS HACIA ESTADOS UNIDOS

El presente capítulo pretende determinar el papel que debe desempeñar el Estado salvadoreño en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes así como identificar el marco institucional de protección de los derechos de los niños, niñas y describir las principales acciones realizadas por el Gobierno de El Salvador a nivel internacional y regional en los distintos foros, conferencias y reuniones multilaterales en relación a la crisis migratoria de junio 2014 como también las acciones realizadas por las diferentes instituciones a nivel interno.

Dentro de las acciones en el ámbito nacional se aborda el mecanismo de coordinación interinstitucional en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, las obligaciones de cada institución y las acciones desarrolladas por cada una de ellas y en coordinación, sintetizando los principales logros obtenidos por el Estado de El Salvador en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia migrante frente a la crisis humanitaria.

Por último se presentan algunas propuestas encaminadas a reducir en alguna manera la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, así como los principales desafíos a los que el Estado se enfrenta en relación a la temática migratoria.

#### 3.1 Obligación del Estado de El Salvador

El Estado es constitucionalmente el ente garante de velar por el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos y debe velar de manera especial por el cumplimiento de los derechos que asisten a niños, niñas y adolescentes migrantes.

El artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin del Estado, así como también reconoce la obligación del Estado de asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, salud, cultura, el bienestar económico y la justicia social.<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup>Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *Constitución de la República de El Salvador, 1983*

El artículo 32 de la Constitución de la República también expresa “La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico...”<sup>107</sup>

Es decir, es obligación del Estado y de todas sus instituciones y autoridades o representantes proteger legalmente los derechos humanos, asegurar el respeto y llevarlos a la práctica para que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutarlos plenamente.

La Constitución de la República señala los deberes de todas las autoridades estatales en relación a los Derechos Humanos. El Salvador como Estado de derecho tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

La promoción efectiva de los mismos constituye el primer sistema de garantía. El Estado también tiene la obligación de proteger, es decir; asegurar que tanto la Constitución como otras leyes se adapten a la protección de los Derechos Humanos. Así como debe asegurar el respeto a los mismos por parte de las autoridades e invertir en seguridad, empleo, educación, salud.

El Estado también está obligado a no violar los Derechos Humanos y evitar que otros los violen, garantizar que sean efectivos al interior del territorio salvadoreño pero también en el exterior.

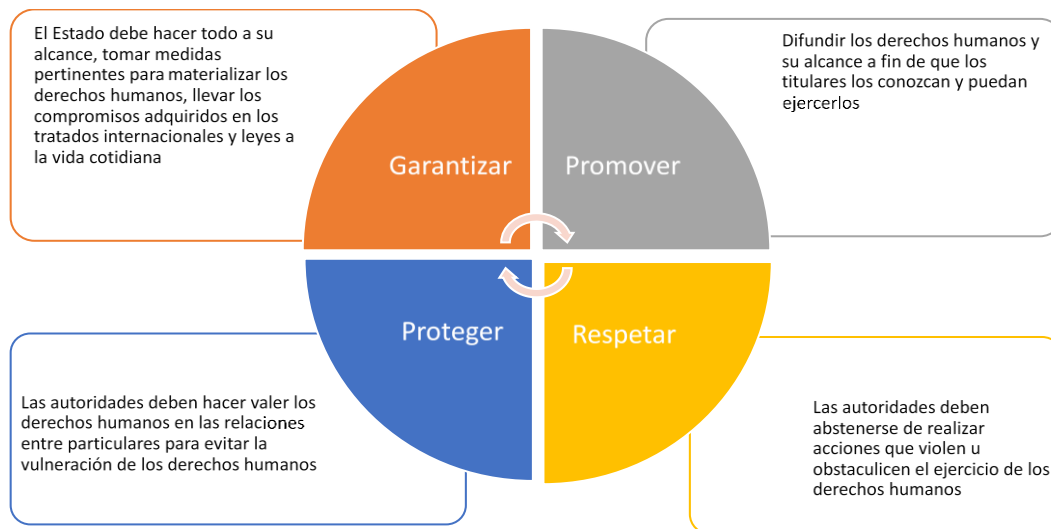
Para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia se debe trabajar de manera coordinada entre las diferentes instituciones y ministerios involucrados ya sea en el ámbito público o privado, a nivel nacional, regional e internacional a fin de dar un abordaje integral a la temática de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia migrante.

### **Obligaciones del Estado en relación a los Derechos Humanos**

---

Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/> (fecha de consulta:15 de marzo de 2016,1:35 pm )

<sup>107</sup>Ibídem pág. 15



Fuente: elaboración propia

El gobierno de El Salvador a través de diversas instituciones involucradas en la temática, implementó una serie de medidas como respuesta a la crisis humanitaria de junio de 2014, con ellas se buscaba garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes.

Estas acciones se desarrollaron en los ámbitos, nacional e internacional a fin de dar un abordaje integral a la temática de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que emigran hacia Estados Unidos.

A continuación se detallan las principales acciones impulsadas por el gobierno de El Salvador en relación a la temática de la migración irregular de niños, niñas y adolescentes salvadoreños y centroamericanos.

### 3.2 Acciones del Estado de El Salvador en el Ámbito Internacional

Sin duda alguna una de las principales instituciones que ha trabajado en la temática migratoria es el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, a través del Viceministerio para los salvadoreños en el Exterior.

Tras decretarse la crisis humanitaria en junio de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores toma un papel muy activo y el gobierno asumió el compromiso de fortalecer la vigencia plena de los derechos de la población salvadoreña en el exterior. A fin de cumplir con este



compromiso y siendo una de sus competencias la de fortalecer la vigencia de los derechos de los salvadoreños así como su integración efectiva al desarrollo del país, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento interno del Órgano Ejecutivo y en concordancia con lo contemplado en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 es que el Gobierno a través de la Cancillería toma las siguientes medidas<sup>108</sup>:

### **3.2.1 Posicionamiento de la temática migratoria y Derechos Humanos a nivel internacional**

El Salvador asumió un papel muy destacado a nivel internacional al posicionar el tema de migración y Derechos Humanos en la agenda internacional, esto al participar en las diferentes reuniones y conferencias en el seno de Naciones Unidas y organismos regionales Organización de Estados Americanos y Sistema de Integración Centroamericano.

A través de la celebración de distintos congresos, El Salvador participó de manera propositiva, enfatizando la necesidad de abordar el tema migratorio desde una dimensión humanada y de Derechos Humanos logrando así el pronunciamiento y acompañamiento de la comunidad internacional en torno a dicha temática.

Los logros más importantes alcanzados por El Salvador, en relación al posicionamiento del tema migratorio a nivel internacional se presentan a continuación<sup>109</sup>:

- ✓ La presentación junto a los gobiernos de Guatemala y Honduras, de la resolución A/RES/69/187 “Los niños y los adolescentes migrantes” la cual fue aprobada sin votación por la Asamblea General en su 69º periodo de sesiones, el 18 de diciembre de 2014.

La importancia de esta resolución radica en que a través de la misma, se coloca en la agenda Internacional el tema de la niñez y adolescencia migrante.

---

<sup>108</sup>Ministerio de Relaciones Exteriores. Memoria de Labores año 2014-2015  
Disponibile en: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relacionesexteriores/information\\_standards/memorias-de-labores](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relacionesexteriores/information_standards/memorias-de-labores) (fecha de consulta: 4 febrero de 2016, 3:50 pm)

<sup>109</sup> Ibídem, p.30.

- ✓ El Salvador presentó la Declaración Interregional “Niños y Niñas Migrantes no Acompañados y Derechos Humanos”; el 13 de marzo de 2015, durante la 28ª sesión del Consejo de Derechos Humanos.

La declaración contó con el apoyo de 27 países y a través de ella se pide al presidente del Consejo: Que se acoja la propuesta hecha por el comité Asesor al Consejo en su 27º período de sesiones, referente a la necesidad de realizar un estudio sobre “Migración Infantil no Acompañada y Derechos Humanos” a fin de mantener la atención sobre la evolución de la migración infantil y sus repercusiones sobre el disfrute pleno de sus Derechos Humanos.

- ✓ A nivel regional, El Salvador también participó en la XXIV Cumbre Iberoamericana en México el 8 y 9 de diciembre de 2014. En ella El Salvador contribuyó posicionando el tema migratorio y se logró aprobar un comunicado conjunto de los 22 Estados participantes resaltando la necesidad de abordar el tema.

El Salvador también enfatizó la importancia de trabajar en la temática migratoria desde la perspectiva de derechos humanos y no de seguridad, durante su participación en la VII Cumbre de las Américas celebrada en Panamá, el 10 y 11 de abril de 2015.

- ✓ A nivel de región centroamericana, El Salvador participó en la XLIII Cumbre de Presidentes del Sistema de Integración Centroamericano, realizada el 27 de junio de 2014, donde se logró una Declaración especial sobre el tema.

A través de la participación de los diversos foros y cumbres, el gobierno de El Salvador y la viceministra para los salvadoreños en el Exterior, Liduvina Magarín ha enfatizado la necesidad de que las autoridades responsables del tema puedan concentrar esfuerzos a fin de hacer frente como bloque regional a la situación de menores no acompañados que miran de manera irregular y la importancia de defender el derecho de las familias a la reunificación.

### **3.2.2 Verificación de la Ruta del Migrante**

Una de las acciones más importantes desarrolladas por El Salvador, a través del Viceministerio para los salvadoreños en el exterior fue la verificación de la Ruta del Migrante en México. Tanto los gobiernos de El Salvador como Honduras y Guatemala llevaron a cabo dicha verificación en el marco de los compromisos de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte<sup>110</sup>.

A través de la verificación de la ruta, se buscaba conocer los riesgos a los que se exponen las personas que migran en condición irregular durante la ruta de tránsito hacia Estados Unidos. También conocer los albergues y verificar los riesgos y la manera de prevenir la vulneración de los Derechos Humanos de las personas migrantes.

### **3.2.3 Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte**

El Plan Alianza para la Prosperidad es uno de los compromisos asumidos por los Estados que conforman el llamado triángulo norte. Con el plan se busca alinear las prioridades estratégicas de cada país, estableciendo cuatro líneas estratégicas: dinamizar el sector productivo, desarrollar el capital humano, mejorar la seguridad ciudadana y al acceso a justicia y fortalecimiento institucional.

Cada una de las líneas estratégicas plantea acciones a fin de desincentivar la migración en los países del llamado triángulo norte y brinden oportunidades a sus ciudadanos en sus localidades<sup>111</sup>.

Con el primer eje se busca dinamizar el sector productivo para crear oportunidades económicas, cuya clave es el empleo digno mejorando las condiciones del sector productivo, a través de apoyo a la agricultura familiar y seguridad alimentaria, promoción de sectores estratégicos y atracción de inversión promoviendo socios Público-privados.

El eje de desarrollo de oportunidades de capital humano, por su parte, recalca el interés por fortalecer la calidad y el desempeño del personal docente, la modernización de los centros educativos y la ampliación progresiva de la cobertura educativa, con mayor énfasis en la

---

<sup>110</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Memoria de Labores año 2014-2015  
Disponible en: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relacionesexteriores/information\\_standards/memorias-de-labores](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relacionesexteriores/information_standards/memorias-de-labores) (fecha de consulta:4 febrero de 2016, 2:30 pm)

<sup>111</sup> Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, página oficial. *Lineamientos del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte*  
Disponible en: <http://www.encuentroplanalianza.com/plan.htm>(fecha de consulta:6 de enero de 2016, 7:15 pm)

educación secundaria; así como mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil temprano, acceso a viviendas dignas y favorecimiento a la reinserción laboral de las personas migrantes retornada.

Dado que la temática de seguridad ciudadana y el acceso a la justicia constituyen un reto para los tres países, los gobiernos han asumido un compromiso para mejorar la gestión policial, el fortalecimiento de instituciones para perseguir y castigar el delito, entre otros.

Para lograr los objetivos planteados en el documento del plan, se han realizado reuniones de Alto nivel contando con la participación de los gobiernos de Honduras, Guatemala y El Salvador derivando en trabajo intersectorial e interinstitucional.

#### **3.2.4 Encuentros de Alto nivel**

El Presidente Salvador Sánchez Cerén, junto con el Canciller Hugo Martínez, visitaron Estados Unidos, el 24 y 25 de julio de 2014, con el objetivo principal de impulsar las acciones orientadas a atender el incremento en la migración de niños, niñas y adolescentes no acompañados<sup>112</sup>.

Dicha visita fue efectuada también por los Presidentes de Guatemala y Honduras. Posteriormente, se llevó a cabo una reunión con el vicepresidente de Estados Unidos, Joseph Biden para abordar el tema de la migración de niñas, niños y adolescentes no acompañados. Dicho encuentro constituyó una antesala a la reunión con el Presidente de Estados Unidos, Barack Obama.

El Presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina, realizó una visita oficial a El Salvador, el 5 de febrero de 2015. En el encuentro se abordaron diferentes temáticas de interés bilateral, acordándose aspectos como: avanzar en el proceso de facilitación del comercio y circulación de personas; establecer la figura de Comisionados Presidenciales para los asuntos fronterizos; iniciar un proceso de regularización migratoria de salvadoreños y guatemaltecos; crear un Grupo de Alto Nivel en Seguridad y Justicia, como mecanismo de concreción y coordinación de intercambio de información, inteligencia, combate y persecución al crimen organizado transnacional en todas sus áreas.

---

<sup>112</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, memoria de labores año 2014-2015 Disponible en: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relacionesexteriores/information\\_standards/memorias-de-labores](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relacionesexteriores/information_standards/memorias-de-labores) pág. 23 (fecha de consulta: el 4 febrero de 2016, 4:25 pm).

### 3.3 Medidas en el ámbito interno

Estas medidas pueden clasificarse en legislativas e institucionales, es decir, creación de leyes e implementación de programas a través de las instituciones involucradas en el tema migratorio de Derechos Humanos.

#### 3.3.1 Medidas Legislativas

De acuerdo a la Convención de Derechos del Niño, es obligación de los Estados adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención. El artículo 4 de la Convención de Derechos del Niño expresa *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.*<sup>113</sup>

Es por ello que El Salvador, comprometido con el respeto a los Derechos Humanos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución de la República ha creado un marco normativo específico para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes<sup>114</sup>.

En este sentido el principal logro ha sido el cambio de paradigma en relación a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, se pasó de ver la protección de derechos desde un enfoque de situación irregular a un enfoque basado en la doctrina de protección integral de la niñez y adolescencia. Esto se refleja en los cambios en procesos, procedimientos y políticas de Estado que priorizan la protección integral y el interés superior del niño.

---

<sup>113</sup> *Organización de las Naciones Unidas, Convención de Derechos del Niño*  
Disponibile en: <http://www.humanium.org/es/convencion-adaptada/?gclid=CM6tq47m7c0CFcokhgodCSIKuA>  
(fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015, 8:35 am)

<sup>114</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *Constitución de la República de El Salvador, 1983 artículo 144 pág.31*  
Disponibile en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/> (fecha de consulta: 15 de marzo de 2016, 1:35 pm)

A través de la doctrina de protección integral, se propone y reconoce como obligación de todos los Estados que han ratificado la Convención de Derechos del Niño, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

### **3.3.2 Medidas Institucionales**

Las medidas institucionales hacen referencia a la creación y funcionamiento de programas destinados a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

En relación a ello uno de los principales logros obtenidos por el gobierno ha sido la coordinación de diversas instituciones y ministerios involucrados en el tema migratorio. Las acciones implementadas a nivel nacional frente a la crisis humanitaria son<sup>115</sup>:

#### **3.3.2.1 Coordinación Interinstitucional en el proceso de atención de niños, niñas y adolescentes migrantes**

A nivel nacional una de las acciones implementadas frente a la crisis humanitaria fue establecer mecanismos de coordinación entre las diversas instituciones involucradas en la temática migratoria.

De acuerdo a lo expresado en la constitución de la República todas las instituciones del Estado tienen la obligación de velar por el cumplimiento de los derechos de los habitantes de la República y especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

El Salvador cuenta así con un marco institucional que vela por los derechos de los menores para garantizarlos en especial el derecho a permanecer en el país así como el de protección de los derechos de la niñez y adolescencia que se encuentra en condición migratoria irregular. Las instituciones que se encuentran involucradas directamente en el tema de la migración de niños, niñas y adolescentes son las siguientes: Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la Republica, Ministerio de Salud, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Educación, CONMIGRANTES, Instituto Salvadoreño para la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia.

---

<sup>115</sup> Silvia Orellana, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia de El Salvador, "El papel del Estado Salvadoreño en la Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia" (Ponencia Universidad de El Salvador 10 de noviembre de 2015).



- **Mesa de Coordinación para la Atención y Protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes**

La mesa de coordinación funciona a partir de 2013 bajo la coordinación del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), mejorando la intervención de las instituciones responsables de la protección y atención de niños, niñas y adolescentes migrantes. En ella participan instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Salud, Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), Organización Internacional para las Migraciones y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).<sup>116</sup>

Como resultado del trabajo de la Mesa de coordinación, se creó la Cartilla de Ruta de Atención y Protección a la Niñez y Adolescencia Migrante; herramienta que incorpora el procedimiento a seguir para la protección y atención de niños, niñas y adolescentes migrantes, las responsabilidades de cada institución de acuerdo a sus competencias legales, mecanismos de coordinación y buenas practicas adoptadas con el fin de garantizar a la niñez y adolescencia migrante un trato digno y respetuoso.

De acuerdo a la cartilla se definen las acciones a tomar por cada una de las instituciones involucradas en la temática migratoria las cuales son<sup>117</sup>:

---

<sup>116</sup>Cartilla de Ruta de Instituciones, *Cartilla de Ruta de Atención Protección a Niñez y Adolescencia Migrante*, Disponible en: [https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.\(pdf\)](https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.(pdf).). Pág. 9 (fecha de consulta: 3 de septiembre de 2015).

<sup>117</sup> Ídem

- **Ministerio de Relaciones Exteriores**

El Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior y de la Red Consular coordina esfuerzos para salvaguardar los derechos de los salvadoreños en el exterior.

En el caso específico de niños, niñas y adolescentes migrantes la red consular inicia el proceso de identificación, verificación de nacionalidad y documentación del niño, niña o adolescente migrante no acompañado, que se encuentra en el exterior. La representación diplomática o consular de conformidad a lo establecido en el Art. 235 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, colaborará en el proceso de repatriación, haciendo las gestiones necesarias con la Dirección de Derechos Humanos y Gestión Humanitaria de Cancillería.<sup>118</sup>

Previo al retorno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, da aviso a las respectivas Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia con la finalidad que se determine si la familia con la que cuenta el niño o niña en El Salvador es idónea para garantizar la protección de derechos, la Junta de Protección investigará y emitirá resolución dictando las medidas administrativas de protección pertinentes, las cuales se harán efectivas al momento en que el niño, niña o adolescente retorne al país.

Posterior a ello, la Dirección de Derechos Humanos y Gestión Humanitaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, una vez efectuado todo el proceso correspondiente para la repatriación, informa a las Juntas de Protección, al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), y a la Dirección General de Migración y Extranjería, sobre el día y hora del retorno de niños, niñas, adolescentes, tanto vía terrestre como aérea.<sup>119</sup>

- **Procuraduría General de la República**

---

<sup>118</sup> Ley Orgánica del Servicio Consular de El Salvador  
Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-organica-del-servicio-consular-de-ek-salvador>(fecha de consulta: 8 de diciembre de 2015, 5:25 pm)

<sup>119</sup>Cartilla de Ruta de Instituciones, *Cartilla de Ruta de Atención Protección a Niñez y Adolescencia Migrante*, Disponible en: [https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.\(pdf\)](https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.(pdf)). Pág.9 (fecha de consulta: el 3 de septiembre de 2015, 3:15 pm).



La Procuraduría General de la República se encarga de orientar a la familia, hacer el acompañamiento así como de la representación legal en el departamento de atención al migrante y en el aeropuerto internacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero” de los niños, niñas y adolescentes que retornan no acompañados/o separados lo cual garantiza el derecho de acceso a justicia y garantiza todos sus derechos.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución de la República, corresponde a la Procuraduría General de la República, velar por la defensa de la familia y de las personas, así como de los intereses de niñas, niños y adolescentes.<sup>120</sup>

El Art. 224 del Código de Familia también establece que *El Procurador General de la República tendrá la representación legal de los menores huérfanos de padre y madre o de filiación desconocida, o abandonados, de los mayores incapaces, de los hijos que por causas legales hubieren salido de la autoridad parental y de los que por cualquier motivo carecieren de representante legal, mientras no se les provea de tutor.*<sup>121</sup>

En ese contexto se coordina con la Procuraduría para que designe un Procurador/a de Niñez y Adolescencia a fin de brindar asistencia legal a las familias de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

- **Dirección General de Migración y Extranjería**

El Ministerio de Seguridad y Justicia a través de la Dirección General de Migración y Extranjería es la Institución que tiene como atribución principal efectuar el control migratorio en El Salvador, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Migración.

En virtud de sus competencias, realiza la primera intervención al niño, niña o adolescente, completando la información que requiera para cumplir con su función, una vez obtenga la información, deriva la misma junto con la documentación con la que cuente al equipo

---

<sup>120</sup>Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa  
Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/> (fecha de consulta: 7 de octubre de 2015, 09:57 am)

<sup>121</sup> Procuraduría General de la República de El Salvador, *Código de Familia de El Salvador*  
Disponible en: <http://www.pgr.gob.sv/documentos/codigodefamilia.pdf> (fecha de consulta: 4 de octubre de 2015, 11:35 am)

multidisciplinario de apoyo a las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia designado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia<sup>122</sup>.

Asimismo, la Dirección General de Migración y Extranjería, en base al deber de colaboración regulado en el Art. 107 de LEPINA, proporciona al equipo multidisciplinario de apoyo a Juntas de Protección designado por el CONNA, toda la información que se requiere para la identificación de familiares de niñas, niños y adolescentes migrantes, atendiendo a que la referida Dirección tiene acceso a la base del Registro de las Personas Naturales, mediante convenio previamente suscrito para ello, estableciéndose así, vínculos de parentesco que deben ser acreditados para el dictado de una medida de protección urgente.

Como parte del proceso de coordinación interinstitucional, la Dirección General de Migración y Extranjería crea el Departamento de Atención al Migrante sobre los principios de Derechos Humanos, igualdad, no discriminación, confidencialidad y no victimización y respeto a la diversidad.

A través de este departamento se brinda atención al migrante en dos etapas. La primera etapa, consiste en el proceso de recepción de personas retornadas en el Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, cuando estas personas vienen retornadas vía aérea; y en el departamento de atención al migrante ubicado en la colonia La Chacra, en caso de ser retornados vía terrestre.

Con la recepción de las personas migrante da inicio el Programa Bienvenido a Casa donde se les proporciona alimento, atención médica y una charla informativa acerca de los aspectos en las que se les brinda apoyo para reinsertarlos a la vida del país. Posteriormente, en caso de ser necesario la Dirección General de Migración y Extranjería les brinda apoyo para que puedan trasladarse a sus hogares.

---

<sup>122</sup>Cartilla de Ruta de Instituciones, *Cartilla de Ruta de Atención Protección a Niñez y Adolescencia Migrante*, Disponible en: [https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.\(pdf\)](https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.(pdf)). Pág.10 (fecha de consulta: el 3 de septiembre de 2015, 3:15 pm).

En el proceso de recepción intervienen las siguientes instituciones: Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional Civil, Instituto Salvadoreño para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, CONNA, CONMIGRANTES,<sup>123</sup>

La segunda etapa, consiste en la administración de los programas dirigidos a beneficio de las personas retornadas, los servicios que se les prestan se enfocan en las siguientes áreas<sup>124</sup>:

- **Asesoría Laboral:** Se tiene acceso a la bolsa de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cual se pueden revisar las ofertas laborales disponibles a nivel nacional, a su vez se tienen contactos con empresas de centros de llamadas (call centers) que necesitan contratar personas con un dominio del idioma inglés, y por lo menos básico de computación.
- **Asistencia Médica:** Enfocado a personas retornadas que necesiten pasar consulta médica general, de esta manera pueden presentarse a las oficinas centrales del Departamento y son remitidos a la Unidad de Salud del Barrio Lourdes, mediante nota, y son atendidos dándoles prioridad.
- **Asistencia Psicológica:** Se cuenta con Psicólogas que forman parte del Área Psico-Social del Departamento, quienes se encargan de darles seguimiento a cada uno de los casos; con énfasis en casos en que los derechos de las personas y en especial de los niños, niñas y adolescentes hayan sido vulnerados.
- **Asistencia Educativa**  
Se remiten mediante nota a las oficinas del Programa EDUCAME del Ministerio de Educación, para que puedan finalizar sus estudios de educación básica y media, en alguna de las modalidades que poseen. También se ofrecen capacitaciones en cosmetología, computación, estilismo y otros.

## **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA)**

En atención a las competencias establecidas para Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, en el artículo 180 de la Ley de Protección Integral de la

---

<sup>123</sup>Ibidem, Pág.9.

<sup>124</sup> Ana Solórzano. Dirección General de Migración y Extranjería. *Ponencia sobre Derechos de las Personas Migrantes, Diplomado sobre derechos de los migrantes*, (Universidad de El Salvador. Septiembre de 2015).

Niñez y Adolescencia (LEPINA), dicha Institución proporciona profesionales en psicología que brindan la atención psicológica necesaria, ante un eventual estado de crisis en que se encuentran los niños, niñas o adolescentes a partir de la experiencia traumática vivida durante el viaje realizado de forma irregular. Una vez finalizado el abordaje, personal de ISNA deriva el caso al personal de equipo multidisciplinario de apoyo a las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia designado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia<sup>125</sup>.

Asimismo, el personal de ISNA, gestiona y coordina el ingreso al Centro de Acogida Inmediata, en casos que requieran acogimiento de emergencia, según resolución de Junta de Protección y efectuará el acompañamiento para el traslado al Centro de Acogida Inmediata que se haya designado para tal efecto.<sup>126</sup>

- **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia CONNA**

De conformidad al Art. 134 de LEPINA, el CONNA tiene entre sus funciones principales, *la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y cuenta con las juntas de protección de la niñez y de la adolescencia, como dependencias administrativas departamentales, quienes conocen directamente de las amenazas o vulneraciones a derechos de niñez y adolescencia que puedan presentarse en sus territorios, con la finalidad de dictar medidas de protección, tendientes a restituir derechos vulnerados*, tal como se establece en los Arts. 159, 160 y 161 de LEPINA<sup>127</sup>.

El CONNA proporcionará, como parte de este equipo de trabajo que conforma el Departamento de Atención al Migrante, abogado(a) y un trabajador o trabajadora social, quienes realizan directamente las siguientes funciones: Recabar los elementos que requieren para derivar los casos a Juntas de Protección competente con el objeto que emita las medidas de protección correspondientes. También verifican la documentación y efectúan la entrega de

---

<sup>125</sup> Asamblea Legislativa, República de El Salvador. LEPINA.

Disponible en:<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia->, fecha de consulta: 23 de mayo de 2015, 4:15 pm).

<sup>126</sup> ídem

<sup>127</sup> ídem

niñas, niños y adolescentes. En caso que se necesite contactar a las familias en virtud de no haberse dado aviso con anterioridad, se deriva el caso a él o la trabajadora social del equipo multidisciplinario de apoyo a Juntas de Protección.

- Trabajador(a) Social del equipo multidisciplinario de apoyo a Juntas de Protección: El trabajador social realiza una entrevista, a fin de determinar la idoneidad de la familia que se presenta al Departamento de Atención al Migrante, posteriormente contacta a la familia, en los casos en que no se hayan presentado, ya sea por desconocimiento del retorno, por no desear asumir el rol que por ley le corresponde o por existir alguna circunstancia que lleve a concluir que la persona que se ha presentado como familiar, no es idónea para asumir el cuidado o protección, se coordina con la Junta de Protección competente y se dicta la medida de acogimiento de emergencia, brindando toda la información del contexto familiar y social y se gestiona el ingreso al Centro de Acogida Inmediata, en coordinación con personal de ISNA.

Otra acción en relación a la atención que se brinda a niños y niñas migrantes que retornan al país, fue la creación de área lúdica en la Dirección General de Migración y Extranjería. Esto con el fin de dar una mejor atención a los niños y niñas retornados, así como evaluar primero a nivel grupal y de ser necesario a nivel individual si los menores han sido violentados en sus derechos<sup>128</sup>.

También se crearon las Juntas de protección, de acuerdo al art 159 de la LEPINA, son dependencias administrativas departamentales del CONNA con autonomía técnica y se crearon con la función principal de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Actualmente se han creado 15 Juntas en el país, una por departamento y una en el aeropuerto.

- **Ministerio de Salud**

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 25 de LEPINA para el Sistema Nacional de Salud, Ministerio de Salud y FOSALUD designan personal médico y de enfermeras para que practiquen la consulta médica general, con el objeto de garantizar el estado de salud en que se encuentran los niños, niñas o adolescentes, que retornan y

---

<sup>128</sup> Entrevista a personal de la Dirección General de Migración y Extranjería, Centro de recepción de personas migrantes vía terrestre.(visita de campo a centro de recepción de personas retornadas vía terrestre, 3 julio de 2016)

extienden una constancia médica general, que acredita el estado de salud en que fueron encontrados los mismos, la cual a su vez, puede ser empleada para el ingreso en Centros de Acogida, de acuerdo a lo establecido en el Art. 123 de LEPINA<sup>129</sup>.

Asimismo, en caso de ser necesaria una atención en algún Centro Hospitalario se debe realizar el traslado seguro ya sea por ambulancia u otro medio. Asimismo se harán por parte del personal de salud las derivaciones necesarias para dar seguimiento al estado de salud de dichos niños y niñas en las localidades de origen.

- **Policía Nacional Civil**

De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de La Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil corresponde a la Policía Nacional Civil, entre otros *Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública*<sup>130</sup>.

En ese sentido, la Policía Nacional Civil colabora apoyando con una escolta de agentes que proporcionan seguridad a las niñas, niños y adolescentes durante la estadía en las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería así como en el traslado de ellas y ellos a los Centros de Acogida, a efecto de evitar el posible contacto tratantes, explotadores/ as o con traficantes de niños, niñas y o adolescentes.

- **Consejo Nacional para el Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES)**

Tal como se establece en el Art. 6 de la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, corresponde al Consejo proponer, canalizar, verificar el cumplimiento de la política integral de protección y aquellas políticas relacionadas a los vínculos entre migración y desarrollo<sup>131</sup>.

---

<sup>129</sup> Asamblea Legislativa, República de El Salvador, *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*, 16 de abril de 2009, Disponible en: [www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv) >... > Buscador de Documentos Legislativos. (fecha de consulta: 20 de junio de 2015, 6:45 pm).

<sup>130</sup> Policía Nacional Civil. *Ley Orgánica*, Disponible en: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/documentosboveda/d/2/1990-1999/1992/08/88a28.pdf> (fecha de consulta: 3 de noviembre de 2015, 11:23 am).

<sup>131</sup> *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*

Asimismo, en el artículo 1 del mismo cuerpo legal se señala que: *Esta ley tiene por objeto desarrollar principios constitucionales rectores garantes de los derechos de la persona migrante salvadoreña y su familia...*; así también, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo regula el ámbito de aplicación y cita que: *... Será aplicable a la persona migrante salvadoreña y su familia*<sup>132</sup>.

### **3.4 Medidas de Protección Especial**

Todos los niños, niñas y adolescentes necesitan protección, sin embargo muchos de ellos debido a circunstancias especiales requieren de medidas de protección especiales que protejan sus derechos fundamentales ante situaciones especiales donde estos se vean fuertemente amenazados.

Este es el caso de los niños, niñas y adolescentes que migran en condición irregular y que son retornados a nuestro país. Ellos se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad y por lo tanto necesitan medidas especiales, el gobierno de El Salvador ha tomado medidas para garantizar la protección de los derechos de la niñez y adolescencia migrante, en el marco de los compromisos adquiridos a nivel internacional, al ratificar la Convención de los Derechos del Niño la cual establece en el artículo 4 *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención*<sup>133</sup>.

#### **3.4.1 Proceso de recepción de niños, niñas y adolescentes retornados**

---

Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa.  
Disponibile en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/leyes-especial-para-la-proteccion-y-desarrollo-de-la-persona-migrante-salvadoreña-y-su-familia> (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2015, 7:35 pm)

<sup>132</sup>Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa. *LEY ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA PERSONA MIGRANTE SALVADOREÑA Y SU FAMILIA*  
Disponibile en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-la-proteccion-y-desarrollo-de-la-persona-migrante-salvadoreña-y-su-familia> (fecha de consulta: 12 de junio de 2016, 09:55 am)

<sup>133</sup>Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Convención de Derechos del Niño*  
Disponibile en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> (fecha de consulta: 13 de septiembre de 2015, 04:42 pm)

Uno de los logros principales a nivel nacional es la coordinación de las diferentes instituciones a fin de garantizar el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en el proceso de retorno a El Salvador.

Esta coordinación se ha mejorado tanto en el exterior como al interior del país. En el exterior, el Viceministerio para salvadoreños en el exterior ha reforzado las capacidades de la red consular con las diversas instituciones involucradas en el proceso al interior del país.

### **3.4.2 Sensibilización sobre la migración de niñas y niños no acompañados**

Ante el incremento de la migración irregular de niñas, niños y adolescentes no acompañados a los Estados Unidos de América, a mediados de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores llevó a cabo una serie de actividades que favorecieron la atención adecuada y propicia de NNA salvadoreños que fueron llevados a diferentes albergues.

Una de las primeras medidas que se tomó fue el monitoreo permanente de la situación con verificaciones in situ de las condiciones de los niñas, niños y adolescentes detenidos por parte de las autoridades estadounidenses. Para asegurar estas verificaciones se movilizó a funcionarios del servicio diplomático y consular hacia la zona de la frontera, para asegurar esta atención y la protección del bienestar de los niños y niñas.<sup>134</sup>

La Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, Liduvina Magarín realizó una gira a lo largo de la frontera sur, para verificar los avances en cuanto a las observaciones hechas por El Salvador y los miembros del Triángulo Norte<sup>135</sup>.

El 15 de julio de 2014, se lanzó una campaña de sensibilización que buscaba dar a conocer los peligros a los que se exponen las personas que migran en condición irregular<sup>136</sup>. Esta campaña fue un esfuerzo del Gobierno de El Salvador junto a organizaciones internacionales como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional

---

<sup>134</sup>Ibidem, pag.151

<sup>135</sup> Ídem

<sup>136</sup> Yessenia Contreras. *Gobierno de El Salvador Presenta Campaña de Sensibilización Sobre Los Riesgos Que Enfrenta La Niñez Migrante Salvadoreña*. Disponible en: <http://www.migracion.gob.sv/component/k2/item/206-gobierno-de-el-salvador-presenta-campa%C3%B1a-de-sensibilizaci%C3%B3n-sobre-los-riesgos-que-enfrenta-la-ni%C3%B1ez-migrante-salvadore%C3%B1a> (fecha de consulta 3 de octubre de 2015)



para las Migraciones (OIM), con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos en El Salvador, a fin de crear conciencia en los adultos de los riesgos de la migración irregular de las niñas, niños y adolescentes, especialmente a los que viajan no acompañados.

La campaña se desarrolló en dos fases, la primera denominada “No pongas en riesgo sus vidas”, donde se enfatizó en advertir a padres, madres, responsables del cuidado de las niñas, niños y adolescentes, sobre todos los riesgos al que los exponen al confiar su suerte en manos de una persona que se encuentra cometiendo un delito, como lo es el tráfico de personas y además cuya motivación no es el bienestar de los menores sino su bienestar económico<sup>137</sup>.

La campaña incluyó materiales informativos como folletos, afiches, materiales promocionales, spot de radio y televisión que fueron distribuidos por la red consular en países de tránsito y destino.

En el marco del desarrollo de la campaña de sensibilización, el 29 de agosto de 2014, se realizó el primer Certamen Artístico sobre Riesgos de la Migración Irregular, en coordinación con el Ministerio de Educación (MINED) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)<sup>138</sup>.

La segunda etapa se desarrolló en base a los objetivos propuestos en el Plan Quinquenal de Desarrollo, como el arraigo de los posibles migrantes a sus comunidades de origen, así como la generación de oportunidades dentro de sus comunidades de origen<sup>139</sup>.

## CONCLUSION

Como resultado de este capítulo podemos concluir que el Estado es el principal garante de velar por el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos, especialmente de un sector altamente vulnerable como son los niños, niñas y adolescentes migrantes.

El Estado de El Salvador ha jugado un papel muy importante en el ámbito internacional, y regional a través de diferentes cumbres, foros y reuniones multilaterales, logrando de esta

---

<sup>137</sup> Memoria de Labores 2014-2015, *Memoria de labores Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador*, Disponible en: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relaciones-exteriores/information\\_standards/memorias-de-labores](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-relaciones-exteriores/information_standards/memorias-de-labores) (consultado el 12 de abril de 2015, 08:12 am)

<sup>138</sup> *ibídem* pág. 151

<sup>139</sup> *ibídem* pág. 158

manera que el tema de la migración irregular de niños, niñas y adolescentes se coloque en la agenda internacional.

Se logró describir las acciones en el ámbito nacional, la cual se explica a través del mecanismo de coordinación interinstitucional en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, con el fin de buscar el interés superior de la niñez y adolescencia, es decir que se favorezca al menor en su desarrollo físico, psicológico moral y social.

El tema de la niñez y adolescencia migrante sin lugar a dudas es un verdadero desafío para el Estado de El Salvador, ya que se debe garantizar un nivel de vida digno, para reducir los altos índices de migración irregular.

## CONCLUSIONES GENERALES

En El Salvador, los factores que determinan la migración de niños, niñas y adolescentes están relacionados a la inseguridad y violencia, factores como desempleo y pobreza, y durante los últimos meses ha jugado un papel determinante el deseo de reunificación familiar y búsqueda de legalizar su status migratorio ante la promesa de una extensión del estatus de protección temporal (TPS).

Los países que conforman el llamado triángulo de la prosperidad, El Salvador, Honduras y Guatemala poseen el mayor porcentaje de migrantes en Estados Unidos, esto debido a que poseen características similares y enfrentan los mismos retos en temas de seguridad, pobreza, desigualdad, desempleo y reunificación familiar.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ven vulnerados desde el momento que deciden salir del país puesto que no se generan las condiciones para que ejercer su derecho a permanecer en su país de origen, durante la ruta de tránsito hacia Estados Unidos son víctimas de abusos incluso por parte de las mismas autoridades migratorias al no proporcionar un tratamiento y lugar adecuado para garantizar sus derechos y satisfacer las necesidades específicas de cada uno atendiendo a su edad, género y condición.

La temática migratoria se ha posicionado como tema prioritario en la agenda nacional e internacional, sin embargo los Estados tienden a abordarlo priorizando el enfoque de seguridad nacional olvidando que la migración lleva consigo una dimensión humana y que las personas migrantes, son titulares de derechos reconocidos universalmente especialmente los derechos de la niñez y adolescencia.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda al Estado salvadoreño que se realice un esfuerzo interinstitucional enfocado a la prevención y concientización de los peligros que conlleva la migración irregular de niños, niñas y adolescentes así como al desarrollo de programas enfocados a la generación de oportunidades, empleo, asesoría técnica entre otras, dando un papel protagónico a las municipalidades a fin de reducir la migración irregular de niños, niñas y adolescentes.

Se recomienda a los gobiernos de los países de El Salvador, Honduras y Guatemala la creación de acuerdos de cooperación para enfrentar de manera conjunta los problemas relacionados a inseguridad, creación de mejores condiciones de vida, educación, igualdad, acceso a empleos dignos así como la negociación de programas que permitan la reunificación familiar de ciudadanos de los tres países con sus familiares en Estados Unidos.

Se recomienda a los Estados que se realicen campañas de concientización a sus funcionarios migratorios a fin de que reconozcan las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes migrantes así como capacitaciones en relación al tratamiento que deben darle a cada uno de ellos. Se recomienda a los Estados la creación de un protocolo de atención a la niñez y adolescencia migrante en condición irregular en los países de tránsito y destino, a fin de armonizar procedimientos y prevenir violaciones a los Derechos Humanos al dar un tratamiento digno y humano.

Se recomienda a los Estados que realicen un abordaje de la temática migratoria desde un enfoque de Derechos Humanos y no como un tema de seguridad nacional, reconociendo que la migración lleva consigo una dimensión humana y que las personas migrantes independientemente de su condición migratoria, son titulares de derechos los cuales deben ser respetados y protegidos independientemente del territorio donde se encuentren y su status migratorio.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

- Enríquez Alberto. Estudio. Migración Internacional, Niñez y Adolescencia en El Salvador 2011.
- Ramos Elsa. Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres en la Ruta Del Migrante. Colección Investigaciones nº 54,2014.

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Coria Palma, Bonnici.“Estudio comparativo de legislación y políticas migratorias de C.A, México y República Dominicana. Estudio Migratorio de El Salvador.2011”.
- Rivas Castillo, Jaime Roberto.“¿Victimas nada más? Migrantes centroamericanos en el Soconusco Chiapas.” Asociación Nueva Antropología, ISSN”.
- Rivas Castillo, Jaime Roberto.” *Los que se quedan en el camino: inmigrantes salvadoreños en puerto Madero, Chiapas.* CIESAS Centro de Investigaciones y estudios superiores”. Enero de 2013.

### REVISTAS

- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.” *Estimación con base IML varios años para agresiones sexuales y en el caso de Homicidios con base en FUNDAHUNGO-IML. Población de 0 a 19 años de edad”, 2014, p.20-30.*
- García,V.J.J. “*Los Efectos económicos y sociales de las remesas familiares*”. Revista ID-Realidad 1995, p.10.
- UNICEF.” Informe de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, transformar iniquidades en oportunidades para todos los niños y adolescentes”, 2014, p.71-77.

### DOCUMENTOS EN INTERNET

- Cartilla de Ruta de Instituciones, *Cartilla de Ruta de Atención Protección a Niñez y Adolescencia Migrante*. [https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.\(pdf\)](https://www.google.com/search?q=cartilla+de+atencion+al+migrante%28conna%29&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab.(pdf)).
- *Constitución de la República de El Salvador*. <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/ElSal/constitucion.pdf>
- Córdoba et.al. IDH 2005.”*Una mirada al nuevo nosotros. El impacto de la migración*” pág. 96,1998.<http://www.pnud.org.sv/migraciones/content/view/9/105.pdf>.
- González, Luis Armando. *1970-1992 Dos décadas de violencia sociopolítica en El Salvador*, Revista ECA, N. 588 octubre de 1997 .<http://www.uca.edu.sv/publica/eca/588com/html>.
- *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía*. “Migración y Cambio social”. Universidad de Barcelona Nº94,11.38-9788. <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-8.htm>

- Ley de Protección Integral de la Niñez Adolescencia, *Legislativos*, 16 abr. 2009 .[www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv).
- UNFPA. Estudio. *La esperanza viaja sin visa, jóvenes y migración indocumentada de ES*. Elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. <https://www.unfpa.org/sv/index.php?...id...la-esperanza-viaja-sin-visa>.

#### OTRAS FUENTES DE INTERNET Y NOTICIAS

- Centro de noticias de la Organización de Naciones Unidas, página oficial “Desastres naturales generan pérdidas por unos 300 mil millones de dólares”.(16 de agosto de 2016).<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=31811.VfT1EGG-kZo>
- Diario Digital. “El Salvador Centroamérica busca reducir vulnerabilidad ambiental”.(27 de octubre de 2014).<http://www.contrapunto.com.sv/sociedad/ambiente/centroamerica-busca-reducir-vulnerabilidad-ambiental>.
- El País Internacional. “Centroamérica pide a EEUU un enfoque humanitario en la crisis migratoria” , (28 de junio de 2014). [http://internacional.elpais.com/internacional/.actualidad/1403910695\\_271397.html](http://internacional.elpais.com/internacional/.actualidad/1403910695_271397.html).
- La Prensa Gráfica. “Informe sostiene que violencia es principal factor de migración en C.A”, Informe sostiene es principal causa de migración,(4 de abril de 2015),p.6-8. <http://www.laprensagrafica.com/2015/04/04/violencia-es-principal-causa-de-migracion-a-eua#sthash.4j7DNbk6.dpuf>.

## INDICE DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- **CCPR:** Comité de Derechos Humanos de la ONU para la supervisión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- **CONMIGRANTES:** Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrantes y su Familia
- **CONNA:** Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
- **DGME:** Dirección General de Migración y Extranjería
- **DYGESTIC:** Dirección General de Estadísticas y Censos
- **EHPM:** Encuesta para Hogares de Propósitos Múltiples
- **ICERD:** Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- **ISNA:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia
- **LEPINA:** Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- **LGTTBI:** Agrupación formada por personas lesbianas, gay bisexuales, transgénero, transexual, travesti e intersexual.
- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **MINTRAB:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- **NNA:** niños, niñas y adolescentes
- **OEA:** Organización de Estados Americanos
- **OIM:** Organización Internacional para las Migraciones
- **OIT:** Organización Internacional del Trabajo
- **Ong's:** Organismos no Gubernamentales
- **ONU:** Organización de Naciones Unidas
- **PEA:** Población Económicamente Activa

- **PIDCP:** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- **PGR:** Procuraduría General de la Republica
- **PNC:** Policía Nacional Civil
- **RREE:** Relaciones Exteriores
- **SICA:** Sistema de Integración Centroamericano
- **TPS:** Estatus de Protección Temporal
- **UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



## GLOSARIO<sup>140</sup>

- **Control de Fronteras:** Regulación por un Estado del ingreso de personas a su territorio, en ejercicio de su soberanía.
- **Debido proceso:** Procedimiento legal llevado a cabo conforme a las normas y principios generalmente aceptados y estipulados para la protección y aplicación de los derechos privados, incluidos la notificación y el derecho a una audiencia justa ante un tribunal u oficina administrativa encargada de decidir el caso.
- **Derecho a la unidad familiar:** La familia, elemento natural y fundamental de la sociedad familiar tiene el derecho a vivir unida, recibir respeto, protección, asistencia y apoyo conforme a lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (Art. 16); la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Art. 17); el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, 1950 (Art. 8); la Carta Social Europea de 1961 (Art. 1); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (Art. 17 y 2) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 1). Este derecho, protegido por el derecho internacional, no está limitado a los nacionales del Estado territorial.
- **Derechos Humanos:** Aquellas libertades y beneficios aceptados ahora universalmente que todos los seres humanos pueden reclamar como derechos en la sociedad en que viven. Estos derechos están consignados en instrumentos internacionales, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, desarrollados en otros tratados de esta naturaleza como, por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

---

<sup>140</sup>Los conceptos del glosario fueron tomados del glosario de la Organización Internacional para las Migraciones. Los términos claves sobre migración, 2005.  
<https://www.iom.int/es/los-terminos-clave-de-migracion>

Discriminación contra la Mujer, de 1979 y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

- **Detención:** Restricción de la libertad de movimiento de una persona por las autoridades del Estado, generalmente en oficinas públicas facultadas para ello: cárceles, retenes, prefecturas, áreas de seguridad.

Hay dos tipos de detención: detención penal que tiene como propósito el castigo por la realización de un delito, y detención administrativa vinculada a otras circunstancias no penales que darán lugar a otras medidas administrativas, como, por ejemplo, la deportación o la expulsión. En la mayoría de los países los migrantes irregulares están sujetos a detención administrativa ya que han violado las normas de inmigración, lo que no se considera un delito. En muchos Estados, un extranjero puede ser detenido en espera de una decisión sobre el status de refugiado o de una decisión sobre su admisión o su expulsión.

- **Emigración:** Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.
- **Grupos vulnerables:** Grupos o sectores de la sociedad con mayores posibilidades que otros grupos dentro del Estado de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica. Cualquier grupo o sector de la sociedad (mujeres, niños, ancianos) más vulnerables en período de conflicto o de crisis.
- **Inmigración:** Proceso por el cual, personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él.
- **Instrumentos Internacionales.** (Convenciones de Ginebra de 1949 y los Protocolos de 1977, Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo a la

Cuarta Convención de La Haya de 1907, Instrumentos de derechos humanos así como también el derecho internacional consuetudinario).

El derecho a la repatriación se confiere a la persona a título individual y no a la autoridad que la retiene. Además, la repatriación, está sujeta a la obligación de la autoridad de liberar a las personas elegibles (soldados y civiles) y a la obligación del país de origen de recibir sus propios nacionales. Repatriación es un término que también se aplica en situaciones de crisis al personal diplomático y a los funcionarios internacionales.

- **Libertad de Circulación:** Este derecho está basado en tres elementos fundamentales: libertad de circulación en el territorio de un Estado (Art. 1 (1) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.”), derecho a salir y a regresar a su propio país. (Art. 1 (2) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”).
- **Menor:** Persona que, de acuerdo con la legislación del país de que se trate, no tiene la mayoría de edad. Esa persona, por lo general, no puede por esa razón ejercer sus derechos civiles y políticos.
- **Menores no acompañados:** Personas que no tienen la mayoría de edad y que no viajan acompañadas por un padre, un tutor o cualquier otro adulto quien por ley o costumbre es responsable de ellos. Los menores no acompañados plantean situaciones especiales a los funcionarios de inmigración, puesto que las normas sobre detenciones y otras prácticas utilizadas para los extranjeros adultos pueden no ser apropiadas para menores.
- **Migración:** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo, que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

- **Migrante en condición irregular:** Persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular).
- **Migración Irregular:** Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país.

Desde el punto de vista de los países de envío, la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

- **Niño:** Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (Art. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño).
- **País expulsor o de origen:** País del cual procede un migrante o flujos migratorios (legal o ilegal).
- **País de destino:** País de destino o tercer país que recibe a una persona. En el caso del retorno o repatriación, también se considera país receptor al país de origen. País que, por decisión ejecutiva, ministerial o parlamentaria, ha aceptado recibir anualmente un cupo de refugiados o de migrantes.

- **País de tránsito:** País a través del cual pasa la persona o el grupo migratorio hacia su destino.
- **Población Económicamente Activa:** que es definida como la parte de la PET que realiza alguna actividad económica u ofrece su fuerza de trabajo al mercado laboral. La población económicamente activa está compuesta por la suma de las personas ocupadas y las desocupadas.
- **Protección:** Todas las actividades que tienen por finalidad obtener el respeto de los derechos individuales de una persona de acuerdo con la letra y el espíritu del orden jurídico (particularmente derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho internacional de la migración o derecho internacional de los refugiados).
- **Protección Internacional:** Protección basada en un instrumento internacional o en el mandato de una organización u órgano internacional para asegurar, por parte del Estado, el respeto de los derechos protegidos en esos instrumentos.
- **Racismo:** Concepción ideológica que asigna a cierta raza o grupo étnico una posición de fuerza superior, en función de sus cualidades físicas o culturales, así como por dominio económico u otro. El racismo puede ser definido como una doctrina o creencia basada en la superioridad racial. Ello incluye la creencia de que la raza determina la inteligencia, las características culturales y las actitudes morales. El racismo incluye prejuicio racial y discriminación racial.
- **Repatriación:** El derecho individual de un refugiado o de un prisionero de guerra de regresar al país de nacionalidad en determinadas condiciones.
- **Retorno:** En sentido amplio, acto o proceso de regresar. El retorno puede ser dentro de los límites territoriales de un país como, por ejemplo, los desplazados internos que regresan y los combatientes desmovilizados; o, desde el país receptor (tránsito o destino) al país de origen, como por ejemplo los refugiados, los solicitantes de asilo y nacionales calificados. Hay subcategorías de retorno que describen la forma en que se organiza: voluntario, forzoso, asistido y espontáneo; y otras subcategorías que

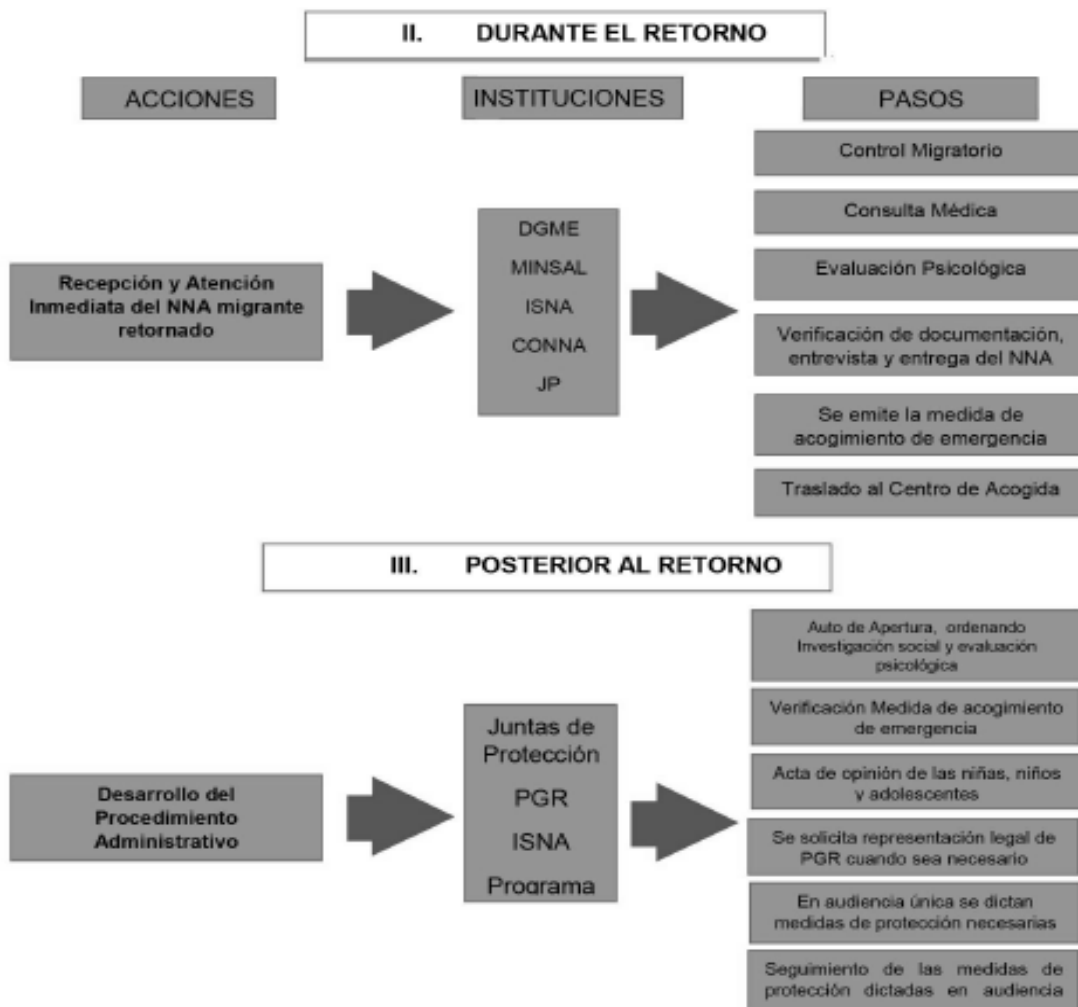
describen las personas objeto del retorno como, por ejemplo, repatriación (de refugiados).

- **Reunificación familiar:** Proceso por el cual los miembros de un grupo familiar, familiar separados forzosamente o por migración voluntaria, se reagrupan en un país distinto al del origen.
- **Soberanía:** Concepto de derecho internacional con tres grandes aspectos: Externo, interno y territorial. El aspecto externo de la soberanía es el derecho del Estado para determinar libremente sus relaciones con otros Estados u otras entidades sin el control o restricciones impuestas por otro Estado. Este aspecto de la soberanía se conoce como independencia. El aspecto interno de la soberanía es el derecho o competencia exclusiva de un Estado para determinar el carácter de sus propias instituciones, para elaborar sus leyes y asegurar su respeto. El aspecto territorial de soberanía es la autoridad exclusiva que ejerce un Estado sobre todas las personas y bienes que están en, bajo y encima de su territorio.

## ANEXOS

### ANEXO 1

Mecanismo de coordinación interinstitucional en el proceso de recepción de NNA migrantes retornados<sup>141</sup>



<sup>141</sup> CONNA, *Cartilla de Ruta de Atención y Protección a la Niñez y Adolescencia Migrante*. Pág.18

## Anexo 2

Esquema de Ruta de Atención y Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante <sup>142</sup>

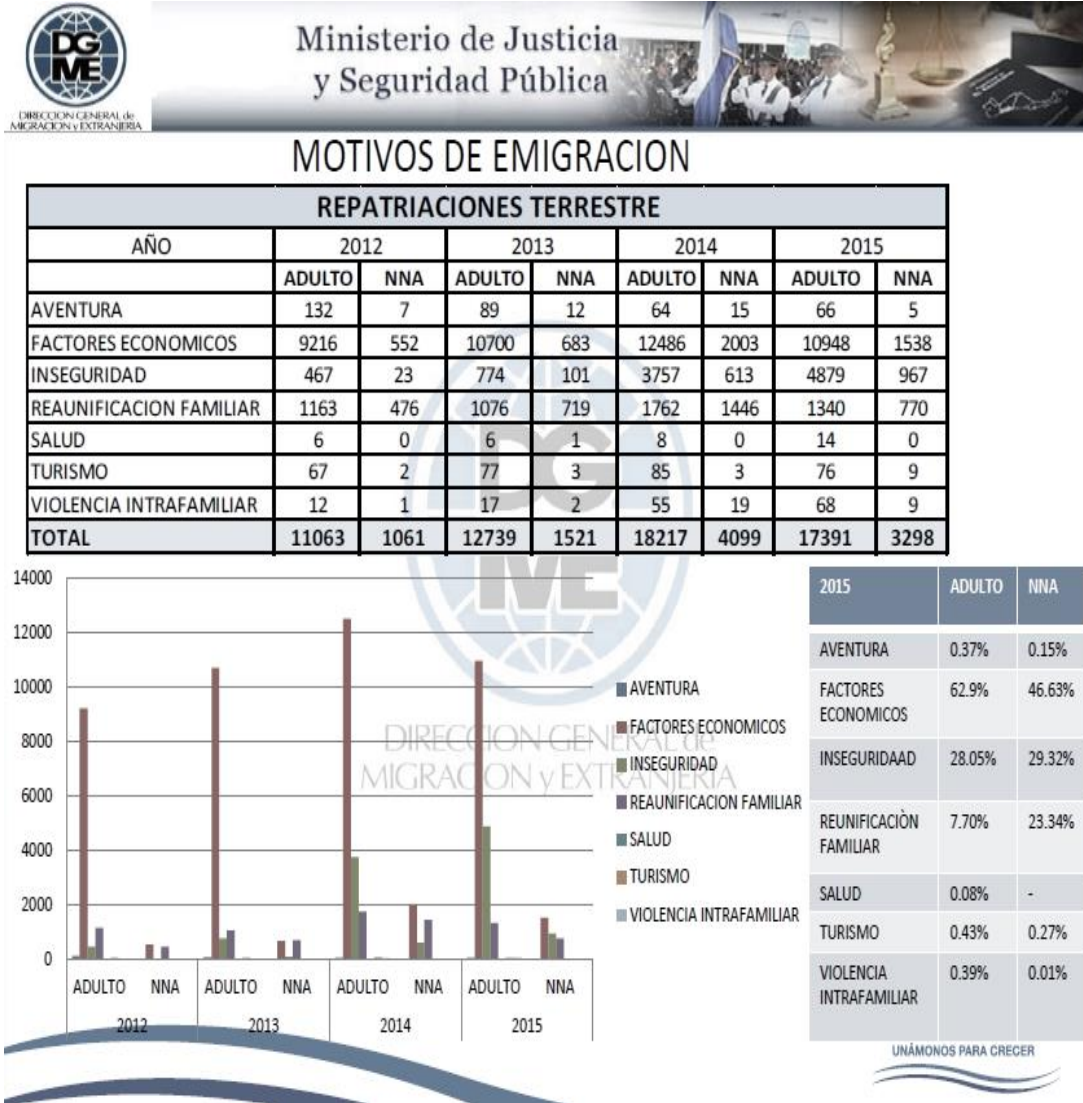


<sup>142</sup> Ibídem, pág. 19



### Anexo 3

#### Estadísticas Motivos de Emigración





DIRECCION GENERAL de  
MIGRACION y EXTRANJERIA

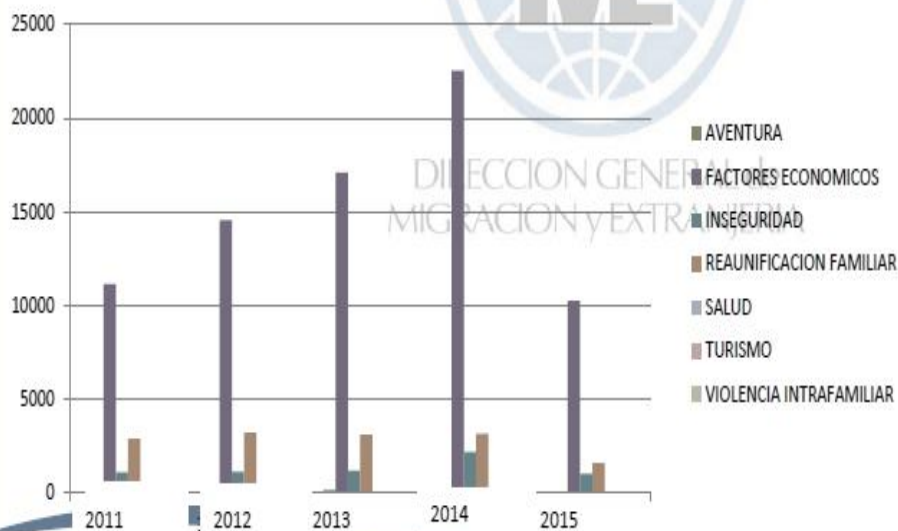
## Ministerio de Justicia y Seguridad Pública



### MOTIVOS DE EMIGRACION

REPATRIACIONES AEREAS					
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015
AVENTURA	367	349	141	148	61
FACTORES ECONOMICOS	11120	14549	17087	22516	10251
INSEGURIDAD	1086	1132	1159	2175	997
REAUNIFICACION FAMILIAR	2883	3207	3097	3141	1572
SALUD	10	7	13	12	4
TURISMO	78	53	27	30	17
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	29	31	27	68	51
<b>TOTAL</b>	<b>15573</b>	<b>19328</b>	<b>21551</b>	<b>28090</b>	<b>12953</b>

Nota: Los datos del 2015 es del 1 de enero al 31 de agosto



2015	%
AVENTURA	0.4%
FACTORES ECONOMICOS	79.13%
INSEGURIDAD	7.69%
REAUNIFICACION FAMILIAR	12.13%
SALUD	0.03%
TURISMO	0.13%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	0.39%

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

## ESTADISTICAS GENERO

REPATRIACIONES AEREAS								
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
MASCULINO	15968	16313	15162	18015	19585	23281	10743	119067
FEMENINO	3177	2383	1611	1508	1967	4811	2210	17667
NNA	191	208	140	168	325	850	979	2861
<b>TOTAL</b>	<b>19336</b>	<b>18904</b>	<b>16913</b>	<b>19691</b>	<b>21877</b>	<b>28942</b>	<b>15947</b>	<b>139595</b>

Nota: los datos del 2015 es del 1 de enero al 31 de agosto



**MASCULINO: 67.39%**  
**FEMENINO: 16.62%**  
**NNA :2.94%**

## Anexo 4

### Declaración Especial sobre la Situación de los Niños, Niñas y Adolescentes migrantes **SICA**



SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA

#### **XLIII REUNION ORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAISES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA)**

Punta Cana, República Dominicana, 27 de junio de 2014

#### **DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CENTROAMERICANOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Los Jefes de Estado y de Gobierno y/o representantes de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA),

#### **CONSIDERANDO:**

Que existe una fuerte preocupación ante el creciente número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados de origen centroamericano, principalmente de El Salvador, Guatemala y Honduras, que en los últimos meses, han sido localizados y bajo custodia de las autoridades estadounidenses, y que se encuentran en albergues a lo largo de la frontera sur y de otros estados de los Estados Unidos de América;

Que los países del SICA comparten un profundo interés de que a los niños, niñas y adolescentes bajo custodia de las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América les sean proporcionadas las condiciones idóneas que aseguren su protección y bienestar en todo momento;

Que el fenómeno de la migración de los niños, niñas y adolescentes debe ser abordado desde una perspectiva integral, que contemple y adopte medidas en el campo migratorio a fin de garantizar la protección a la niñez y adolescencia;

Que debe garantizarse en todo momento el principio del interés superior del niño así como el principio de reunificación familiar y no separación de familias, como elementos primordiales en las políticas, leyes y procedimientos que se implementen en relación a esta temática;

#### **EXPRESAMOS:**

1. La preocupación de los gobiernos de la región porque el problema de la migración de los niños, niñas y adolescentes se aborde desde una perspectiva





## SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA

humanitaria, a fin de garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes, y que se les proporcione las condiciones para su bienestar.

2. El reconocimiento que el fenómeno de la migración de los niños, niñas y adolescentes es multicausal y que tiene a su base factores como el deseo legítimo de reunificación familiar, la falta de oportunidades y los problemas de seguridad en algunos casos.

3. La necesidad de procurar la reunificación familiar como garantía del bienestar y del interés superior de los niños, niñas y adolescentes migrantes, en apego a los procedimientos que cada país determine según su legislación interna y a un análisis caso por caso, siempre y cuando se garantice el debido proceso y se realice bajo los estándares del Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos y del espíritu de la Convención de los Derechos del Niño.

4. La ineludible responsabilidad de los países de tránsito y de destino en garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. En tal sentido, la deportación y/o repatriación no debe ser la primera acción a considerar si existen indicios de que el retorno a sus países de origen impide la reunificación familiar o pone en riesgo su seguridad y su vida.

5. La importancia de lograr un trabajo coordinado entre los países afectados por la migración de los niños, niñas y adolescentes, particularmente en la realización de esfuerzos destinados a desincentivar la migración irregular.

6. La necesidad de acciones corresponsables y de colaboración del Gobierno de los Estados Unidos de América en apoyar los esfuerzos de la región centroamericana, principalmente de los países de El Salvador, Guatemala y Honduras, en materia de seguridad y crecimiento económico, como generador de desarrollo de las comunidades de origen.

7. El apoyo de los países de la región a los esfuerzos que realice el grupo de alto nivel, integrado por los Cancilleres de El Salvador, Guatemala y Honduras, que busca facilitar los esfuerzos de coordinación inmediata para abordar la problemática de la migración irregular de niños, niñas y adolescentes no acompañados.



**SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.**

Finalmente, acuerdan apoyar la "Conferencia Internacional Niñez Migrante", que se realizará en Honduras, el 16 y 17 de julio próximo, como un espacio para el diálogo y búsqueda de soluciones para esta problemática.

Dada en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.



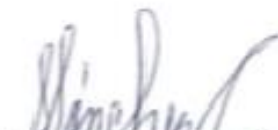
**Daniño Medina**  
Presidente de  
República Dominicana




**Dean Oliver Barrow**  
Primer Ministro de Belize



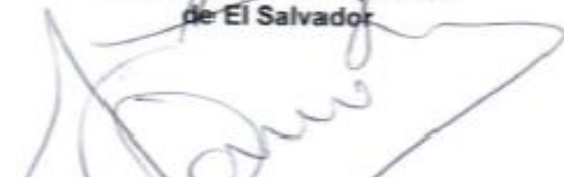
**Luis Guillermo Solís Rivera**  
Presidente de la República  
de Costa Rica



**Salvador Sánchez Cerén**  
Presidente de la República  
de El Salvador



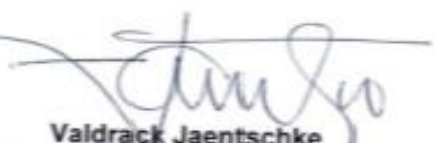
**Otto Fernando Pérez Molina**  
Presidente de la República  
de Guatemala



**Juan Orlando Hernández Alvarado**  
Presidente de la República  
de Honduras



**Ricardo Martinelli Berrocal**  
Presidente de la República de  
Panamá



**Valdrack Jaentschke**  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Secretario de Relaciones Económicas  
y Cooperación Externa de la  
República de Nicaragua